



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL**

**SGC**

**TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN**

FECHA: 16 DE ENERO DE 2017.

HORA: 08:00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2015-00570-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** BEATRIZ VALENCIA RESTREPO Y OTROS

**DEMANDADO:** POLICIA NACIONAL Y OTROS

**ESCRITO DE TRASLADO:** EXCEPCIÓN, PRESENTADAS POR LA ACCIONADA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

**OBJETO:** TRASLADO EXCEPCIÓN.

**FOLIOS:** 361-543

Las anteriores excepciones presentada por la accionada – *DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*-, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.

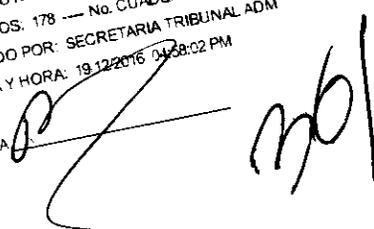
  
**LEANDRO BUSTILLO SIERRA  
OFICIAL MAYOR**

**VENCE EL TRASLADO:** DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL**

Cartagena, diciembre de 2016.

H. Magistrados  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
M.P. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
Ciudad

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
TIPO: CONTESTA DEMANDA  
REMITENTE: LUISA DUQUE MARINO  
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
CONSECUTIVO: 20161241724  
No. FOLIOS: 178 --- No. CUADERNOS: 1  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 19/12/2016 04:38:02 PM  
FIRMA: 

Referencia: Medio de control de Reparación Directa de BERATRIZ VALENCIA RESTREPO Y OTROS contra el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y otros.

Radicación: 13001-23-33-000-2015-00570-00.

Asunto: Contestación de la demanda y excepciones de mérito.

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA, mayor de edad y vecina de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.561.657 expedida en Sincelejo, portadora de la Tarjeta Profesional de abogado N° 65.454 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, con NIT 890.480.059-1, entidad territorial de creación constitucional demandada en el proceso de la referencia, mandato que obra en el expediente conjuntamente con la delegación, decreto de nombramiento, acta de posesión de quien lo confiere, respetuosamente concurre a CONTESTAR LA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES DE MERITO, de la siguiente manera:

#### TEMPORALIDAD DEL ESCRITO

Esta demanda fue notificada personalmente mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de mi representada, el día 17 de noviembre de 2016 (art. 199 CPACA), por tanto el traslado para ejercer la defensa comenzó al vencimiento del término común de 25 días después de surtida la notificación, esto es, del 18 de noviembre de 2016 al 13 de enero de 2017; y corrió durante los 30 días siguientes, del 14 DE ENERO al 24 DE FEBRERO DE 2017, (arts. 172 y 199 CPACA) siendo inhábiles todos los sábados, domingos, festivos, vacaciones judiciales y vacaciones colectivas, comprendidos en ese lapso (art. 118 CGP), encontrándose mi representada en término para contestar.

#### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

En forma general manifiesto que los "*antecedentes de contexto histórico*" y los hechos de la demanda en realidad son consideraciones personales de los actores referidas a la interpretación de normas que consideran aplicables al caso concreto, sin que en las mismas se realicen imputaciones que conlleven una presunta declaratoria de responsabilidad patrimonial del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y, en consecuencia, de lugar al reconocimiento y pago de indemnización de los perjuicios supuestamente causados al grupo accionante.

Adicionalmente, los hechos de la demanda no tienen relación alguna con las pretensiones solicitadas frente al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y —por tanto— tales hechos no sirven de fundamento a las pretensiones, incumpliendo así el artículo 162 del CPACA.

Y ello es importante porque siempre hemos de preguntarnos "*¿cuál es la razón por la que se acude al juez?*", y frente a este cuestionamiento, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que la respuesta se encuentra en los hechos contenidos en la demanda, al ser éstos los que soportan el ejercicio del derecho de acción y el reclamo de pretensiones concretas.<sup>1</sup> Así, nos hallamos frente al motivo o fundamento mismo del proceso, ante la razón inmediata del derecho deducido en juicio.<sup>2,3</sup>

Así las cosas, no estando fundamentadas las pretensiones en los hechos expuestos en la demanda, la misma carece de causa petendi, lo que la torna inadmisibile e impróspera.

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia de 18 de abril de 2007, exp. AP 0118-01 M. P. Rafael E. Osteau de Lafont Planeta.

<sup>2</sup> Ver: COUTURE, Eduardo. Fundamentos del... Ob. Cit. Pág. 435.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 1 de noviembre de 2012, exp. Radicación: 25000-23-26-000-1999-0002-04(AG). M. P. Enrique Gil Botero. Subrayado nuestro.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Coaseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
maripatriciaporras@gmail.com

Por otra parte, los hechos de la demanda tratan casi en su totalidad<sup>4</sup> de un RECUENTO HISTÓRICO extraído de la sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia<sup>5</sup> el 27 de abril de 2011 —según se afirma en las notas al pie de página N° 1 a 18, 20 a 24, 26 a 32— (respecto de los postulados de Justicia y Paz, EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, en su condición de desmovilizados y jefes del bloque Héroes de los Montes de María y del Frente Canal del Dique de las Autodefensa Unidas de Colombia, AUC), entre otros por los delitos de desplazamiento forzado cometidos los días 10 y 11 de marzo de 2000 en los corregimientos de Mampuján y San Cayetano, pertenecientes, en su orden, a los municipios de María La Baja y San Juan Nepomuceno, Bolívar y de la sentencia de 28 de noviembre de 2014 —según se afirma en las notas al pie de página N° 19 y 25— respecto de los postulados de Justicia y Paz SALVATORE MANCUSO GOMEZ y OTROS.

Sobre el particular es procedente pronunciarme manifestando: (i) Que tales sentencias, por tratarse de decisiones sancionatorias, tienen efectos inter partes, esto es, contra EDWAR COBOS TÉLLEZ, UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, SALVATORE MANCUSO GOMEZ y OTROS; (ii) Que el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR no fue parte (a ningún título) dentro de los mencionados procesos penales y, por tanto, los hechos que pretenden hacerse valer frente a dicha entidad territorial no fueron controvertidos por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; esto es, frente a ellos no ejerció su derecho de defensa y audiencia; y, (iii) Como se puede colegir de las sentencias penales a las que nos referimos, no existe un solo hecho punible atribuible a acciones u omisiones imputables al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR o que demuestren que el hecho victimizante alegado por la parte actora consistente en las “*graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario de los accionantes, por los hechos victimizantes descritos*” relacionados todos con el delito de desplazamiento forzado, hubiere sido perpetrado con su anuencia o concurso.

No obstante lo anterior, me pronuncio en forma individual sobre los hechos de la demanda, así:

1. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS “DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTEXTO HISTÓRICO”:** No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente al Gobierno Nacional y en lo que la parte actora denomina “*antecedente de contexto histórico*” no se indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.
2. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS “HECHOS RELACIONADOS AL ORIGEN DEL PARAMILITARISMO”:** En cuanto a los hechos 1 al 20: No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente al Gobierno Nacional y en lo que la parte actora denomina “*breve reseña histórica*” no se indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.
3. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS “HECHOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS BLOQUES”:** En cuanto a los hechos 21 al 57: No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC. En los hechos que se responden, la parte actora no indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos, en especial porque los hechos se refieren a las incursiones paramilitares en otros departamentos de Colombia, principalmente Córdoba y Atlántico y no se involucra al Departamento de Bolívar en las mismas. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.

<sup>4</sup> Excepción hecha de los hechos denominados “*RELACION DE LOS HECHOS ACAECIDOS SOBRE LOS NUCLEOS FAMILIARES DEMANDANTES*”. Ver páginas 31 a 55 de la demanda.

<sup>5</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente: María del Rosario González de Lemos. Aprobado Acta No. 139. Bogotá D.C., abril 27 de 2011. Proceso N° 34547.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Coleseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
maripatriciaporras@gmail.com

4. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS "EL BLOQUE MONTES DE MARIA, ANTECEDENTES, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO": En cuanto a los hechos 58 al 99:** No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC. En los hechos que se responden, la parte actora no indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.
5. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS "DE LA RELACION FUERZA PUBLICA Vs. PARAMILITARES.- ACTUACIONES CONCERTADAS": En cuanto a los hechos 100 a 156:** No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Pública y funcionarios públicos. En los hechos que se responden, la parte actora no indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.
6. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS "EL PARAMILITARISMO COMO OPCION DE PODER POLITICO - PARAPOLITICA": En cuanto a los hechos 157 al 170:** No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC y terceros que indica fueron miembros del Congreso de Colombia o candidatos a elecciones públicas. En los hechos que se responden, la parte actora no indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.
7. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS "HECHOS DE COMNOTACIÓN (SIC) – VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS INFRACCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO – ACTUACIONES CONCERTADAS": En cuanto a los hechos 171 al 215:** No me constan los hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Pública, Ministerio de Defensa Nacional, Armada Nacional, alcaldes y funcionarios públicos; así como tampoco me constan los hechos narrados a ellos imputados relacionados con el duelo y los daños morales que los hechos victimizantes causaron a los demandantes. En los hechos que se responden, la parte actora no indica acción alguna que resulte imputable directamente a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio. No es cierto que el Departamento de Bolívar no dispusiera de las medidas de protección necesarias para preservar vida, honra y bienes de los demandantes como consta en las pruebas documentales que se aportan con esta contestación y que sustentan la excepción que se propone denominada "FALTA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IMPUTACIÓN - AUSENCIA DE FALLA DEL SERVICIO".
8. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS "DE LOS ATAQUES SISTEMATICOS A LOS DEMANDANTES – PRESUPUESTOS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS": En cuanto al hecho 216 y ordinales a, b, c, d, e:** No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC. En los hechos que se responden, la parte actora no indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.
9. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS "DE LOS DAÑOS CAUSADOS SOBRE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES, TRADICIONES ANCESTRALES Y ETNICAS A LAS VICTIMAS DEMANDANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL": En cuanto a los hechos 217 a 226:** No me constan dado que no corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante impute directa o indirectamente al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. En consecuencia, me atengo a lo que se pruebe. No obstante, agregó: Los supuestos "daños causados sobre la cultura, usos y costumbres, tradiciones ancestrales y étnicas a las víctimas" no se refieren a daños individuales sino a derechos colectivo, que no son objeto de control judicial por la vía judicial escogida.
10. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS "DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES E CABEZA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LA UNIDAD DE VICTIMAS": En cuanto a los hechos 227 a 241:** No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Coleseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
maria.patricia.porras@gmail.com

parte demandante imputa directamente a Acción Social, ahora Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas y el Gobierno Nacional.

Ahora bien, NO ES CIERTO que mi representada no disponga de una política pública en atención primaria o especializada para atender las consecuencias derivadas de los hechos victimizantes, la cual está contenida en las siguientes disposiciones:

- LEY 387 DE 1997 por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia; Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001.
- LEY 418 DE 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"; Prorrogada su vigencia, por el art. 1, Ley 548 de 1999, Modificada Parcialmente por la Ley 782 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 128 de 2003, Reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2004, Reglamentada por el Decreto Nacional 395 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 1059 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 1980 de 2012.
- LEY 975 DE 2005 Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4760 de 2005, 690, 2898 y 3391 de 2006, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013.
- LEY 1448 DE 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013:

*"De la atención a las víctimas del desplazamiento forzado*

*Ley 1448 de 2011. ARTÍCULO 60. NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEFINICIÓN. La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamenten.*

*Las disposiciones existentes orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento, [que no contraríen la presente ley]<sup>6</sup>, continuarán vigentes.*

*Parágrafo 1º. El costo en el que incurra el Estado en la prestación de la oferta dirigida a la población desplazada, en ningún caso será descontado del monto de la indemnización administrativa o judicial a que tiene derecho esta población.*

*Esta oferta, siempre que sea prioritaria, prevalente y que atienda sus vulnerabilidades específicas, tiene efecto reparador, exceptuando la atención humanitaria inmediata, de emergencia y de transición.*

*Parágrafo 2º. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la presente Ley."*

Tales normas, deberán interpretarse de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional entre otras, en la Sentencia C-370 de 2006 y Sentencia C-280 de 2013.

Téngase por CONFESADO POR APODERADO JUDICIAL<sup>7</sup> que el que nos ocupa, es el único hecho relacionado con supuestas omisiones que la parte demandante imputa directamente a "las entidades territoriales" se relacionan con lo siguiente:<sup>8</sup>

- Haber "...incumplido con las obligaciones que se derivan de la ley 1448 de 2011 y decretos reglamentario (sic)..." (ver Hecho 231).
- "...no disponen de presupuesto para garantizar los derechos de las víctimas..." (ver Hecho 238).

Es decir, se pretende exigir a la entidad territorial, (y se reitera, en las pretensiones no se imputa pedido alguno de declaración o condena al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR), el cumplimiento de la "política pública de

<sup>6</sup> INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-280 de 2013.

<sup>7</sup> Art. 193 del Código General del Proceso.

<sup>8</sup> Subrayado ajeno al texto original.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Coleseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada” con la finalidad de lograr el “goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento” (art. 60, ley 1448 de 2011), pretensión que no es objeto de control judicial por esta vía, dado que se trata de AYUDAS HUMANITARIAS y no indemnización por daño.

No obstante, nótese que en resumen, los hechos que se responden están relacionados con el posible INCUMPLIMIENTO de unas disposiciones que el demandante considera son exigibles en este caso concreto. Los incumplimientos de ayudas humanitarias tienen efectos HACIA EL FUTURO, y sólo le serían exigibles desde el 10 de junio de 2011, fecha de expedición y publicación de la ley 1448 de 2011 (Diario Oficial 48096) en favor de personas que —lamentablemente— ya ostentaban para esa fecha la condición de desplazados en los términos de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de Colombia, calidad de víctimas del delito de desplazamiento forzado que le fuera reconocida como consecuencia de los DAÑOS ANTIJURIDICOS y perjuicios ocasionados por HECHOS DE TERCEROS (Autodefensas Unidas de Colombia y Nación Colombiana – Fuerzas Militares y Policía Nacional según fuera reconocido en sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia<sup>9</sup> el 27 de abril de 2011) que no tuvieron relación directa o indirecta con las actuaciones o deberes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El supuesto incumplimiento imputable al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR no se refiere a la CAUSA EFICIENTE DEL DAÑO ANTIJURIDICO que mediante la acción que nos ocupa se pretende resarcir (desplazamiento forzado – graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario de los accionantes, entre otros, indicados en el hecho 242 de la demanda) y por ello, no existe relación causal entre la conducta que se le atribuye a mi representada y el hecho victimizante en el que se sustenta esta reclamación judicial.

Ahora bien, en cuanto a la manera de reparar a la población desplazada por la omisión en la entrega oportuna de las ayudas humanitarias, es primordial advertir que es IMPOSIBLE DERIVAR DAÑO MATERIAL de tal hecho por tratarse de una AYUDA HUMANITARIA, concepto que impide la posibilidad de obtener lucro, precisamente por su carácter humanitario y su componente de solidaridad.

Esta última razón —que se trata de un componente económico y no patrimonial— reprime el resarcimiento como daño material en virtud a que éste tipo de daño acrecienta el patrimonio de la víctima o perjudicado y no se limita a suplir necesidades básicas, que sí es el objetivo de la ayuda humanitaria.

Aunado a lo anterior, se tiene que a través de la sentencia T-600 de 2009, ratificada a través de la sentencia T-840 de 2009, la Corte Constitucional claramente ha explicado que no es viable realizar el pago retroactivo de ayudas humanitarias no entregadas oportunamente, dado que dicha omisión no se torna en un crédito que ingresa al patrimonio del beneficiario.

11. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS “DE LA PERPETRACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES”: En cuanto a los hechos 242 a 246: No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC. En los hechos que se responden, la parte actora no indica directa o indirectamente acción u omisión alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos, en especial los relacionados con limpieza social, violencia basada en el género; muerte a comunistas líderes y opositores de la AUC; desplazamiento forzado; secuestro extorsivo, desaparición forzada, constreñimiento; destrucción de bienes protegidos; hurto de semovientes; cobro de contribuciones arbitrarias, exacciones; despojo de bienes inmuebles. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.
12. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DENOMINADOS “DE LOS HECHOS VICTIMIZANTES PERPETRADOS SOBRES LAS VICTIMAS – VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS”: <sup>10</sup> En cuanto a los hechos 247 y sus numerales 145.1 al 145.19; 146 al 160 (sic a todos, incluidos los numerales): No me constan dado que corresponden a hechos, acciones u omisiones que la parte demandante imputa directamente a las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC. En los hechos que se responden, la parte actora no indica directa o indirectamente acción u omisión

<sup>9</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente: María del Rosario González de Lemos. Aprobado Acta No. 139. Bogotá D.C., abril 27 de 2011. Proceso N° 34547.

<sup>10</sup> Me pronuncio frente a la totalidad de los hechos relatados en este acápite de conformidad con la numeración indicada en cada hecho, no obstante incurrir el actor en un error en la continuidad de la numeración al iniciar el acápite en la numeración 247 y los numerales subsiguientes en el 145.1 hasta 145.19 y continuar en adelante la numeración continua de los hechos del 248 al 262.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Teléfono: (57-5) 6606330 · Celular: 317 4424760  
maríapatriciaporras@gmail.com

alguna que resulte imputable a mi mandante configurándose así una falta absoluta de legitimación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR frente a estos hechos. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el juicio.

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

En forma general, me opongo a la totalidad de las pretensiones por carecer de fundamentos jurídicos y fácticos que permitan su prosperidad. En especial, porque ninguna de las pretensiones va encaminada a la declaratoria de responsabilidad o condena de la entidad territorial que represento, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, configurándose así la falta absoluta de legitimación por pasiva en relación con dicha entidad pues ni se le reclama en este proceso ni el ordenamiento jurídico no ha puesto en cabeza de ella las obligaciones que se piden por esta vía. En consecuencia, esta acción deberá ser denegada, condenando en costas a los actores en favor de mi defendida.

En especial, me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

1. Teniendo en consideración que el hecho victimizante alegado por la parte actora consiste en las *"graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario de los accionantes, por los hechos victimizantes descritos"* en la demanda, relacionados todos con el delito de desplazamiento forzado, infracción de tipo penal que no fue cometida por mi representada ni con su anuencia o concurso, me opongo a las siguientes pretensiones indemnizatorias contra el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR:
  - Pretensiones de reparación integral: Perjuicios morales, culturales, alteración de condiciones de vida ancestral y étnico, daños fisiológicos o a la vida de relación; alteración de las condiciones de existencia – daño a la integridad psicofísica de la persona por violación a bienes o intereses constitucionales, daño al proyecto de vida, daño a la salud, daños materiales que han incidido notablemente de manera negativa en el proyecto de vida de cada uno de los demandantes como consecuencia de las *"acciones violentas desplegadas por los agentes paramilitares de manera concertada con miembros de la fuerza pública y el Departamento de Antioquia"*.
  - Pretensiones en orden indemnizatorio.
  - Perjuicios materiales – daño emergente y lucro cesante derivados del abandono de la parcela y pérdida de la producción agrícola: Por pérdida de la producción agrícola y por pérdida de ingresos al no poder comercializar los productos agrícolas como consecuencia del abandono de los mismos.
  - Perjuicios de orden material – lucro cesante: Por salarios y prestaciones que debió devengar el demandante como jefe de hogar durante los 12 meses siguientes al desplazamiento.
  - Perjuicios inmateriales – perjuicios morales derivados del desplazamiento forzado.
  - Perjuicios inmateriales - por la alteración grave a las condiciones de existencia: Por el hecho del desplazamiento y a raíz de la vulneración de todos sus derechos fundamentales y la disgregación del núcleo familiar.
  - Perjuicios inmateriales – por perjuicio a la salud: Por el hecho del desplazamiento y a raíz de la vulneración de todos sus derechos fundamentales y la disgregación del núcleo familiar.
  - Perjuicios inmateriales – por vulneración de derechos y garantías constitucionales: Por el hecho del desplazamiento y a raíz de la vulneración de todos sus derechos fundamentales y la disgregación del núcleo familiar.
  - Perjuicios inmateriales – por daño cultural: Por el hecho del desplazamiento, las condiciones de vulnerabilidad, desarraigo, exclusión y marginalidad que tuvieron que afrontar los demandantes y la disgregación del núcleo familiar.
2. Me opongo a las pretensiones de la demanda relacionadas con *"Perjuicios inmateriales en la modalidad de daño moral derivado del incumplimiento en la política pública de atención y reparación de víctimas"*, en razón a que la misma va dirigida únicamente contra la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas y no contra el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
3. Teniendo en consideración que el hecho victimizante alegado por la parte actora consiste en las *"graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario de los accionantes, por los hechos victimizantes descritos"* en la demanda relacionados todos con el delito de desplazamiento forzado, infracción de tipo penal que no fue cometida por mi representada ni con su anuencia o concurso, me opongo a las siguientes pretensiones por fundamentarse en hechos victimizantes diferentes a los enunciados en los hechos de la demanda:

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
maríapatriciaporras@gmail.com

- Perjuicios derivados del homicidio, desaparición forzada, tortura, secuestro: Lucro cesante futuro; daño emergente; alteración grave a las condiciones de existencia, salud, derechos y garantías constitucionales, daño cultural, daño moral derivado del incumplimiento en la política pública de atención y reparación de víctimas.
- Perjuicios inmateriales derivados de los daños causados por los hechos victimizantes de violencia basada en el género.
- Perjuicios por daño a la integridad psicofísica de la persona por violación a bienes o intereses constitucionales / daño a la salud.
- Perjuicios inmateriales derivados de los daños causados por los hechos victimizantes correspondiente a la destrucción de bienes protegidos, hurto, cobro de contribuciones arbitrarias, secuestro, extorsión: Perjuicios morales, lucro cesante, daños culturales.

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS "FUNDAMENTOS DE DERECHO" Y LOS "FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL"

En forma general, me opongo a los fundamentos de derecho y los fundamentos de la responsabilidad estatal que pretenden sustentar la declaratoria de responsabilidad del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en este asunto y la condena a dicha entidad, a título de reparación, a ejecutar acciones de reparación integral y a pagar perjuicios a los demandantes.

Lo anterior, teniendo en consideración que el hecho victimizante alegado por la parte actora consiste en las "graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario de los accionantes, por los hechos victimizantes descritos" en la demanda, relacionados todos con el delito de desplazamiento forzado, infracción de tipo penal que no fue cometida por mi representada ni con su anuencia o concurso y que el título de imputación endilgado en los acápites que se responden consisten en:

- Falla en el servicio por omisión en el cumplimiento en las funciones de defensa del Estado y el monopolio de armas de uso privativo de las fuerzas armadas.
- Falla del servicio por omisión en las funciones de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que permitió que las Convivir se alinearan con las autodefensas y se fortalecieron ejércitos privados o paramilitares que cometieron posteriormente diversos delitos entre los cuales se cuenta el de desplazamiento forzado.
- Riesgo creado por haber expedido las leyes y decretos reglamentarios que permitieron la constitución y funcionamiento de ejércitos privados o paramilitares.
- Falla del servicio por omisión en el deber de protección contenido en los artículos 217 y 218 constitucional, a cargo de la Nación - Fuerzas Militares y Nación - Policía Nacional, por no haber protegido vida, honra y bienes de los asociados.
- Incumplimiento del deber jurídico de protección o posición de garante de los miembros de la fuerza pública frente a las víctimas cuando se concreta el daño antijurídico que tenía el deber jurídico de evitar (consistente en la "precaución y prevención de los riesgos en los que se vean comprometidos los derechos humanos de los ciudadanos que se encuentran bajo su cuidado") independientemente de que el Estado hubiera actuado contraviniendo el ordenamiento interno o excediendo sus competencias (dado que sus agentes actuaron al amparo de su carácter oficial) o que los hechos fuesen causados por terceros (como las Autodefensas Unidas de Colombia).

Para poder establecer el nexo causal que viabiliza los títulos de imputación antes indicados deben responderse los interrogantes que la misma demanda plantea:

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

- "Se precisa, entonces, establecer cuál fue el comportamiento de la fuerza pública en el ocurrir del episodio de horror padecido por el pueblo colombiano y en especial de mis mandantes como víctimas del conflicto armado."
- "Luego, sustancial para endilgar la responsabilidad es que se deduzca a quién competía el deber de evitar las amenazas y riesgos para los derechos humanos de las personas afectadas."

Tales preguntas se responden, en tratándose del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo con el planteamiento del Consejo de Estado al explicar el alcance de la falta de legitimación en la causa ha indicado, entre otras en Sentencia<sup>11</sup> de 23 de enero de 2015, en la cual reitera Sentencia del 23 de octubre de 1990. Expediente No. 6054:

*"Sentencia del 23 de octubre de 1990. Expediente No. 6054. "La legitimación en la causa consiste en la identidad de las personas que figuran como sujetos (por activa o por pasiva) de la pretensión procesal, con las personas a las cuales la ley otorga el derecho para postular determinadas pretensiones. Cuando ella falte bien en el demandante o bien en el demandado, la sentencia no puede ser inhibitoria sino desestimatoria de las pretensiones aducidas, pues querrá decir que quien las adujo o la persona contra las que se adujeron no eran las titulares del derecho o de la obligación correlativa alegada."*

En consecuencia, el Departamento de Bolívar no tiene legitimación sustantiva por pasiva para imputársele la obligación de reparar que en este proceso se pretende por cuanto en nada se relacionan los hechos dañinos alegados por los demandantes con dicha entidad territorial.

## EXCEPCIONES DE MÉRITO

### 1. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.

#### 1.1. Consideraciones preliminares sobre LA caducidad en el caso de crímenes de lesa humanidad.

Al analizar la figura jurídica de la caducidad para el medio de control de reparación de los perjuicios causados a un grupo en casos como el que nos ocupa, se tiene que el Consejo de Estado<sup>12</sup> ha concluido lo siguiente:

*"1.1.- La jurisprudencia de la Corporación en torno al cómputo del término de caducidad en el caso de crímenes de lesa humanidad.*

*De manera reciente, la jurisprudencia de la Corporación se ha ocupado de manera constante de analizar la cuestión de la caducidad de la acción resarcitoria en los casos en que el objeto de la demanda se encuentre ligado a la ocurrencia de un crimen de lesa humanidad por el que se pretenda imputar responsabilidad patrimonial al Estado, estableciendo una postura cada vez más decantada al respecto.*

*Así, de una manera general se ha reconocido y reafirmado la importancia que, como normas de orden público, las reglas de caducidad establecidas en el ordenamiento jurídico constituyen un mecanismo necesario para garantizar la seguridad jurídica de los sujetos procesales, por cuya virtud las partes tienen la carga procesal de impulsar el litigio dentro de este plazo fijado por la ley y de no hacerlo en tiempo pierden la posibilidad de accionar ante la jurisdicción para hacer efectivo su derecho. Sin embargo, de la misma manera, atendiendo los desarrollos que al respecto se han producido en el ámbito internacional –Derecho Penal Internacional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario–, tanto el legislador como las diferentes Altas Cortes han reconocido la necesidad de flexibilizar el cómputo del término de caducidad según las características del hecho dañoso.*

*"(...).*

*Al respecto resulta pertinente traer a colación para reiterar la postura allí acogida, lo considerado por esta Subsección en reciente auto del 13 de mayo del año en curso, en el que se analizaron, justamente, las relaciones entre la imprescriptibilidad de la acción penal –que no de la pena– y la caducidad de las acciones*

<sup>11</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015) Radicación número: 760012331000199703251 01 (20.507) Actor: Joseph Mora Van Wichen y otros Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional y otros Asunto: Acción de Reparación Directa (Sentencia).

<sup>12</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección A, Bogotá, D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil quince (2015), Radicación: 050012333000201200022-01 (AG). Negritas y subrayas del texto original. Subrayado doble nuestro.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
maríapatriciaporras@gmail.com

indemnizatorias en lo Contencioso Administrativo, aclarando que uno y otro fenómenos son de distinta naturaleza, razón por la cual resulta inadecuado aplicar las consecuencias de aquella a estas; reflexiones que por su pertinencia para el caso que ahora ocupa la atención de la Sala, serán transcritas in extenso:

"Sobre este punto, señala la Sala que se ha aludido de manera equivocada a 'la imprescriptibilidad de la acción penal', cuando, a la luz de lo señalado expresamente en el Estatuto de Roma, en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y en la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, en realidad lo imprescriptible es el delito o el crimen de lesa humanidad y, como consecuencia de ello, el Estado conserva la potestad de investigarlo.

"Así pues, no pueden confundirse la caducidad y la prescripción, pues son dos figuras muy diferentes: La caducidad es un fenómeno procesal, mientras que la prescripción es de carácter sustancial. La caducidad se refiere a la extinción de la acción, mientras que la prescripción a la del derecho –y en este caso del crimen de lesa humanidad–; la primera debe ser alegada, mientras que la caducidad opera ipso iure; la prescripción es renunciable, mientras que la caducidad no lo es, en ningún caso, y mientras que los términos de prescripción pueden ser suspendidos o interrumpidos, los de caducidad no son susceptibles de suspensión, salvo lo consagrado de manera expresa en las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y en el Decreto 1716 de 2009, frente al trámite de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

"Al respecto, también es fundamental precisar que las partes, el objeto y la causa en los procesos penales difieren a aquellos de los procesos en que se pretende la reparación directa, pues:

'i) a través del ejercicio de la acción penal, el Estado pretende la protección de la sociedad, con la represión del delito y para ello investiga quién es el autor del mismo y cuál su responsabilidad; a través del ejercicio de la [pretensión] de reparación, la víctima del daño antijurídico pretende la indemnización de los perjuicios que le ha causado el Estado con una acción que le sea imputable; (ji) los principios y normas que rigen ambos procesos son, en consecuencia, diferentes, lo cual incide, entre otros eventos en los efectos de las cargas probatorias, así: en el proceso penal la carga de la prueba de la responsabilidad del sindicado la tiene el Estado, quien deberá desvirtuar la presunción de inocencia que por mandato constitucional ampara a todas las personas; en tanto que en la acción de reparación directa, quien finalmente soporta los efectos adversos de la carencia de prueba de los elementos de la responsabilidad estatal es el demandante, y (iii) el fundamento de la responsabilidad del Estado no es la culpa personal del agente, sino el daño antijurídico imputable a la entidad; de tal manera que aunque se absuelva al servidor por considerar que no obró de manera dolosa o culposa, en los delitos que admiten dicha modalidad, el Estado puede ser condenado a indemnizar el daño causado, bajo cualquiera de los regímenes de responsabilidad y, en cambio, el agente puede ser condenado penalmente, pero el hecho que dio lugar a esa condena no haber tenido nexo con el servicio. Adicionalmente, se observa que la responsabilidad patrimonial del Estado no constituye el efecto civil de un ilícito penal, por eso, no son aplicables las normas relacionadas con los efectos de la sentencia penal absolutoria sobre la pretensión indemnizatoria que se formule en proceso separado del penal. Ello por cuanto la responsabilidad del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 90 de la Constitución, se genera en los eventos en los cuales se causa un daño antijurídico imputable a la entidad demandada, al margen de que ese daño hubiera sido causado con una conducta regular o irregular'.

"Así entonces, las normas de derecho internacional que el actor señala como vulneradas, se refieren exclusivamente a la imprescriptibilidad de las conductas antes relacionadas, excluyéndose en ellas cualquier mención a las acciones indemnizatorias frente al Estado, por lo que mal podría entenderse, por vía de analogía, que tal imprescriptibilidad resulte extensible al medio de control de reparación directa, máxime cuando internamente existe norma expresa que regula el tema de la caducidad, esto es, el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reguló la caducidad de la acción contencioso administrativa, la cual, para el medio de control de reparación directa en su numeral 2 literal i) dispone:

'Cuando se pretenda la reparación directa, la demanda deberá presentarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño, o de cuando el demandante tuvo o debió tener conocimiento del mismo si fue en fecha posterior y siempre que pruebe la imposibilidad de haberlo conocido en la fecha de su ocurrencia'.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Coleseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
maríapatriciaporras@gmail.com

"Ahora bien, es del caso señalar que, en idéntico sentido, en un caso similar en donde también se alegaba la existencia de un delito de lesa humanidad y la inexistencia de caducidad, mediante auto del 21 de noviembre de 2012<sup>170</sup>, se concluyó que no le era aplicable, a manera de analogía, la 'imprescriptibilidad de la acción penal' a la acción indemnizatoria. Dicha providencia fue objeto de acción de tutela, por considerarse errada la interpretación de la norma jurídica que establecía el término de caducidad de la acción de reparación directa, pues, a juicio del accionante, la decisión de rechazar la demanda desconocía que el daño sufrido era el resultado de un crimen de lesa humanidad, que era imprescriptible de acuerdo con la Constitución Política.

"La Corte Constitucional seleccionó dicho asunto para revisión y mediante sentencia T-494 de 2014, resolvió confirmar la providencia cuestionada, para lo cual expuso los siguientes argumentos:

"La jurisprudencia constitucional ha establecido que la caducidad es el fenecimiento de un término perentorio fijado por la ley para el ejercicio de ciertas acciones, cuando una autoridad pública lesiona un derecho particular, por medio de un acto, hecho, omisión u operación administrativa. Por otro lado, de acuerdo con la normatividad procesal civil, el juez debe rechazar de plano la demanda cuando "exista un término de caducidad para instaurarla, si de aquella o sus anexos aparece que término está vencido".

"(...) también ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado que, aun cuando el daño antijurídico que se pretenda reclamar por medio de la acción de reparación se dé como consecuencia de una grave violación a los derechos humanos o un crimen de lesa humanidad, el término de caducidad será el mismo al contemplado en el numeral 8 del artículo 136 C.C.A., pues la imprescriptibilidad de la acción penal derivada de crímenes de lesa humanidad y contra el derecho internacional humanitario no es extensiva en sus efectos a las acciones de carácter indemnizatorio.

"Lo anterior, por cuanto la legislación nacional consagra varias posibilidades para restablecer el derecho a la reparación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y tiene como finalidad promover la justicia, tales como acciones civiles y contencioso administrativas para que puedan satisfacer su derecho a la verdad y la reparación; incluso el sistema penal prevé una reparación para el tercero civilmente responsable, así, la prescripción que pueda darse respecto a las primeras acciones de carácter indemnizatorio no debe ser extensiva a la posibilidad de demandar al autor penalmente responsable del daño, ni excluye al Estado de la responsabilidad de investigar y sancionar a los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos. Tal como lo estableció la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó los Principios y Directrices Básicos Sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, "las disposiciones nacionales sobre la prescripción de otros tipos de violaciones que no constituyan crímenes en virtud del derecho internacional, incluida la prescripción de las acciones civiles y otros procedimientos, no deberían ser excesivamente restrictivas.

(...)

"Por último, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha dispuesto que cuando el daño antijurídico que se pretenda reclamar por medio de la acción de reparación, haya sido acaecido como consecuencia de una grave violación a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario, el término de caducidad será el mismo al contemplado en el numeral 8 del artículo 136 C.C.A. Lo anterior, en la medida en que es diferenciable la imprescriptibilidad de la acción penal de crímenes de lesa humanidad, que busca resguardar el derecho a la verdad y la justicia de las víctimas, a las acciones de carácter indemnizatorio que pretenden garantizar el derecho a la reparación.

"5.6.1. Sin embargo, tal como se mencionó en la parte considerativa de esta providencia, las acciones civiles y contencioso administrativas cuyo fin es buscar la reparación económica, están sujetas al fenecimiento de un término perentorio fijado por la ley para el ejercicio de éstas y, en todo caso, no excluye la posibilidad de que en el interior de un proceso penal se pueda solicitar a través del incidente de reparación, al patrimonialmente responsable del daño causado.

"5.7. En este orden de ideas, considera la Sala que las autoridades judiciales accionadas actuaron de conformidad con la autonomía judicial e interpretó de manera razonable el alcance de la normatividad descrita, no actuaron de manera desproporcionada, arbitraria o caprichosa, razón por la cual no vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia" (Se destaca).

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Coaseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 · Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

"Cabe señalar que, la Sección Tercera de esta Corporación razonó de modo similar cuando consideró inadecuado hacer extensiva a acciones diferentes a la penal, la imprescriptibilidad consagrada en el artículo 7 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. En efecto indicó:

'Ahora, si bien la Ley 707 de 2007, por la cual se aprobó la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas, en su artículo VII dispuso que la acción penal derivada de la desaparición forzada de personas y la pena que se imponga judicialmente al responsable de la misma no estarán sujetas a prescripción, es claro que esta previsión no puede hacerse extensiva por vía de interpretación a otro tipo de acciones'. (Se destaca).

"A diferencia de lo anterior, el citado artículo 164 del CPACA, reguló de manera específica una excepción a la regla al señalar que "el término para formular la pretensión de reparación directa derivada del delito de desaparición forzada, se contará a partir de la fecha en que aparezca la víctima o en su defecto desde la ejecutoria del fallo definitivo adoptado en el proceso penal, sin perjuicio de que la demanda con tal pretensión pueda intentarse desde el momento en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a la desaparición".

Así las cosas, en criterio de la Sala, para efectos de determinar la caducidad de la acción resarcitoria, tal y como lo dispone el ordenamiento jurídico será necesario tener en cuenta un punto de partida objetivo, a lo que el mismo ordenamiento jurídico ha aportado una solución; en efecto, en el caso concreto de la desaparición forzada el literal j del numeral 2 del artículo 164 del CPACA, dispuso, que en el caso en que el origen del daño lo constituyera el delito de desaparición forzada el medio de control de reparación directa – aplicable para esos efectos al caso de la acción de grupo en atención al origen del daño- la caducidad sería de dos años contados a partir de que aparezca la víctima directa, de que se surta la ejecutoria del fallo definitivo en el proceso penal o, si así lo decide la parte actora, desde la ocurrencia del hecho.

Para los demás casos, trátense de delitos de lesa humanidad o no –distintos, evidentemente, de la desaparición forzada-, las reglas que rigen la caducidad se mantienen, es decir, que el inicio del cómputo de dicho término se hará desde el momento en que ocurrieron los hechos dañosos o bien desde que se tuvo conocimiento de los mismos, si ambos no concuerdan."

En este orden de ideas, para peticiones de resarcimiento relacionadas o no con delitos de lesa humanidad –distintos de la desaparición forzada— la regla general de caducidad se mantiene y sin hesitación alguna se afirma que en el caso en estudio, HA OPERADO EL FENOMENO DE LA CADUCIDAD por haber transcurrido más de dos años desde que se causó el daño.

#### 1.2. El caso concreto: Diversas formas de computar la caducidad para demostrar que ésta ha operado.

Se desprende de la demanda que DOS son los hechos dañosos cuyo resarcimiento se pretende, si a ello hubiere lugar: Uno, la MUERTE de algunos miembros de los núcleos familiares demandantes; y, dos, el DESPLAZAMIENTO FORZADO de los demandantes, ambos como consecuencia de la acción paramilitar en la zona geográfica donde habitaban las víctimas y la omisión de la fuerza pública en garantizar el deber de garantía y de protección a las víctimas.

No obstante, no todos los hechos alegados se encuentran atados al mismo HECHO DE VIOLENCIA y por ello su caducidad debe ser contada necesariamente de la misma manera.

Así las cosas, a continuación se explica más al detalle la ocurrencia de la caducidad y se demuestra que los actores demandaron por fuera del plazo de ley, siendo lo procedente rechazar de plano la demanda en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 1° del artículo 169 del CPACA dado que la configuración de la caducidad impide el nacimiento de la jurisdicción en cabeza del juez administrativo:

CUADRO RESUMEN			
Norma aplicable	Conteo	Hechos	Caducidad
Caducidad del medio de control	Dos (2) años siguientes a	Del 13 de febrero de	Del 14 de

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 · Celular: 317 4424760  
maripatriciaporras@gmail.com

para la "reparación directa" por el hecho de la muerte: Literal i), numeral 2, art. 164 CPACA, modificatorio art. 57, ley 472 de 1998.	la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño.	1997 al 26 de febrero de 2007 <sup>13</sup>	febrero de 1999 al 27 de febrero de 2009.
Caducidad de la acción judicial para pedir reparación de daños continuados derivados del delito de desplazamiento forzado – cesación de los efectos lesivos del delito: Inciso segundo, literal i), numeral 2, art. 164 CPACA.	Dos (2) años siguientes a la fecha en que cesaron los efectos lesivos del delito de desplazamiento forzado.	Hecho 172: Hechos de connotación en los Departamentos de Sucre y Bolívar: Espacio temporal comprendido el 04/12/1996 a 2003.	Del 05/12/1998 a 2005.
Caducidad de la acción judicial para pedir reparación de daños continuados derivados del delito de desplazamiento forzado – ejecutoria del fallo definitivo adoptado en el proceso penal: Inciso segundo, literal i), numeral 2, art. 164 CPACA.	Dos (2) años siguientes a partir de la fecha en que retorne el desplazado o en su defecto desde la ejecutoria del fallo definitivo adoptado en el proceso penal.	27 de abril de 2011.	28 de abril de 2013.
Caducidad de la acción de acuerdo con la Sentencia SU-254 de 2013.	Dos años contados a partir del día hábil siguiente al 22 de mayo de 2013, fecha de ejecutoria la sentencia SU254/20013, descontando el plazo máximo de tres meses de interrupción de la caducidad con ocasión de la presentación de la conciliación prejudicial.	23 de mayo de 2013	22 de agosto de 2015

572

**1.2.1. Caducidad de la acción por el hecho de la MUERTE (inciso segundo, literal i), numeral 2, art. 164 CPACA).**

Se considera que la acción para reclamar la totalidad de las pretensiones por muerte ha caducado teniendo en consideración que dicha petición de resarcimiento no se encuentra relacionada con el delito de desaparición forzada, razón por la cual se le aplica la regla general de caducidad contenida en el inciso segundo, literal i), numeral 2, art. 164 CPACA, por haber transcurrido más de dos años desde la ocurrencia del hecho.

**1.2.2. Caducidad de la acción judicial para pedir reparación de daños continuados derivados del delito de desplazamiento forzado – cesación de los efectos lesivos del delito (inciso segundo, literal i), numeral 2, art. 164 CPACA)**

El Consejo de Estado<sup>14</sup>, refiriéndose al término de caducidad de la acción judicial que debe instaurarse para la reparación de daños continuados ocasionados por delitos como el que fundamenta el caso que nos ocupa, esto es, el desplazamiento forzado, ha indicado que se impone una excepción a la regla general de caducidad, dado que *"frente al desplazamiento forzado se impone un tratamiento igual al de la desaparición forzada, pues el criterio conceptual determinante para que ésta no opere en la forma tradicional es equivalente en ambos casos, y por ende, no podría predicarse su existencia en el sub lite, porque la conducta vulnerante no ha cesado, por el contrario, se ha extendido en el tiempo."*

<sup>13</sup> Ver hechos 247 y sus numerales 145.1 a 145.19 (sic) y los hechos subsiguientes en numeración errada: 146, 147, 148, 154 y 155.

<sup>14</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejero ponente: Enrique Gil Botero. Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil once (2011). Radicación número: 08001-23-31-000-2010-00762-01(41037). Actor: Luis Alfonso León Aldana y Otros. Demandado: La Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional-Ejército Nacional- Referencia: Acción de Reparación Directa.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Corchera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

En ese contexto, indica la demanda sobre los "HECHOS VICTIMIZANTES PERPETRADOS SOBRE LAS VICTIMAS"<sup>15</sup>, trascurrieron entre el 13 de febrero de 1997 al 26 de febrero de 2007 y en el hecho 172, al explicar los hechos de connotación en los Departamentos de Sucre y Bolívar que dieron lugar a los hechos victimizantes, inserta un cuadro del que se establece un espacio temporal comprendido del 04/12/1996 al año 2003.

Según la CONFESIÓN JUDICIAL realizada en tales hechos, las acciones violentas desplegadas que se alegan como causantes del daño cesaron en el año 2007, debiendo iniciar a partir de tal fecha el conteo de caducidad de la acción, superando con creces el término de dos (2) años consignado por la norma y haciendo extemporánea la presentación de la demanda.

### 1.2.3. Caducidad de la acción judicial para pedir reparación de daños continuados derivados del delito de desplazamiento forzado – ejecutoria del fallo definitivo adoptado en el proceso penal (inciso segundo, literal i), numeral 2, art. 164 CPACA).

Como ya se indicó "frente al desplazamiento forzado se impone un tratamiento igual al de la desaparición forzada"<sup>16</sup> y, de acuerdo con el inciso segundo, ordinal i, numeral 2, del art. 164 CPACA "el término para formular la pretensión de reparación directa derivada del delito de desaparición forzada, se contará a partir de la fecha en que aparezca la víctima o en su defecto desde la ejecutoria del fallo definitivo adoptado en el proceso penal,..."

En el presente asunto se tiene que mediante sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia<sup>17</sup> el **27 de abril de 2011**, confirmó la condena de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá del 29 de junio de 2010, respecto de los postulados EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, en su condición de desmovilizados y jefes del bloque Héroes de los Montes de María y del Frente Canal del Dique de las Autodefensa Unidas de Colombia, AUC, entre otros por el delito de desplazamiento forzado en Mampuján y San Cayetano, jurisdicción de los Municipios de María La Baja y San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Según la CONFESIÓN JUDICIAL realizada en los hechos de la demanda, las acciones violentas desplegadas por los paramilitares como causantes de algunos de los daños reclamados, fueron juzgadas mediante **sentencia de segunda instancia de 27 de abril de 2011**, trascurriendo hasta la fecha más de cuatro (04) años superando con creces el término de dos (2) años consignado por la norma procesal para la caducidad y haciendo extemporánea la presentación de la demanda.

### 1.2.4. Caducidad acorde con Sentencia SU – 254 de 2013 de la Corte Constitucional:

Al ser ésta una demanda que se sustenta en desplazamiento forzado, se toma como referencia para el conteo de la caducidad la ejecutoria de la sentencia SU-254 de 2013 proferida por la Corte Constitucional, la cual debe computarse a partir del día hábil siguiente al 22 de mayo de 2013, fecha en que se produjo su ejecutoria.

Así las cosas, se tiene que el conteo de la caducidad en este caso es el siguiente: El plazo máximo para que operara la caducidad se extendía hasta el 22 de agosto de 2015; fecha a la que se llega partiendo del 23 de mayo de 2013, fecha de ejecutoria de la Sentencia SU-254 de 2013, luego de descontar: (i) los dos años<sup>18</sup> establecidos para operar la caducidad del medio de control de reparación directa, (ii) el plazo de interrupción de la caducidad con ocasión de la presentación de la conciliación prejudicial, plazo máximo de tres (3) meses contados desde a la presentación de la solicitud; y, (iii) la posterior reanudación del conteo hasta la fecha límite de dos (2) años.

De la constancia de recepción y sello de la oficina de reparto obrante en el expediente, es claro que la acción para demandar la totalidad de las pretensiones pedidas ha caducado por que la demanda fue presentada extemporáneamente.

## 2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

El artículo 90 de la Constitución establece la cláusula general de responsabilidad estatal, sin embargo la responsabilidad estatal y la consecuente obligación de resarcir los daños, solo se genera por el incumplimiento de

<sup>15</sup> Ver hechos 247 y sus numerales 145.1 a 145.19 (sic) y los hechos subsiguientes en numeración errada: 146, 147, 148, 154 y 155.

<sup>16</sup> C.E. SECC TERCERA, AUTO 08001233100020100076201 (41037), Jul 26/2011, C.P. Enrique Gil Botero.

<sup>17</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente: María del Rosario González de Lemos. Aprobado Acta No. 139. Bogotá D.C., abril veintisiete (27) de dos mil once (2011). Proceso N° 34547.

<sup>18</sup> Numeral 2, Literal i, artículo 164 CPACA.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

las obligaciones constitucionales, legales o reglamentarias, de tal manera que una entidad estatal solo podrá ser declarada responsable por el incumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento jurídico le impone.

A su vez la Corte Constitucional en sentencia de unificación SU-254 de 2013, se refirió en los siguientes términos frente a la responsabilidad estatal por el desplazamiento forzado:

*“En relación con el tema de la responsabilidad del Estado frente a los hechos que originan el desplazamiento, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido que al Estado le corresponde una doble responsabilidad: de un lado, le compete prevenir que los hechos del desplazamiento se produzcan, en cuanto es el encargado de velar por los derechos fundamentales de los asociados, pero que una vez ocurrido el desplazamiento, al Estado le corresponde la responsabilidad de atender y reparar a la víctima del desplazamiento, con el fin de que puedan reconstruir sus vidas. En punto a este tema, el Consejo afirmó:*

*“Al Estado le compete impedir que el desplazamiento se produzca, en razón a que las autoridades han sido establecidas para respetar y hacer respetar la vida, honra y bienes de los asociados, pero si éste no es capaz de impedir que sus asociados sean expulsados de sus lugares de origen, tiene al menos que garantizarles la atención necesaria para reconstruir sus vidas.”<sup>19</sup>(Resalta la Corte)”*

De tal manera que hay dos obligaciones en cabeza del Estado: i) Impedir que se produzca el desplazamiento forzado; y ii) Garantizar la atención de las víctimas en caso de que se produzca el desplazamiento forzado y es dable, entonces, a continuación, determinar cuáles son las obligaciones estatales que surgen en este aspecto, para demostrar que ninguna de ellas recae sobre el Departamento de Bolívar, como pasará a explicarse:

### 2.1. Impedir que se produzca el desplazamiento forzado.

Frente a la protección de la población, los artículos 217 y 218 de la Constitución Política, disponen lo siguiente:

**“ARTICULO 217.** La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

**ARTICULO 218.** La ley organizará el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.”

Así pues, es la misma Constitución Política la que consagra la actividad y labor en cabeza de las Fuerzas Militares y de Policía la garantía de seguridad de la de la población.

Frente a esto último El Consejo de Estado se ha pronunciado frente al deber de protección<sup>20</sup>, así:

*“Tal como ya se señaló, la razón de ser de las autoridades públicas no es otra que la de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (art. 2 C.P.), obligaciones que en relación con los miembros de la Fuerza Pública establecen específicamente los artículos 217 y 218 ibidem, que señalan que a las Fuerzas Militares corresponde, entre otras funciones, la defensa de la soberanía del Estado y a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.”*

<sup>19</sup> Sentencia SI 00213-01 de 2006 Sección Tercera, Acción de grupo adelantada por el desplazamiento causado por la toma del corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú.

<sup>20</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera Ponente: Ruth Estela Correa Palacio, 26 de enero de 2006, Radicación número: AG-250002326000200100213-01.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 · Celular: 317 4424760  
maripatriciaporras@gmail.com

Adicionalmente, en lo referente a impedir el desplazamiento forzado, el demandante en los hechos de la demanda imputa las acciones y omisiones en cabeza de las Fuerzas Armadas colombianas, Fuerza Pública, Fuerzas del Orden Público, Armada Nacional y Policía Nacional. Las cuales a su vez procede a desarrollar en el apartado "FALLA DEL SERVICIO – FUERZA PUBLICA", del cual me permito transcribir los siguientes párrafos<sup>21</sup>:

*"De acuerdo al ordenamiento superior Colombia es un Estado Social de derecho. "Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Es este el marco constitucional dentro del cual los miembros de las Fuerza Publica en Colombia deben realizar las funciones previstas en los artículos 217 y 218 de la Carta Política. Es decir, que en el caso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el caso de imputación por omisión, la fuente jurídica directa y primera es la Constitución y la ley."*

*"Ante ese patrón de criminalidad que desangro al territorio nacional, la conducta del estado representado por la fuerza pública esto es, Fuerzas militares y policía nacional, fue omisiva y en ocasiones contraria por cuanto participaban activamente en la realización de ellas, o facilitando los medios para su ocurrencia, desatendiendo el contenido normativo de orden constitucional que les da esencia a su existencia."*

De lo anterior se concluye que los hechos causantes del daño no provienen de acciones u omisiones imputables al del Departamento de Bolívar, configurándose así la falta absoluta de legitimación por pasiva en relación con dicha entidad.

El Consejo de Estado al explicar el alcance de la falta de legitimación en la causa ha indicado, entre otras en Sentencia<sup>22</sup> de 23 de enero de 2015, en la cual reitera Sentencia del 23 de octubre de 1990, manifiesta:

*"Sentencia del 23 de octubre de 1990. Expediente No. 6054. "La legitimación en la causa consiste en la identidad de las personas que figuran como sujetos (por activa o por pasiva) de la pretensión procesal, con las personas a las cuales la ley otorga el derecho para postular determinadas pretensiones. Cuando ella falte bien en el demandante o bien en el demandado, la sentencia no puede ser inhibitoria sino desestimatoria de las pretensiones aducidas, pues querrá decir que quien las adujo o la persona contra las que se adujeron no eran las titulares del derecho o de la obligación correlativa alegada".*

En consecuencia, los demandados, y en especial el Departamento de Bolívar, debe ser excluido por no tener legitimación sustantiva por pasiva pues el ordenamiento jurídico no ha puesto en cabeza de ella la obligación de protección.

## 2.2. Garantizar la atención de las víctimas del desplazamiento forzado.

De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia de unificación SU-254 de 24 de abril de 2013, en la actualidad **los responsables de la reparación a las víctimas de desplazamiento forzado** — como entidades responsables en el nuevo marco jurídico-institucional creado por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4088, 4155 y 4157 de 2011— son (i) el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y, (ii) la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

En efecto, así indica claramente la Sentencia SU-254 de 2013<sup>23</sup>:

*"11.2.6.4 En cuarto lugar, esta Corporación debe precisar que existe una nueva institucionalidad creada por la Ley 1448 de 2011 como encargada de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado y que por tanto, **EN LA ACTUALIDAD LOS RESPONSABLES DE LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO SON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, entidad en la que se transformó la antigua Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social-, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4155 de 2011; **LA UNIDAD***

<sup>21</sup> Acápites 40) "Falla Del Servicio-Fuerza Pública".

<sup>22</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015) Radicación número: 760012331000199703251 01 (20.507) Actor: Joseph Mora Van Wichen y otros Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional y otros Asunto: Acción de Reparación Directa (Sentencia).

<sup>23</sup> Subrayado, mayúsculas y negrillas nuestras.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
maripatriciaporras@gmail.com

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, de conformidad con los artículos 166 y 168 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4157 de 2011, y el artículo 146 del Decreto 4800 de 2011; normas que determinan a estas entidades como directamente responsables en el nuevo marco institucional, creado por la Ley 1448 de 2011, de diseñar, implementar, ejecutar y otorgar las diferentes medidas de reparación integral para las víctimas del conflicto interno armado de que trata esa ley y de coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de que tratan los artículos 159 a 174 de la misma normativa y el artículo 146 del Decreto 4800 de 2012, en el cual se dispone que la responsabilidad del programa de indemnización por vía administrativa estará en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad que administrará los recursos destinados a la indemnización por vía administrativa.”



Adicionalmente, en lo referente a la atención de las víctimas del desplazamiento forzado, el demandante en los hechos de la demanda imputa las acciones y omisiones en cabeza de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, imputaciones que desarrolla en el acápite “FALLA DEL SERVICIO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS/ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL”, del cual me permito transcribir los siguientes párrafos:

*“La falla del servicio de la Administración, en este caso de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, consiste en el no pago de la reparación integral – indemnización de todos y cada uno de mis representados, lo que ha ocasionado en estas familias una revictimización, haciendo más gravosa su estado de pobreza, la cual contempla el daño moral, material, daño a la salud y daño en familia, entre otros que se logren demostrar dentro de este medio de control.”*

Ahora bien, en cuanto a la manera de reparar a la población desplazada por la omisión en la entrega oportuna de las ayudas humanitarias, es primordial advertir que es IMPOSIBLE DERIVAR DAÑO MATERIAL de tal hecho por tratarse de una AYUDA HUMANITARIA, concepto que impide la posibilidad de obtener lucro, precisamente por su carácter humanitario y su componente de solidaridad.

Esta última razón —que se trata de un componente económico y no patrimonial— reprime el resarcimiento como daño material en virtud a que éste tipo de daño acrecienta el patrimonio de la víctima o perjudicado y no se limita a suplir necesidades básicas, que si es el objetivo de la ayuda humanitaria.

Aunado a lo anterior, se tiene que a través de la sentencia T-600 de 2009, ratificada a través de la sentencia T-840 de 2009, la Corte Constitucional claramente ha explicado que no es viable realizar el pago retroactivo de ayudas humanitarias no entregadas oportunamente, dado que dicha omisión no se torna en un crédito que ingresa al patrimonio del beneficiario. Ha dicho la Corte:

*“En la sentencia T-600 de 2009 se aclaró que: “la ausencia en el suministro de la atención humanitaria de emergencia no constituye un crédito a favor de la persona desplazada por la violencia que le genere un saldo dinerario a ser cobrado retroactivamente, toda vez que ello desnaturaliza esta medida que busca suplir las necesidades inmediatas a fin de otorgar un nivel de vida digno y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales.”*

*Aun si la ayuda humanitaria no es suministrada en el término requerido, circunstancia reprochable desde la perspectiva constitucional, permitir la prosperidad de la mencionada pretensión implicaría una actuación que choca con la naturaleza de la obligación que no tiene carácter retroactivo, y con la finalidad propia de la acción de tutela, porque esta acción constitucional no fue instituida para el cumplimiento de obligaciones dinerarias, sino para la satisfacción de los derechos fundamentales.”*

Así pues, no son las entidades demandadas y en especial el Departamento de Bolívar, sobre quienes recae la obligación de garantizar la atención de las víctimas del desplazamiento forzado, y a su vez los hechos generadores del daño manifestados por el demandante no tiene origen en ni acciones u omisiones imputables al Departamento de Bolívar.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

3. FALTA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IMPUTACIÓN - AUSENCIA DE FALLA DEL SERVICIO.

En lo referente a la declaratoria de responsabilidad por omisión, como es el caso del desplazamiento forzado, pues es un tercero – grupos paramilitares, grupos guerrilleros o delincuencia común, etc... – el que realiza materialmente el acto, se ha pronunciado así el Consejo de Estado<sup>24</sup> frente a los requisitos para que se configure la responsabilidad:

*“a) la existencia de una obligación legal o reglamentaria a cargo de la entidad demandada de realizar la acción con la cual se habrían evitado los perjuicios; b) la omisión de poner en funcionamiento los recursos de que se dispone para el adecuado cumplimiento del deber legal, atendidas las circunstancias particulares del caso; c) un daño antijurídico, y d) la relación causal entre la omisión y el daño.”*

Criterio que el Consejo de Estado ha reiterado en otras oportunidades:

*“En relación con la responsabilidad del Estado por omisión, ha considerado la Sala que para la prosperidad de la demanda es necesario que se encuentren acreditados los siguientes requisitos: a) la existencia de una obligación legal o reglamentaria a cargo de la entidad demandada de realizar la acción con la cual se habrían evitado los perjuicios; b) la omisión de poner en funcionamiento los recursos de que se dispone para el adecuado cumplimiento del deber legal, atendidas las circunstancias particulares del caso; c) un daño antijurídico, y d) la relación causal entre la omisión y el daño. Frente a este último aspecto, la Sala, con apoyo en la doctrina, que a su vez se inspiró en la distinción realizada en el derecho penal entre delitos por omisión pura y de comisión por omisión, precisó que en este tipo de eventos lo decisivo no es la existencia efectiva de una relación causal entre la omisión y el resultado, sino la omisión de la conducta debida, que de haberse realizado habría interrumpido el proceso causal impidiendo la producción de la lesión. De acuerdo con la jurisprudencia de la Sala, para que pueda considerarse que el Estado es responsable por omisión, en los eventos en los cuales se le imputa el daño por falta de protección, se requiere previo requerimiento a la autoridad, pero en relación a ese requerimiento no se exige ninguna formalidad, porque todo dependerá de las circunstancias particulares del caso. Es más, ni siquiera se precisa de un requerimiento previo cuando la situación de amenaza es conocida por dicha autoridad.”*

Adicionalmente, la sentencia SU-254 de 2013 de la Corte Constitucional, al analizar los diferentes regímenes de responsabilidad aplicables al desplazamiento, expuso las siguientes consideraciones emanadas del Consejo de Estado:

*“[e]n materia de la responsabilidad del Estado [...] se parte del supuesto de que la conducta dañosa la despliega un tercero ajeno a la estructura pública, y que jurídicamente tal conducta le es imputable al Estado, entre otros, por acción o por omisión, bajo los títulos de falla del servicio o de riesgo excepcional, según el caso. En el primero de esos títulos jurídicos, falla en el servicio, el daño se produce por la omisión del Estado en la prestación de los servicios de protección y vigilancia a su cargo, al no utilizar todos los medios que tiene a su alcance para repeler, evitar o atenuar el hecho dañoso, cuando ha tenido conocimiento previo de la posible ocurrencia del acontecimiento, previsibilidad que se constituye en el aspecto más importante dentro de este título de imputación, pues no es la previsión de todos los posibles hechos, los que configuran la omisión y el consecuente deber de reparar, sino las situaciones individuales de cada caso que no dejen margen para la duda y que sobrepasen la situación de violencia ordinaria.”*

Confrontando lo anterior con los hechos y el sustento jurídico de la demanda, es claro que las acciones y omisiones manifestadas por el demandante no hacen referencia alguna a obligaciones imputables a las entidades demandadas y en especial del Departamento de Bolívar, configurándose nuevamente la falta de legitimación en la causa por pasiva.

Aunado a lo anterior, de conformidad con las documentales que se adjuntan, se demuestra que en cumplimiento de las funciones asignadas al señor Gobernador del Departamento de Bolívar, como primera autoridad y conjuntamente con las autoridades con jurisdicción en el territorio departamental, se impartieron instrucciones y se llevaron a cabo Consejos de Seguridad para solventar la situación de orden público y seguridad que venía afectando al Departamento de Bolívar y prueba de ello son las constancias del cumplimiento de éste deber que se aportan con este memorial, donde se observan las actuaciones surtidas para proteger a los habitantes del territorio bolivarense.

<sup>24</sup> Sentencia SI 00213-01 de 2006 S3, Acción de grupo adelantada por el desplazamiento causado por la toma del corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

Dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Departamento, al solicitar protección a los habitantes y propender por su seguridad, documentos que se detallan a continuación:

1. Carta de fecha 15 de marzo de 1999, dirigida al Ministro en Funciones Presidenciales, donde se reporta la muerte de ciudadanos por grupos irregulares identificados como autodefensas y el desplazamiento de la población, solicitando acciones inmediatas y eficaces de todas las fuerzas militares, suscrita por el Gobernador de Bolívar en su momento, Miguel Raad Hernández. (3 folios).
2. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Francisco Javier Bermúdez Marín, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
3. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Miguel Ignacio Pérez Garcés, Comandante de la 1ª Brigada de la Infantería de Marina, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
4. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Contralmirante Jairo Cardona Forero, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (2 folios).
5. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al señor Jorge Alberto Lagos León, Director del DAS Bolívar, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
6. Oficio de fecha 27 de octubre de 1999 dirigido al contralmirante Jairo Cardona forero. Comandante de la Fuerza Naval del Caribe donde se solicita la adopción de medidas que permitan contrarrestar el accionar de grupos de autodefensas y brindar garantías a la población civil en su vida honra y bienes. (1 folio)
7. Copia del Oficio 006375 de fecha 14 de octubre de 1999, dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del Interior por la Secretaria Privada del Fiscal General de la Nación, Claudia Patricia Molano Vargas. ( 1 folio)
8. Oficio No. 11227/MDN.AL-292 de fecha 25 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del interior, por el Secretario General del Ministerio de Defensa, Mayor General Henry Medina Uribe. ( 1 folio)
9. Oficio No. 1206 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Defensa Nacional, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
10. Oficio No. 1207 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al General Rosso José Serrano Cadena, director General de la Policía Nacional por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
11. Oficio No. 1208 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Alfonso Gómez Méndez, Fiscal General de la Nación, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
12. Oficio de fecha 04 de noviembre de 1999 dirigido al Secretario del Interior del Departamento de Bolívar Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio del interior, informado las labores adelantadas en razón de la información puesta en conocimiento por la Gobernación de Bolívar con relación al orden público en el municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
13. Oficio 1083/CFNA de fecha 17 de diciembre de 1999 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por el Comandante de la Fuerza Naval del Atlántico Contralmirante Humberto Cubillos padilla en el cual se le informa acerca del consejo de seguridad realizado en el municipio de El Carmen de Bolívar donde se trataron asuntos tendientes a fortalecer la acción mancomunada entre las autoridades civiles y militares y la sociedad. (2 folios)
14. Oficio 0055 de fecha 23 de febrero de 2000 dirigido al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar, en el cual se manifiestan las labores de información y solicitud de medidas que ayuden a superar la emergencia de la zonas hechas al Ministerio del interior, Ministerio de Defensa, Fuerza Naval del Caribe, Defensa Civil y Cruz Roja en el ámbito de sus competencias. (1 folio)
15. Oficios No. 461MDM-000 y 462MDM-000 ambos de fecha 24 de febrero de 2000 dirigidos al Director de la Policía Nacional y al Comandante General de las Fuerzas Militares por el Secretario Privado del Ministro de Defensa Nacional señalando la remisión de la información entregada por el Gobernador del Departamento

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

- de Bolívar (E) Doctor Roberto Arrazola Juliao, referente a situación de orden público en el Carmen de Bolívar. (2 folios)
16. Oficio No. -466MDM-589 de fecha 24 de febrero de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio de Defensa Nacional Capitán de Fragata Carlos Velasco Solano informando del traslado de la información entregada por el Departamento de Bolívar a fin de llevar a cabo las acciones pertinentes. (1 folio)
  17. Oficio -0863 de fecha 03 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por la Directora General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior (1 folio) la cual comunica la labor adelantada para brindar atención a las familias desplazadas y anexa respuesta de la Red de Solidaridad Social (2 folios)
  18. Oficio No. 1490/MDN.AL-292 de fecha 02 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional Vicealmirante Alfonso Calero Espinosa informando que pone en conocimiento de los comandos del Ejército, la Fuerza Aérea, y Dirección General de la Policía Nacional de la solicitud hecha por la Gobernación con relación al aumento de efectivos de la Fuerza Pública en los Montes de María debido a los enfrentamientos de grupos paramilitares y al frente de las FARC en esa zona. (1 folio)
  19. Oficio No. 1139-COFAC-JOA-DIOPE-365 de fecha 27 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Comandante de la Fuerza Aérea General Héctor Fabio Velasco Chávez otorgando respuesta a la solicitud hecha por la gobernación. (1 folio)
  20. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 8 de marzo de 2000 (5 folios)
  21. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 15 de marzo de 2000 (13 folios)
  22. Acta de Consejo de Seguridad de fecha marzo 11 de 2003 (10 folios).
  23. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad de fecha septiembre 3 de 2003 (21 folios).
  24. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 9 de 2003 (8 folios).
  25. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 16 de 2003 (10 folios).
  26. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha enero 22 de 2004 (12 folios).

Teniendo en cuenta las funciones asignadas por la Constitución a los Gobernadores en materia de orden público, artículo 303 Constitucional y el artículo 16 de la ley 62 de 1993, queda claro que el Departamento de Bolívar, a través de los Gobernadores de la época, Miguel Raad Hernández (y su secretario del Interior, Roberto Arrazola Juliao) y Luis Daniel Vargas Sánchez; impartieron oportunamente instrucciones precisas a las autoridades de fuerza pública con jurisdicción en los municipios de Córdoba, Zambrano y El Carmen de Bolívar, zona de los Montes de María como quedó indicado en los documentos ya relacionados, para que se protegiera vida, honra y bienes de los habitantes de dichas localidades y particularmente para que investigaran los hechos referidos al municipio de Córdoba, Bolívar.

En razón a lo expuesto, no le cabe imputación a las entidades demandadas en razón a la falla en el servicio alegada por los accionantes, dado su actuar diligente y oportuno y el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en especial del Departamento de Bolívar.

#### 4. HECHO DE UN TERCERO

Los demandados deben ser excluidos por no tener legitimación sustantiva por pasiva para imputársele la obligación de reparar que en este proceso se pretende por cuanto en nada se relacionan los hechos dañinos alegados por los demandantes con las entidades accionadas en especial, hechos relacionados con acciones u omisiones del departamento de Bolívar.

Por el contrario, de los hechos de la demanda y sus sustentos jurídicos y jurisprudenciales, se concluye que fueron HECHOS EXCLUSIVOS, DETERMINANTES Y EFECTIVOS de los grupos paramilitares como quedó demostrado en la sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia<sup>25</sup> el 27 de abril de 2011, que confirmó la condena de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá del 29 de junio de 2010, respecto de los postulados EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, y en la cual claramente se establece:

<sup>25</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente: María del Rosario González de Lemos. Aprobado Acta No. 139. Bogotá D.C., abril veintisiete (27) de dos mil once (2011). Proceso N° 34547. Subrayado nuestro. Disponible en [http://www.observatoriioddr.unal.edu.co/ambitojuridico/catalogo\\_juridicojyp/34547.pdf](http://www.observatoriioddr.unal.edu.co/ambitojuridico/catalogo_juridicojyp/34547.pdf).

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

*"La organización del bloque Héroes de los Montes de María respondía a una jerarquía definida, contaba con estatutos de constitución y régimen disciplinario, reformados y aprobados en la Segunda Conferencia Nacional de las Autodefensas Unidas de Colombia, los cuales permitían el ascenso de sus miembros en esa estructura y, especialmente, estableció y aplicó unos específicos métodos de lucha, a través de los cuales buscó consolidar el control político y militar de la zona."*

REC

5. AUSENCIA DE PRUEBA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA DESPLAZADA.

Le corresponde a la parte demandante demostrar que todos los actores se encuentran inscritos en el Registro Único de Población Desplazada, actualmente Registro Único de Víctimas, para a partir de ello iniciar el estudio de sus pretensiones como desplazados. En este caso, la totalidad de los actores no han arrimado al plenario la prueba de su calidad de persona desplazada lo que sería suficiente para denegar las súplicas de la demanda.

6. EXCEPCIÓN INNOMINADA

Coadyuvo la solicitud de declarar cualquiera otra excepción que resulte probada durante el transcurso del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180.6 y 187 del CPACA.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO Y A LA ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTIA

Me opongo a la estimación razonada de la cuantía de este proceso por no estar debidamente soportada de acuerdo con el artículo 206 de la ley 1564 de 2012 - CGP, según el cual deberá estimarse en la demanda y explicar los fundamentos de la cuantificación aportando los soportes y pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, sin que ello se verifique en el caso concreto existiendo simplemente un relato de la parte demandante sin soporte probatorio de lo dicho ni se indique la metodología por la cual se llegan a las cifras por las cuales valora los perjuicios.

*"Lo anterior por cuanto, de la lectura de la norma se puede concluir que, cuando lo que se pretenda sea el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, dichos conceptos deberán ser estimados bajo juramento. Así mismo, es clara la norma al advertir que dicho juramento deberá ir contenido en el libelo petitorio, creándose así un requisito adicional, cuando de dichas pretensiones se trata.*

*De la lectura de las pretensiones de la demanda, se concluye claramente que las mismas tienen el carácter de indemnizatorias y se refieren a daños patrimoniales. Así las cosas, es ésta la etapa procesal para exigir el juramento estimatorio de dichas pretensiones, previamente a la admisión de la demanda, al encontrarse probado que la misma carece de uno de sus requisitos."<sup>26</sup>*

PRUEBAS Y ANEXOS

1. DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN:

- 1.1. Copia de la Ordenanza Número 19 de 2011 por las cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
- 1.2. Copia de la Ordenanza Número 31 de 2012 por las cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- 1.3. Copia de la Ordenanza Número 48 de 2013 por las cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- 1.4. Copia digital en un (01) CD contentivo de: Archivo PDF de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal de fecha 27 de abril de 2011, Proceso No. 34547 soporte de los argumentos manifestados en el presente escrito.
- 1.5. Carta de fecha 15 de marzo de 1999, dirigida al Ministro en Funciones Presidenciales, donde se reporta la muerte de ciudadanos por grupos irregulares identificados como autodefensas y el desplazamiento de la

<sup>26</sup> TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SECCIÓN SEGUNDA DE ORALIDAD. M.P. GONZALO ZAMBRANO VELANDIA. Auto de 27 de agosto de 2014. REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA. DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS ARANZALES LONDOÑO Y OTROS. DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL. RADICADO: 05 001 23 31 000 2014 01095 00. ASUNTO: INADMITE.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

- población, solicitando acciones inmediatas y eficaces de todas las fuerzas militares, suscrita por el Gobernador de Bolívar en su momento, Miguel Raad Hernández. (3 folios).
- 1.6. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Francisco Javier Bermúdez Marín, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
- 1.7. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Miguel Ignacio Pérez Garcés, Comandante de la 1ª Brigada de la Infantería de Marina, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
- 1.8. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Contralmirante Jairo Cardona Forero, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (2 folios).
- 1.9. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al señor Jorge Alberto Lagos León, Director del DAS Bolívar, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
- 1.10. Oficio de fecha 27 de octubre de 1999 dirigido al contralmirante Jairo Cardona forero. Comandante de la Fuerza Naval del Caribe donde se solicita la adopción de medidas que permitan contrarrestar el accionar de grupos de autodefensas y brindar garantías a la población civil en su vida honra y bienes. (1 folio)
- 1.11. Copia del Oficio 006375 de fecha 14 de octubre de 1999, dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del Interior por la Secretaria Privada del Fiscal General de la Nación, Claudia Patricia Molano Vargas. (1 folio)
- 1.12. Oficio No. 11227/MDN.AL-292 de fecha 25 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del interior, por el Secretario General del Ministerio de Defensa, Mayor General Henry Medina Uribe. (1 folio)
- 1.13. Oficio No. 1206 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Defensa Nacional, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
- 1.14. Oficio No. 1207 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al General Rosso José Serrano Cadena, director General de la Policía Nacional por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
- 1.15. Oficio No. 1208 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Alfonso Gómez Méndez, Fiscal General de la Nación, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
- 1.16. Oficio de fecha 04 de noviembre de 1999 dirigido al Secretario del Interior del Departamento de Bolívar Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio del interior, informado las labores adelantadas en razón de la información puesta en conocimiento por la Gobernación de Bolívar con relación al orden público en el municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
- 1.17. Oficio 1083/CFNA de fecha 17 de diciembre de 1999 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por el Comandante de la Fuerza Naval del Atlántico Contralmirante Humberto Cubillos padilla en el cual se le informa acerca del consejo de seguridad realizado en el municipio de El Carmen de Bolívar donde se trataron asuntos tendientes a fortalecer la acción mancomunada entre las autoridades civiles y militares y la sociedad. (2 folios)
- 1.18. Oficio 0055 de fecha 23 de febrero de 2000 dirigido al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar, en el cual se manifiestan las labores de información y solicitud de medidas que ayuden a superar la emergencia de la zonas hechas al Ministerio del interior, Ministerio de Defensa, Fuerza Naval del Caribe, Defensa Civil y Cruz Roja en el ámbito de sus competencias. (1 folio)
- 1.19. Oficios No. 461MDM-000 y 462MDM-000 ambos de fecha 24 de febrero de 2000 dirigidos al Director de la Policía Nacional y al Comandante General de las Fuerzas Militares por el Secretario Privado del Ministro de Defensa Nacional señalando la remisión de la información entregada por el Gobernador del Departamento de Bolívar (E) Doctor Roberto Arrazola Juliao, referente a situación de orden público en el Carmen de Bolívar. (2 folios)
- 1.20. Oficio No. -466MDM-589 de fecha 24 de febrero de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio de Defensa Nacional Capitán de Fragata Carlos

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

- Velasco Solano informando del traslado de la información entregada por el Departamento de Bolívar a fin de llevar a cabo las acciones pertinentes. (1 folio)
- 1.21. Oficio -0863 de fecha 03 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por la Directora General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior (1 folio) la cual comunica la labor adelantada para brindar atención a las familias desplazadas y anexa respuesta de la Red de Solidaridad Social (2 folios)
  - 1.22. Oficio No. 1490/MDN.AL-292 de fecha 02 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional Vicealmirante Alfonso Calero Espinosa informando que pone en conocimiento de los comandos del Ejército, la Fuerza Aérea, y Dirección General de la Policía Nacional de la solicitud hecha por la Gobernación con relación al aumento de efectivos de la Fuerza Pública en los Montes de María debido a los enfrentamientos de grupos paramilitares y al frente de las FARC en esa zona.( 1 folio)
  - 1.23. Oficio No. 1139-COFAC-JOA-DIOPE-365 de fecha 27 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Comandante de la Fuerza Aérea General Héctor Fabio Velasco Chávez otorgando respuesta a la solicitud hecha por la gobernación. (1 folio)
  - 1.24. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 8 de marzo de 2000 (5 folios)
  - 1.25. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 15 de marzo de 2000 ( 13 folios)
  - 1.26. Acta de Consejo de Seguridad de fecha marzo 11 de 2003 (10 folios).
  - 1.27. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad de fecha septiembre 3 de 2003 (21 folios).
  - 1.28. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 9 de 2003 (8 folios).
  - 1.29. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 16 de 2003 (10 folios).
  - 1.30. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha enero 22 de 2004 (12 folios).

#### PETICIÓN

Por todo lo anteriormente explicado, solicitamos se declaren probadas las excepciones propuestas y, en consecuencia, sean desestimadas las pretensiones de la demanda por carecer de fundamentos de hecho y de derecho y se condene al actor a gastos y costas del proceso.

#### NOTIFICACIONES

- Departamento de Bolívar: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz, [notificaciones@bolivar.gov.co](mailto:notificaciones@bolivar.gov.co).
- La apoderada: Edificio Colseguros Of. 704, Centro, Calle Cochera del Gobernador N° 33-15, Cartagena de Indias, Colombia; dirección electrónica: [mariapatriciaporras@gmail.com](mailto:mariapatriciaporras@gmail.com).

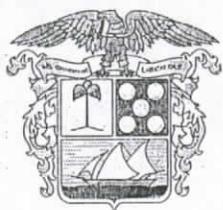
Con el respeto acostumbrado,

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA  
C.C. 64.561.657 de Sincelejo  
T.P. 65.454 C. S. de la J.



MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
[mariapatriciaporras@gmail.com](mailto:mariapatriciaporras@gmail.com)



GOBERNACION DE BOLÍVAR  
Despacho del Gobernador

203

Cartagena de Indias D. T. y C.

06 DIC. 2011

or estar conforme a la constitución y la ley, y con fundamento en el artículo 147 del reglamento de la Asamblea Departamental de Bolívar. Sanciónese en todas sus partes la Ordenanza:

OR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La cual se identifica con el numero

19

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

*escriba*  
  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Gobernador de Bolívar

30 NOV 2015  
Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
  
SECRETARIA GENERAL

D.A.J

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Dirección: Centro Cartagena de Indias Calle 34 Plaza de la Proclamación #4-21  
Teléfono conmutador 6600747 - Ext. 226 Correo Electrónico [juridica@bolivar.gov.co](mailto:juridica@bolivar.gov.co)



8

ORDENANZA No. 9 DE 2011

“ Por medio de la cual se expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones ”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ORDENA :

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO 1°: Fijanse los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012 así : **Administración Central : SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 608.407.079.700,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 94.644.988.653,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ( \$ 703.052.068.353,00 ) ”**, según el detalle siguiente,

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. DE 2011

10

Presupuesto 2012

TI	INGRESOS TOTALES	608.407.079.740
TIA	INGRESOS CORRIENTES	606.787.874.308
TIA.1	TRIBUTARIOS	208.674.358.849
TIA.1.2	Vehiculos Automotores	9.237.834.954
TIA.1.2.1	vehículos Automotores Vigencia Actual	9.237.834.954
TIA.1.2.2	vehículos Automotores Vigencias Anteriores	
TIA.1.3	Impuesto de Registro	22.536.956.215
TIA.1.3.1	Impuesto de Registro	22.086.217.091
TIA.1.3.2	Impuesto de Registro- salud	450.739.124
TIA.1.4	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	24.258.606.172
TIA.1.4.1	Impuesto al consumo de licores	23.929.688.172
TIA.1.4.1.1	Impuesto al consumo de licores de libre destinación	22.493.906.942
TIA.1.4.1.1.1	Impuesto al consumo de licores de libre destinación producidos en el departamento	1.000
TIA.1.4.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	15.423.047.781
TIA.1.4.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	7.070.858.161
TIA.1.4.1.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud	1.435.781.230
TIA.1.4.1.2.1	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud producidos en el departamento	0
TIA.1.4.1.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional	984.449.858
TIA.1.4.1.2.3	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	451.331.372
TIA.1.4.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	328.918.000
TIA.1.4.2.1	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación	328.918.000
TIA.1.4.2.1.1	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional	
TIA.1.4.2.1.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción extranjera	328.918.000
TIA.1.4.2.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud	0
TIA.1.4.2.2.1	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción	
TIA.1.4.2.2.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similar+B15es con destinación a salud de producción	
TIA.1.15	Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	11.837.529.217
TIA.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	10.734.779.217
TIA.1.15.2	IVA licores, vinos aperitivos y similares - deporte	1.152.750.000
TIA.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	80.169.229.707
TIA.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	79.769.507.524
TIA.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	399.322.182
TIA.1.17	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud	15.599.915.467
TIA.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud de producción nacional	15.599.915.467
TIA.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud de producción extranjera	
TIA.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	11.534.714.960
TIA.1.18.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación	7.607.178.388
TIA.1.18.1.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción Nacional	5.139.221.055
TIA.1.18.1.2	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción extranjera	2.467.957.333
TIA.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	2.962.896.000
TIA.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	1.794.180.000
TIA.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	1.168.716.000
TIA.1.18.3	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995	964.640.571
TIA.1.18.3.1	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	964.640.571
TIA.1.18.3.2	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	
TIA.1.24	Degüello de ganado mayor	805.611.163
TIA.1.26	Sobretasa a la Gasolina	9.750.903.196
TIA.1.28	Estampillas	22.893.057.797
TIA.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	1.660.970.494
TIA.1.28.2	Estampilla Pro Electrificación Rural	504.882.452
TIA.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	2.672.696.536

305

30 NOV 2011

Es Fiel Copia de su Original ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

8

ORDENANZA No. 19 DE 2011

26

T.I.A.1.28.5	Estampilla Prodesarrollo Departamental	12.755.200.185
T.I.A.1.28.7	Estampilla Prohospital Universitario del Caribe	1.922.888.263
T.I.A.1.28.8	Estampillas Pro Universidad de Cartagena	2.151.882.694
	Contribución del Deporte	1.224.546.171
T.I.A.1.28.9	Otras Estampillas	1.000.000.000
<b>T.I.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>398.113.515.460</b>
<b>T.I.A.2.1</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>7.125.009.021</b>
<b>T.I.A.2.1.11</b>	<b>Derechos de explotación de juegos de suerte y azar</b>	<b>7.125.009.021</b>
T.I.A.2.1.11.2	Juego de loterías	538.565.397
T.I.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	6.586.443.624
<b>T.I.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>1.958.368.457</b>
T.I.A.2.2.5	Intereses moratorios	697.505.720
T.I.A.2.2.6	Sanciones tributarias	1.260.862.737
<b>T.I.A.2.3.1</b>	<b>Contribución de Valorización</b>	
<b>T.I.A.2.4</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>315.240.016</b>
T.I.A.2.4.7	Servicios educativos	
T.I.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	315.240.016
T.I.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	
<b>T.I.A.2.6</b>	<b>TRASFERENCIAS</b>	<b>386.298.273.758</b>
<b>T.I.A.2.6.1</b>	<b>Transferencias de libre destinación</b>	<b>10.779.248.000</b>
<b>T.I.A.2.6.1.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>10.779.247.000</b>
T.I.A.2.6.1.1.2	Empresa Territorial para la salud ETESA o quien haga sus veces (máximo el 25 % en los términos)	
T.I.A.2.6.1.1.6	Transferencia MEN para pago de pensiones	10.779.246.000
T.I.A.2.6.1.1.7	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento-Delegación de funciones mineras (Ley 685 de 2001)	1.000
<b>T.I.A.2.6.1.5</b>	<b>Cuotas partes pensionales</b>	<b>1.000</b>
<b>T.I.A.2.6.2</b>	<b>Transferencias para inversión</b>	<b>375.519.025.798</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>375.519.025.798</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>348.465.977.395</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Educación</b>	<b>301.980.676.000</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.1.1</b>	<b>S. G. P. Educación - Prestación de servicios</b>	<b>251.188.312.871</b>
T.I.A.2.6.2.1.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población atendida - Cancelaciones	
T.I.A.2.6.2.1.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Prestación de servicios- Sin situación de fondos	50.792.363.129
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.2</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>36.253.101.355</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.2.1</b>	<b>S. G. P. Salud - Régimen subsidiado</b>	<b>0</b>
T.I.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.2.2</b>	<b>S. G. P. Salud - Salud Pública</b>	<b>12.133.892.303</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.2.2.1</b>	<b>S. G. P. Salud - Prestación de servicios a población pobre no afiliada</b>	<b>22.254.023.090</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.2.2.2</b>	<b>S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)</b>	<b>1.865.186.002</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.1.5</b>	<b>Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>10.232.200.000</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.3</b>	<b>Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-</b>	
<b>T.I.A.2.6.2.1.4</b>	<b>Empresa Territorial para la Salud -ETESA o quien haga sus veces -75 % - Inversión en salud. ( Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 )</b>	
<b>T.I.A.2.6.2.1.5</b>	<b>IVA telefonía celular</b>	
<b>T.I.A.2.6.2.1.6</b>	<b>Sobretasa al ACPM</b>	<b>9.259.242.477</b>
<b>T.I.A.2.6.2.1.7</b>	<b>Regalías y Compensaciones</b>	<b>15.000.000.000</b>
T.I.A.2.6.2.1.7.1	Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	15.000.000.000
T.I.A.2.6.2.1.7.2	Regalías por carbón	
T.I.A.2.6.2.1.7.4	Regalías por oro, plata, platino y piedras preciosas	
T.I.A.2.6.2.1.7.5	Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales no metálicos y materiales de construcción	
<b>T.I.A.2.6.2.1.8</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>	<b>2.793.805.926</b>
T.I.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	2.793.805.926
T.I.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	
T.I.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	
<b>T.I.A.2.7</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>2.416.624.167</b>
T.I.A.2.7.10.1	Solicitud de pasaportes	185.647.806
T.I.A.2.7.10.2	Contribución Especial	311.091.617

306

30 NOV 2011

Es Fiel Copia de su Original  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
 SECRETARIA GENERAL

8



ORDENANZA No. 19 DE 2011

*Handwritten signature*

B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

1.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
1.1	ADMON. CENTRAL	4.434.897.951,00
1.2	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	318.900.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	<b>4.753.797.951,00</b>
2.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
2.1	RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,00
2.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,00
2.3.	OTROS RECURSOS	2.575.103.910,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</b>	<b>76.208.199.367,00</b>
3.	FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	
3.1	INGRESOS CORRIENTES	2.374.358.447,00
3.2.	OTROS INGRESOS	398.799.109,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR</b>	<b>2.773.157.556,00</b>
4.	ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA	
4.1	INGRESOS CORRIENTES	3.164.001.000,00
4.2	CONVENIOS	86.000.000,00
4.3	TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	1.766.850.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA</b>	<b>5.016.851.000,00</b>

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
*Handwritten signature*  
SECRETARIA GENERAL

*Handwritten mark*

ORDENANZA No. 19 DE 2011

*Handwritten signature*

5.	IDERBOL	
5.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.117.391.571,00
5.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.775.588.208,00
5.3	DONACIONES	2.000,00
5.4	RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IDERBOL</b>	<b>5.892.982.779,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>608.407.079.700,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES</b>	<b>94.644.988.653,00</b>
	<b>GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$ 703.052.068.353,00</b>

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

*Handwritten signature*  
SECRETARIA GENERAL

*Small handwritten mark*

ORDENANZA No. 19 DE 2011

DE 2011

“ Por medio de la cual se expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones ”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ORDENA :

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

**Artículo 2o.** Fíjense los cálculos para atender los Gastos de la Administración Central y de los entes descentralizados del Departamento de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2012, así:  
**Administración Central : SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 608.407.079.700,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 94.644.988.653,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ( \$ 703.052.068.353,00 ) ”**, descompuestos por numerales así :

30 NOV 2015  
Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

12.	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	403.909.962
12.3	GASTOS DE INVERSION	
12.3.22	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	
12.3.22.1	REPOTENCIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y GASIFERA DEPARTAMENTAL	403.905.962
12.3.33	DELEGACION DE FUNCIONES MINERAS	
12.3.33.1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MINERA DEL DEPARTAMENTO	1.000
12.3.33.2	PROMOCION Y REACTIVACION DEL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO	1.000
12.3.33.3	ASISTENCIA TECNICA Y TECNOLOGICA MINERO AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS PRODUCTORES MINEROS	1.000
12.3.33.4	APOYO AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES MINERAS DEL DEPARTAMENTO	1.000
13.	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	3.000
13.3	GASTOS DE INVERSION	
13.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
13.3.10.1	INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL Y MITIGACION DE INUNDACIONES	1.000
13.3.10.2	CARRETERAS PARA LA CONECTIVIDAD Y LA INTEGRACION DEPARTAMENTAL.	1.000
13.3.14	SOBRETASA ACPM	
13.3.14.1	PLAN VIAL DEPARTAMENTAL	1.000
GRAN TOTAL		608.407.079.740

30 NOV 2015  
 Es Fiel Copia de su Original  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
 SECRETARIA GENERAL

7.3.10.5	DESARROLLO Y BIODIVERSIDAD	1.000
7.3.10.6	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1.000
7.3.10.7	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	1.000
7.3.10.8	BOLIVAR COMPETITIVO Y EMPRENDEDOR	1.000

8.	SECRETARIA PRIVADA	200.004.000
8.3	GASTOS DE INVERSION	
8.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
8.3.10.1	ORGANIZACION DE FONDOS ACUMULADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	1.000
8.3.10.2	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	200.000.000
8.3.10.3	ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	1.000
8.3.10.4	ATENCION A LA POBLACION DEL ADULTO MAYOR	1.000
8.3.10.5	POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUITAD DE GENERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.000

9.	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4000
9.3	GASTOS DE INVERSION	
9.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
9.3.10.1	ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	1.000
9.3.10.2	APOYO TECNICO Y FINANCIERO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS O AGROINDUSTRIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	1.000
9.3.10.3	SISTEMAS DE INFORMACION DEL SECTOR AGROPECUARIO DE BOLIVAR	1.000
9.3.10.4	PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCION CON PROYECTOS PRODUCTIVOS A LA POBLACION DESPLAZADA	1.000

10.	APOYO LOGISTICO Y RECURSOS FISICOS	2000
10.3	GASTOS DE INVERSION	
10.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
10.3.10.1	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	1.000
10.3.10.2	CONECTIVIDAD DIGITAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	1.000

11.	SECRETARIA DEL INTERIOR	671.094.617
11.3	GASTOS DE INVERSION	
11.3.32	CONTRIBUCCION ESPECIAL	
11.3.32.1	APOYO A LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	311.091.617
11.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
11.3.10.1	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	155.000.000
11.3.10.2	PARTICIPACION Y ASOCIACION CIUDADANA	1.000
11.3.10.3	GRUPOS ETNICOS	1.000
11.3.10.4	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	195.000.000
11.3.10.5	PREVENCION Y ACCION INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAS	1.000

32

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

392

30 NOV 2015

33

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

B93

5.4.25.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	25.262.335.721
5.4.26	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a población pobre no afiliada	
5.4.26.1	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	22.254.023.090
5.4.27	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	
5.4.27.1	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	1.865.186.002
5.4.28	Transferencias del Nivel Nacional - Ministerio de la Protección Social	
5.4.28.1	SALUD PUBLICA	2.853.552.000
5.4.29	S. G. P. Salud - Salud Publica	
5.4.29.1	SALUD PUBLICA	12.133.892.303
5.4.29.2	PROMOCION SOCIAL EN SALUD	1.000
5.4.29.3	VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	1.000
5.4.29.4	ATENCIÓN EN SALUD DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.000
5.4.30	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	
5.4.30.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	
5.4.30.1.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.168.716.000
5.4.30.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	
5.4.30.2.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.794.180.000
5.4.30.3	Impuesto de Registro- salud	
5.4.30.3.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	450.733.124
5.4.30.4	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional	
5.4.30.4.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	984.449.858
5.4.30.5	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	
5.4.30.5.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	451.331.372

6.	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15.558.761.056
6.4	GASTOS DE INVERSION	
6.4.12	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	
6.4.12.1	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES	3.826.560.056
6.4.12.2	RESIDUOS SÓLIDOS	1.000
6.4.13	REGALIAS DIRECTAS	
6.4.13.1	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	1.500.000.000
6.4.31	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
6.4.31.1	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	10.232.200.000

7.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	8.000
7.3	GASTOS DE INVERSION	
7.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
7.3.10.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1.000
7.3.10.2	BOLIVAR DIGITAL	1.000
7.3.10.3	UNIDOS CONTRA LA PROBREZA EXTREMA -ESTRATEGIA "JUNTOS"	1.000
7.3.10.4	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR -SIDAP.	1.000

30 NOV 2015  
 Es Fiel Copia de su Original  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

394

4.	SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA	
4.4	GASTOS DE INVERSION	310.884.388.054
4.4.12	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	
4.4.12.1	TODOS APORTAMOS	1.275.520.019
4.4.13	REGALIAS DIRECTAS	
4.4.13.1	TODOS APORTAMOS	1.350.000.000
4.4.13.2	PLAN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA	1.000
4.4.13.3	VENCIENDO LA INERCIA	1.000
4.4.13.4	ACOMPANAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	1.000
4.4.13.5	RECONOCIENDO MIS DERECHOS	1.000
4.4.13.6	PROGRAMA NACIONAL DE BILINGUISMO (PNB)	1.000
4.4.13.7	USO DE MTICS Y PROCESOS DE INNOVACION EDUCATIVA	1.000
4.4.13.8	FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	1.000
4.4.23	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICID	
4.4.23.1	NI UNO FUERA DE LAS AULAS	260.000.000
4.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
4.4.10.1	NI UNO FUERA DE LAS AULAS	1.000
4.4.10.2	GRATUIDAD EDUCATIVA	4.904.910.382
4.4.10.3	AMPLIACION NIVEL PREESCOLAR	1.000
4.4.24	SGP - EDUCACION	
4.4.24.1	NI UNO FUERA DE LAS AULAS	301.980.676.000
4.4.24.2	MODERNIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO	1.000
4.4.24.3	LAS ARTES AL ALCANCE DE TODOS	1.000
4.4.34	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-EDUCACION	
4.4.34.1	NI UNO FUERA DE LAS AULAS	846.000.000
4.4.21	ESTAMPILLA PRO CULTURA	
4.4.21.1	LA LECTURA Y LA INFORMATICA AL ALCANCE DE TODOS	267.268.654
4.4.21.2	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.000
4.4.21.3	PATRIMONIO Y ETNOCULTURA	1.000

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	77.671.270.397
5.	SECRETARIA DE SALUD	
5.1.	GASTOS DE PERSONAL	
5.1.25	RENTAS CEDIDAS	
5.1.25.1	SERVICIOS PERSONALES	5.629.813.453
5.2	GASTOS GENERALES	
5.2.25	RENTAS CEDIDAS	
5.2.25.1	GASTOS GENERALES	1.296.664.580
5.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5.3.25	RENTAS CEDIDAS	
5.3.25.1	TRANSFERENCIAS	1.526.383.893
5.4	GASTOS DE INVERSION	
5.4.25	RENTAS CEDIDAS	

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

395

DEMANZA No. DE 201

3.3.21.2	TRANSFERENCIAS-SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR Y CREADOR CULTURAL-LEY 666 de 2001	257.268.654
3.3.22	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	
3.3.22.1	TRANSFERENCIAS- PASIVO PENSIONAL -LEY 863 de 2003	100.976.490
3.4	GASTOS DE INVERSION	53.975.843.916
3.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.4.10.1	FONDO DE CONTINGENCIA	11.000.000.000
3.4.10.2	PROYECTO ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SEGUNDA MODIFICACION	2.500.000.000
3.4.10.3	MODERNIZACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	1.000
3.4.10.4	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS	1.000
3.4.10.5	RECREACION Y EDUCACION FISICA PARA LA VIDA	3.000.001.000
3.4.10.6	APORTES UNIVERSIDAD DE CARTAGENA LEY 30 - 1992	1.000.000.000
3.4.12	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	
3.4.12.1	PROYECTO ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SEGUNDA MODIFICACION	2.551.040.037
3.4.12.2	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - RECRETATIVA	2.551.040.037
3.4.13	REGALIAS DIRECTAS	
3.4.13.1	PROYECTO ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SEGUNDA MODIFICACION	12.000.000.000
3.4.13.2	INTERVENTORIA, GASTOS DE OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE REGALIAS DIRECTAS	150.000.000
3.4.14	SOBRETASA ACPM	
3.4.14.1	PROYECTO ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS SEGUNDA MODIFICACION	2.777.772.743
3.4.15	CONTIBUCCION AL DEPORTE	
3.4.15.1	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - RECREATIVA	1.224.546.171
3.4.16	IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995	
3.4.16.1	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - RECREATIVA	964.640.571
3.4.17	IVA LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES - DEPORTES	
3.4.17.1	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - RECREATIVA	1.152.750.000
3.4.18	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	
3.4.18.1	ATENCION A LA POBLACION DEL ADULTO MAYOR	1.328.776.396
3.4.19	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	
3.4.19.1	TRANSFERENCIAS- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	1.538.310.611
3.4.20	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
3.4.20.1	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	2.151.882.694
3.4.21	ESTAMPILLA PRO CULTURA	
3.4.21.1	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UNIVERSIDAD BELLAS ARTES ORDENANZA NO. 18 DE 2011	1.336.343.268
3.4.21.2	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOLIVAR-ORDENANZA 18 de 2011	337.268.654
3.5	SERVICIO DE LA DEUDA	
3.5.14	SOBRETASA ACPM	
3.5.14.1	Provision Empreritio Banco Popular - Plan Departamental Vial	6.481.469.734

2.2.10.2.4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	700.000.000
2.2.10.2.5	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	137.000.000
2.2.10.2.6	RELACIONES PUBLICAS	53.000.000
2.2.10.2.7	ARRENDAMIENTOS	480.000.000
2.2.10.2.8	TELECOMUNICACIONES	795.000.000
2.2.10.2.9	IMPREVISTOS	159.000.000
2.2.10.2.10	BONIFICACION ALIMENTACION (SEGURIDAD)	106.000.000
2.2.10.2.11	SERVICIOS PUBLICOS	524.723.434
2.2.10.2.11.1	ENERGIA	424.722.434
2.2.10.2.11.2	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	100.000.000
2.2.10.2.12	GASTOS VINCULACION DE PERSONAL ARTICULO 30 LEY 909 DE 2004	1.000
2.2.10.2.13	SEGUROS	318.000.000
2.2.10.2.13.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	318.000.000
2.2.10.2.13.2	SEGUROS DE VIDA	130.000.000
2.2.10.2.13.2.1	DEL GOBERNADOR	10.000.000
2.2.10.2.14	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	
2.2.10.2.15	OTROS GASTOS GENERALES	120.000.000

3	SECRETARIA DE HACIENDA	110.785.081.457
3.2	GASTOS GENERALES	56.809.237.541
3.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.2.10.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	
3.2.10.1.1	GASTOS FINANCIEROS ( Intereses - Comisiones )	300.000.000
3.2.10.1.2	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000
3.2.10.1.3	TRANSACION JUDICIAL - REAJUSTE DE PENSIONES	20.912.774.438
3.2.10.1.4	PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1.000
3.2.10.2	ADQUISICION DE BIENES	
3.2.10.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000.000
3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.3.10.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	
3.3.10.1.1	CONCURRENCIA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA (ARTICULO 86 LEY 30 DE 1993)	5.200.000.000
3.3.10.1.2	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	17.953.139.479
3.3.10.1.3	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA -M: NITRANSORTE	513.205.431
3.3.10.1.4	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL- LEY 617 DE 2000- CUOTA DE AUDITAJE	4.434.897.951
3.3.10.1.5	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3.024.624.002
3.3.18	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	
3.3.18.1	TRANSFERENCIAS- PASIVO PENSIONAL -LEY 863 de 2003	332.194.090
3.3.19	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	
3.3.19.1	TRANSFERENCIAS- PASIVO PENSIONAL -LEY 863 de 2003	384.577.653
3.3.12	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	
3.3.12.1	TRANSFERENCIAS- PASIVO PENSIONAL -LEY 863 de 2003	2.551.040.057
3.3.21	ESTAMPILLA PRO CULTURA	
3.3.21.1	TRANSFERENCIAS- PASIVO PENSIONAL -LEY 863 de 2003	524.537.307

30 NOV 2015  
 Es Fiel Copia de su Original  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
 SECRETARIA GENERAL

36

296

1.1.10.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	58.824.000
1.1.10.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTIAS	1.664.000.000
1.1.10.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	1.664.000.000
1.1.10.4.3	APORTES PARAFISCALES	1.009.513.493
1.1.10.4.3.1	SENA	56.084.083
1.1.10.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	56.084.083
1.1.10.4.3.2	ICBF	336.504.498
1.1.10.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	336.504.498
1.1.10.4.3.3	ESAP	56.084.083
1.1.10.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	56.084.083
1.1.10.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	448.672.664
1.1.10.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	448.672.664
1.1.10.4.3.5	INSTITUTOS TECNICOS	112.168.166
1.1.10.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	112.168.166
1.2.	GASTOS GENERALES	450.001.000
1.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	450.001.000
1.2.10.1.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	100.000.000
1.2.10.1.2	VIAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	350.000.000
1.2.10.1.3	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.000
1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.3.10.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	63.338.401.000
1.3.10.1.1	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEPARTAMENTALES	53.106.201.000
1.3.10.1.1.1	MESADAS PENSIONALES	42.000.000.000
1.3.10.1.1.2	APORTES PARA SALUD -SECTOR PUBLICO	932.400.000
1.3.10.1.1.3	APORTES PARA PENSION -SECTOR PUBLICO	378.000.000
1.3.10.1.1.4	APORTES PARA SALUD -SECTOR PRIVADO	1.045.800.000
1.3.10.1.1.5	MESADAS ATRASADAS Y REAJUSTES DE PENSION	3.000.000.000
1.3.10.1.1.6	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	5.500.000.000
1.3.10.1.1.7	AUXILIO DE MUERTE Y FUNERARIOS	250.000.000
1.3.10.1.1.8	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	1.000
1.3.11.	INGRESOS NACION - JUBILADOS NACIONALIZADOS	
1.3.11.1	PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS	10.232.200.000

2	SECRETARIA DE APOYO LOGISTICO Y RECURSOS FISICOS	
2.2.	GASTOS GENERALES	6.539.265.834
2.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.976.833.920
2.2.10.1.1	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1.976.833.920
2.2.10.2	ADQUISICIÓN DE BIENES	3.589.708.480
2.2.10.2.1	COMPRA DE EQUIPOS	359.708.480
2.2.10.2.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	300.000.000
2.2.10.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000.000

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

37

397

30 NOV 2015

38

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

390

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto inicial 2012
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	85.693.287.364
1.1	GASTOS DE PERSONAL	21.904.885.364
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.1.10.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.339.825.871
1.1.10.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.881.648.874
1.1.10.1.2	GASTOS DE REPRESENTACION	111.730.782
1.1.10.1.3	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	137.280.000
1.1.10.1.4	PRIMA NAVIDAD	977.460.499
1.1.10.1.5	PRIMA DE SERVICIOS	447.679.317
1.1.10.1.6	PRIMA TECNICA	159.294.684
1.1.10.1.7	PRIMA VACACIONAL	499.649.903
1.1.10.1.8	VACACIONES	631.327.587
1.1.10.1.9	BONIFICACION POR RECREACION	362.803.358
1.1.10.1.10	INDEMNIZACION DE VACACIONES	1.000
1.1.10.1.11	SUBSIDIO DE ALIMENTO	18.882.432
1.1.10.1.12	AUXILIO DE TRANSPORTE	22.224.384
1.1.10.1.13	BONIFICACION DE DIRECCION	39.843.061
1.1.10.1.14	DOTACION DE PERSONAL	50.000.000
1.1.10.1.15	PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	1.000
1.1.10.2	INDEMNIZACION DE PERSONAL	0
1.1.10.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.050.000.000
1.1.10.3.1	HONORARIOS	2.000.000.000
1.1.10.3.2	SERVICIOS TECNICOS	1.000.000.000
1.1.10.3.3	PERSONAL SUPERNUMERARIO	
1.1.10.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.565.057.493
1.1.10.4.1	AL SECTOR PUBLICO	1.030.800.000
1.1.10.4.1.1	APORTES PARA SALUD	288.600.000
1.1.10.4.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	288.600.000
1.1.10.4.1.1.2	APORTES PARA PENSION	742.290.000
1.1.10.4.1.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	742.290.000
1.1.10.4.1.1.3	APORTES ARP	0
1.1.10.4.1.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	0
1.1.10.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTIAS	0
1.1.10.4.1.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	0
1.1.10.4.2	AL SECTOR PRIVADO	3.524.744.000
1.1.10.4.2.1	APORTES PARA SALUD	33.900.000
1.1.10.4.2.1.1	DE FUNCIONARIOS	806.000.000
1.1.10.4.2.1.2	APORTES PARA PENSION	995.920.000
1.1.10.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	995.920.000
1.1.10.4.2.1.3	APORTES ARP	56.824.000



**Bolívar Gobernador**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

39

27 DIC. 2012

399

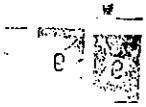
**GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, DESPACHO DEL GOBERNADOR, Cartagena de Indias D.T.y C.**

Por estar conforme a la Constitución y la Ley, y con fundamento en el artículo 147 del reglamento de la Asamblea Departamental de Bolívar, Sanciónese en todas sus partes la Ordenanza,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La cual se identifica con el numero

31



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Gobernador de Bolívar

*El...  
del...*

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 31 DE 2012

40

"Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

400

ORDENA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO 1º: Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la Vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013 así: **Administración Central: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 699.411.682.827,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 98.347.767.701,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR " SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 797.759.450.528,00 )", según el detalle siguiente,**

B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

1. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

1.1	ADMON. CENTRAL	5.079.862.508,00
1.2	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	322.800.000,00

**TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL 5.402.662.508,00**

2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

2.1	RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,00
2.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,00

30 NOV 2015  
Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

X

# ORDENANZA No. 31 DE 2012

"Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones"

UP

2.3.	OTROS RECURSOS	2.575.103.910,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</b>	<b>76.208.199.367,00</b>
3.	<b>FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION</b>	
3.1.	INGRESOS CORRIENTES	2.374.358.447,00
3.2.	OTROS INGRESOS	398.799.109,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION</b>	<b>2.773.157.556,00</b>
4.	<b>ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA</b>	
4.1.	INGRESOS CORRIENTES	1.979.001.000,00
4.2.	CONVENIOS	21.000.000,00
4.3.	TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	5.000.003.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA</b>	<b>7.000.004.000,00</b>
5.	<b>IDERBOL</b>	
5.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.231.544.641,00
5.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.732.196.629,00
5.3.	DONACIONES	2.000,00
5.4.	RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IDERBOL</b>	<b>6.963.744.270,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>699.411.682.827,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES</b>	<b>98.347.767.701,00</b>
	<b>GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>\$ 797.759.450.528,00</b>

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

30 NOV 2015

SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*

402

Bolívar Ganador

31

DE 2012 07

ORDENANZA No.

Item	Nombre	Presupuesto Inicial 2013
<b>VAL</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	
TI	INGRESOS TOTALES	699.411.682.827
TLA	INGRESOS CORRIENTES	697.870.665.173
TLA.1	TRIBUTARIOS	242.873.087.653
TLA.1.2	Vehículos Automotores	10.501.562.311
TLA.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	8.243.767.802
TLA.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	2.257.794.509
TLA.1.3	Impuesto de Registro	27.993.702.026
TLA.1.3.1	Impuesto de Registro	27.433.827.985
TLA.1.3.2	Impuesto de Registro- salud	559.874.041
TLA.1.4	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	27.607.167.210
TLA.1.4.1	Impuesto al consumo de licores	27.607.163.210
TLA.1.4.1.1	Impuesto al consumo de licores de libre destinación	25.991.273.661
TLA.1.4.1.1.1	Impuesto al consumo de licores de libre destinación producidos en el departamento	1.000
TLA.1.4.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	17.108.101.757
TLA.1.4.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	8.883.170.924
TLA.1.4.1.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud	1.615.889.549
TLA.1.4.1.2.1	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud producidos en el departamento	1.000
TLA.1.4.1.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud producidos en el departamento	1.046.636.622
TLA.1.4.1.2.3	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	569.251.927
TLA.1.4.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	4.000
TLA.1.4.2.1	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación	2.000
TLA.1.4.2.1.1	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción nacional	1.000
TLA.1.4.2.1.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares de libre destinación de producción extranjera	1.000
TLA.1.4.2.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud	2.000
TLA.1.4.2.2.1	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción nacional	1.000
TLA.1.4.2.2.2	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera	1.000
TLA.1.15	Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	13.356.553.533
TLA.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	12.044.597.429
TLA.1.15.2	IVA licores, vinos aperitivos y similares - deporte	1.011.956.104
TLA.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	95.419.354.973
TLA.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	95.030.000.000
TLA.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	419.394.973
TLA.1.17	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud	16.866.727.572
TLA.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud de producción nacional	16.866.726.572
TLA.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud de producción extranjera	1.000
TLA.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	11.908.134.191
TLA.1.18.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación	8.661.548.905

30 NOV 2012

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

31

Bolivar Ganador

43  
yob

Item	Nombre	Presupuesto Inicial 2013
TLA.1.18.1.1	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción Nacional	6.493.081.506
TLA.1.18.1.2	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción extranjera	2.168.467.403
TLA.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	2.026.696.745
TLA.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	1.427.237.085
TLA.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	599.759.660
TLA.1.18.3	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995. Sobretasa cigarrillos	1.219.588.537
TLA.1.18.3.1	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos nacionales	1.219.587.537
TLA.1.18.3.2	Impuesto con destino al deporte Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	1.000
TLA.1.24	Degüello de ganado mayor	1.248.051.629
TLA.1.26	Sobretasa a la Gasolina	12.448.144.372
TLA.1.28	Estampillas	25.823.649.832
TLA.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	1.642.165.336
TLA.1.28.2	Estampilla Pro Electrificación Rural	633.675.405
TLA.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	3.231.605.202
TLA.1.28.5	Estampilla Prodesarrollo Departamental	16.113.155.175
TLA.1.28.7	Estampilla Prohospital Universitario del Caribe	1.625.821.065
TLA.1.28.8	Estampillas Pro Universidad de Cartagena	2.577.226.053
TLA.1.28.10	Otras Estampillas	1.000
TLA.2	NO TRIBUTARIOS	454.757.577.529
TLA.2.1	Tasas y Derechos	8.396.194.744
TLA.2.1.9	Recursos Locales para proyectos de infraestructura vial y transporte	1.200.000.000
TLA.2.1.9.4	Tasa contributiva contaminación vehicular	7.136.194.854
TLA.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	670.334.231
TLA.2.1.11.2	Juego de loterías	6.525.860.623
TLA.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	2.000
TLA.2.2	Multas y sanciones	1.000
TLA.2.2.5	Intereses moratorios	1.000
TLA.2.2.6	Sanciones tributarias	4.311.207.137
TLA.3	Contribuciones	4.311.207.137
TLA.3.4	Otras Contribuciones	1.615.057.367
TLA.3.4.1	Contribución del Deporte	2.696.169.751
TLA.3.4.2	Contribución Especial	431.118.592
TLA.4	Venta de bienes y servicios	1.000
TLA.4.7	Servicios educativos	431.117.552
TLA.4.8	Servicios de salud y previsión social	440.389.530.131
TLA.2.6	TRASFERENCIAS	14.031.703.521
TLA.2.6.1	Transferencias de libre destinación	14.031.787.522
TLA.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	1.000
TLA.2.6.1.1.2	Empresa Territorial para la salud ETESA o quien haga sus veces (primero el 25 % en los términos del Art. 6º de la Ley 715)	1.000

3 n NOV 2015  
Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
SECRETARIA GENERAL

X  
Lead

404

31

Bolivar Ganador

Item	Nombre	Presupuesto Inicial 2013
TI.A.2.6.1.1.6	Transferencia MEN para pago de pensiones	10.912.578.339
TI.A.2.6.1.1.7	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento-Delegación de funciones mineras (ley 685 de 2001)	3.119.208.183
TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	1.000
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	426.357.741.608
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	426.357.741.608
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	413.064.987.198
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	347.549.976.867
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	292.799.976.867
TI.A.2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Población atendida - Cancelaciones	54.750.000.900
TI.A.2.6.2.1.1.1.3	S. G. P. Educación - Prestación de servicios- Sin situación de fondos	47.493.928.807
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1.000
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	1.000
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	12.566.393.047
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	33.002.777.291
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a población pobre no afiliada	1.934.757.469
TI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	13.021.061.524
TI.A.2.6.2.1.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	11.417.716.357
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Del Departamento	3.029.533.360
TI.A.2.6.2.1.1.5.2	Municipio del Carmen de Bolívar	3.573.131.927
TI.A.2.6.2.1.1.5.3	Municipio de Magangué	1.000
TI.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	1.000
TI.A.2.6.2.1.4	Empresa Territorial para la Salud -ETESA o quien haga sus veces -75 % - inversión en salud. ( Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 )	1.000
TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular	13.877.069.918
TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	3.000
TI.A.2.6.2.1.7	Sistema General de Regalías	1.000
TI.A.2.6.2.1.7.1	Asignación Directa	1.000
TI.A.2.6.2.1.7.2	Fondo de Compensación Regional	1.000
TI.A.2.6.2.1.7.4	Fondo de Desarrollo Regional	2.415.678.592
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.415.678.592
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.000
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	1.000
TI.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	1.269.524.846
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	196.659.056
TI.A.2.7.10.1	Solicitud de pasaportes	16.862.238
TI.A.2.7.10.2	Venta de libretas abigeatos	214.194.160
TI.A.2.7.10.3	Recibos Oficiales	841.819.361
TI.A.2.7.10.4	Servicio de Sistematización	1.741.017.654
TI.B.1	INGRESOS DE CAPITAL	8.000
	Cofinanciación nacional - nivel central	

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature/initials

45  
405

Bolivar Ganador

31

Item	Nombre	Presupuesto Inicial 2013
TIB.1.1.1	Cofinanciación nacional en Programas de Salud	4.000
TIB.1.1.1.1	Cofinanciación nacional en programas de salud Salud: Régimen Subsidiado	1.000
TIB.1.1.1.2	Cofinanciación nacional en programas de salud Salud: Salud Pública	1.000
TIB.1.1.1.3	Cofinanciación nacional en programas de salud Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	1.000
TIB.1.1.1.4	Cofinanciación nacional en programas de salud Salud: Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	1.000
TIB.1.1.2	Programas de Educación	1.000
TIB.1.1.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	1.000
TIB.1.1.4	Programas de Infraestructura	1.000
TIB.1.1.5	Programas Otros Sectores	1.000
TIB.2	Regalías Indirectas	3.000
TIB.2.1	Fondo Nacional de Regalías -FNR-	1.000
TIB.2.2	Fondo de Ahorro y estabilización petrolera. Ley 781 de 2002	1.000
TIB.2.4	Escalonamiento	1.000
TIB.3	Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina	613.080.654
TIB.4	Recursos del crédito	2.000
TIB.4.1	Interno	1.000
TIB.4.2	Externo	1.000
TIB.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	2.000
TIB.5.1	Por créditos concedidos	1.000
TIB.5.3	Por otros conceptos	1.000
TIB.6	Recursos del balance	6.000
TIB.6.1	Cancelación de reservas	3.000
TIB.6.1.1	de regalías	1.000
TIB.6.1.2	de SGP	1.000
TIB.6.1.3	de otros recursos	1.000
TIB.6.2	Superávit Fiscal	2.000
TIB.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	1.000
TIB.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	1.000
TIB.6.3	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	1.000
TIB.8	Rendimientos por operaciones financieras	1.122.924.900
TIB.8.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	260.000.000
TIB.8.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación	260.000.000
TIB.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	862.924.900
TIB.8.2.1.1	Recursos SGP con destinación específica - Educación	862.920.000
TIB.8.2.1.2	Recursos SGP con destinación específica - Salud	1.000
TIB.8.2.1.5	Recursos SGP con destinación específica - Agua Potable y Saneamiento Básico	1.000
TIB.8.2.1.6	Regalías y compensaciones	1.000
TIB.8.2.1.7	Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	1.000

30 NOV 2015  
Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*

46

**ORDENANZA No. 31 DE 2012**

**"Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones"**

yob

**GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO**                      **\$ 797.759.450.528,00**

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Artículo 2o.** Fíjese los cómputos para atender los Gastos de la Administración Central y de los entes descentralizados del Departamento de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2013, así : **Administración Central : SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 699.411.682.827,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 98.347.767.701,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR " SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE (\$797.759.450.528,00)", descompuestos por numerales así :**

30 NOV 2012

**Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

**SECRETARIA GENERAL**

Bolivar Ganador

ORDENANZA No. 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1	<b>SECRETARIA DE TALENTO HUMANO</b>	88.867.900.339
1.1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
1.1.10	<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	
1.1.10.1	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	
1.1.10.1.1	Sueldos de personal de nomina	9.906.000.000
1.1.10.1.2	Gastos de representación	115.000.000
1.1.10.1.3	Horas extras y días festivos	80.500.000
1.1.10.1.4	Prima navidad	1.036.000.000
1.1.10.1.5	Prima de servicios	474.550.000
1.1.10.1.6	Prima técnica	141.192.000
1.1.10.1.7	Prima vacacional	558.127.000
1.1.10.1.8	Vacaciones	738.278.000
1.1.10.1.9	Bonificación por recreación	67.637.000
1.1.10.1.10	Indemnización de vacaciones	1.000
1.1.10.1.11	Subsidio de alimento	17.260.000
1.1.10.1.12	Auxilio de transporte	22.440.000
1.1.10.1.13	Bonificación de dirección	46.815.000
1.1.10.1.14	Dotación de personal	53.000.000
1.1.10.1.15	Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas	1.000
1.1.10.2	<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	
1.1.10.3	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	
1.1.10.3.1	Honorarios	4.000.000.000
1.1.10.3.2	Servicios técnicos	1.000.000.000
1.1.10.3.3	Personal supernumerario	1.000
1.1.10.4	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	
1.1.10.4.1	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	
1.1.10.4.1.1	<b>APORTES PARA SALUD</b>	
1.1.10.4.1.1.1	De funcionarios	121.375.000
1.1.10.4.1.1.2	<b>APORTES PARA PENSIÓN</b>	
1.1.10.4.1.1.2.1	De funcionarios	647.648.000
1.1.10.4.1.1.3	<b>APORTES ARP</b>	
1.1.10.4.1.1.3.1	De funcionarios	1.000

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

400

Bolívar Ganador

ORDENANZA No. 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
1.1.10.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTIAS	
1.1.10.4.1.1.4.1	De funcionarios	127.200.000
1.1.10.4.2	AL SECTOR PRIVADO	
1.1.10.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	
1.1.10.4.2.1.1.1	De funcionarios	796.328.000
1.1.10.4.2.1.2	APORTES PARA PENSION	
1.1.10.4.2.1.2.1	De funcionarios	633.183.000
1.1.10.4.2.1.3	APORTES ARP	
1.1.10.4.2.1.3.1	De funcionarios	55.414.000
1.1.10.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTIAS	
1.1.10.4.2.1.4.1	De funcionarios	2.862.938.000
1.1.10.4.3	APORTES PARAFISCALES	
1.1.10.4.3.1	SENA	
1.1.10.4.3.1.1	De funcionarios	53.382.000
1.1.10.4.3.2	ICBF	
1.1.10.4.3.2.1	De funcionarios	320.416.000
1.1.10.4.3.3	ESAP	
1.1.10.4.3.3.1	De funcionarios	53.382.000
1.1.10.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	
1.1.10.4.3.4.1	De funcionarios	427.236.000
1.1.10.4.3.5	INSTITUTOS TECNICOS	
1.1.10.4.3.5.1	De funcionarios	103.434.000
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000
1.2.29	GASTOS ELECTORALES	
1.2.10.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	
1.2.10.1.1	Capacitación personal administrativo	50.000.000
1.2.10.1.2	Viáticos y gastos de transporte y de viaje	450.000.000
1.2.10.1.3	Otros gastos adquisición de servicios	1.000

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015

*Handwritten signature*

Bolivar Gamador

ORDENANZA No. 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
2.2.10.2.11	SERVICIOS PÚBLICOS	
2.2.10.2.11.1	Energía	815.187.575
2.2.10.2.11.2	Acueducto, alcantarillado y aseo	47.000.000
2.2.10.2.12	Gastos vinculación de personal artículo 30 ley 909 de 2004	1.000
2.2.10.2.13	SEGUROS	
2.2.10.2.13.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles	300.000.000
2.2.10.2.13.2	SEGUROS DE VIDA	
2.2.10.2.13.2.1	Del gobernador	50.000.000
2.2.10.2.13.2.2	Otros Seguros	50.000.000
2.2.10.2.14	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	1.000
2.2.10.2.15	Otros gastos generales	150.000.000
2.2.11	Ingresos servicios de sistematización	
2.2.11.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.2.11.1.01	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	673.455.489
2.2.11.2	ADQUISICION DE BIENES	
2.2.11.2.01	Fondo de Conectividad	168.363.872
3	SECRETARIA DE HACIENDA	€2.344.939.144
3.2.	GASTOS GENERALES	
3.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.2.10.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000
3.2.10.1.1	Gastos financieros ( intereses - comisiones )	1.000
3.2.10.1.2	Sentencias y conciliaciones	
3.2.10.2	ADQUISICION DE BIENES	
3.2.10.2.1	Materiales y suministros	550.000.000
3.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.3.10.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	
3.3.10.01.01	Concurrencia universidad de Cartagena ( artículo 86 ley 30 de 1993)	4.948.000.000
3.3.10.01.02	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales Fonpet	20.956.535.525
3.3.10.01.03	Fondo de subsidio 5% sobretasa a la gasolina -Mitransporte	618.090.654
3.3.10.01.04	Contraloría Departamental- ley 617 de 2000- cuota de auditar	5.165.920.190
3.3.10.01.05	Asamblea Departamental	3.558.002.368

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015

*Handwritten signature*

40



Bolívar Ganador

ORDENANZA No. 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.3.10.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	
1.3.10.1.1	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEPARTAMENTALES	43.297.250.000
1.3.10.1.1.1	Mesadas pensionales	1.126.000.000
1.3.10.1.1.2	Aportes para salud -sector publico	559.000.000
1.3.10.1.1.3	Aportes para pension -sector publico	1.277.000.000
1.3.10.1.1.4	Aportes para salud -sector privado	884.000.000
1.3.10.1.1.5	Mesadas atrasadas y reajustes de pensión	5.387.000.000
1.3.10.1.1.6	Cuotas partes de mesada pensional	174.931.000
1.3.10.1.1.7	Auxilio de muerte y funerarios	1.000
1.3.10.1.1.8	Capitalización de patrimonios autónomos para provisión de pensiones	
1.3.10.1.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL	
1.3.10.1.6.6	A entidades en liquidación	176.000.000
1.3.10.1.6.6.1	Fonvibolivar	
1.3.11	INGRESOS NACION - JUBILADOS NACIONALIZADOS	
1.3.11.1	Pago de pensiones de docentes nacionalizados	10.912.578.333
2	SECRETARIA DE APOYO LOGISTICO Y RECURSOS FISICOS	6.435.816.361
2.2	GASTOS GENERALES	
2.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.2.10.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	705.000.000
2.2.10.1.1	Otros gastos por adquisición de servicios	
2.2.10.2	ADQUISICION DE BIENES	
2.2.10.2.1	Compra de equipos	60.000.000
2.2.10.2.2	Mantenimiento y reparaciones	140.000.000
2.2.10.2.3	Materiales y suministros	1.119.400.000
2.2.10.2.4	Suministro de combustible	300.000.000
2.2.10.2.5	Impresos y publicaciones	165.000.000
2.2.10.2.6	Relaciones publicas	1.000
2.2.10.2.7	Arrendamientos	1.167.000.000
2.2.10.2.8	Telecomunicaciones	357.004.425
2.2.10.2.9	Imprevistos	38.400.000
2.2.10.2.10	Bonificación alimentación (seguridad)	110.000.000

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015

*[Handwritten signature]*

*Handwritten marks*



Bolívar Ganador

**ORDENANZA N° 31 DE 2012**

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
3.3.20	ESTAMPILLA PROANCIANATO	
3.3.20.01	Transferencias- pasivo pensional -ley 863 de 2003	328.433.067
3.3.19	ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	
3.3.19.01	Transferencias- pasivo pensional -ley 863 de 2003	325.164.217
3.3.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	
3.3.13.01	Transferencias- pasivo pensional -ley 863 de 2003	3.222.631.035
3.3.12	ESTAMPILLA PROCULTURA	
3.3.12.01	Transferencias- pasivo pensional -ley 863 de 2003	646.321.040
3.3.22	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	
3.3.22.01	Transferencias- pasivo pensional -ley 863 de 2003	126.735.061
3.4	GASTOS DE INVERSION	
3.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.4.10.01	Fondo de contingencia	10.000.000.000
3.4.10.02	Consolidación de las finanzas públicas para el desarrollo	1.538.113.966
3.4.10.03	Bolívar Ganador	
3.4.10.03.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	2.850.000.000
3.4.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	
3.4.13.01	Fondo de contingencia	2.500.000.000
3.4.24	RECURSOS ACPM	
3.4.24.01	Fondo de contingencia	2.500.000.000
3.8	SERVICIO DE LA DEUDA	
3.8.24	SOBRETASA ACPM	
3.8.24.01	Intereses	2.511.000.000

**Es Fiel Copia de su Original**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

**SECRETARIA GENERAL**

**30 NOV 2015**

Bolivar Ganador

**ORDENANZA N° 1 DE 2012**

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
4.	<b>SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA</b>	395.505.842.197
4.4	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
4.4.10	<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	
4.4.10.01	<b>COBERTURA EDUCATIVA</b>	
4.4.10.01.01	Educación de Calidad para la Primera Infancia en el Marco de una Atención Integral	900.000.000
4.4.10.01.02	Más y Mejores Espacios para Atender la Población Estudiantil	5.530.280.470
4.4.10.01.03	Proteger y Apoyar la Gratuidad Escolar	160.000.000
4.4.10.01.04	Apoyo Pedagógico a Niños con Necesidades Educativas Especiales	500.000.000
4.4.10.01.05	Estrategias Pedagógicas Flexibles dirigidas a Grupos Mayores	1.000
4.4.10.01.06	Cupos Escolares Contratados con Entidades Particulares para atender	1.000
4.4.10.01.07	Diseño de Estrategias de Transporte, Alimentación y Escolar y Otras	200.000.000
4.4.10.01.08	Alfabetizar y Promover la Educación Formal de Jóvenes y Adultos	1.000
4.4.10.02	<b>CALIDAD EDUCATIVA</b>	
4.4.10.02.01	Mejorar el Desempeño Académico de los Estudiantes a Nivel Interno y en Prueba Saber	128.000.000
4.4.10.02.02	Proyecto de Educación Rural	260.000.000
4.4.10.02.03	Asistencia Técnica y Acompañamiento a los procesos Institucionales	1.598.213.412
4.4.10.02.04	Proyectos Pedagógicos Obligatorios Institucionales Transversales y Manuales de Convivencias	200.000.000
4.4.10.02.05	Plan Departamental de Lectura y Escritura	309.500.000
4.4.10.02.06	Estrategia Departamental de Bilingüismo	130.000.000
4.4.10.02.07	Uso de Tecnologías de Información y Comunicación ( TIC )	385.476.200
4.4.10.02.08	Educación Media Técnica Articulada con los Niveles Tecnológicos y Superior	1.216.104.300
4.4.10.02.09	CERES - Centros Regionales de Educación Superior	1.000
4.4.10.03	<b>INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD</b>	
4.4.10.03.01	Diseño y Formulación de Proyectos de Infraestructura de Uso	1.000
4.4.10.04	<b>FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES</b>	
4.4.10.04.01	Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura	1.000
4.4.10.04.02	Las Artes al Alcance de Todos	1.704.000.000
4.4.10.04.03	Patrimonio Cultural Bolivarenses	1.000
4.4.10.04.04	Infraestructura Cultural del Departamento	1.000
4.4.10.04.05	Bibliotecas al Alcance de Todos	1.000
4.4.10.04.06	Las Artes al Alcance de Todos UNIBAC	1.000.000.000
4.4.10.05	<b>GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE</b>	
4.4.10.05.01	Fortalecimiento y Modernización de la Secretaría de Educación y Cultura	1.000
4.4.10.06	<b>EDUCACION SUPERIOR</b>	
4.4.10.06.01	Ampliación de Planta Física disponible para la Academia	1.000
4.4.10.06.02	Preservación y Restauración de Inmueble Bien de Interés Cultural de Carácter	1.000

Es Fiel Copia de su Original  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
 SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015

412



Bolivar Ganador

ORDENANZA No 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
4.4.10.06.03	Implementación de Sala de Computo MAC, Equipos de última Tecnología	1.000
4.4.10.06.04	Registro de nuevos Programas Universitarios Bajo la Modalidad de Ciclos Propedéuticos	1.000
4.4.10.06.05	Realización de Programas de Educación Continuada en Arte, Diseño y Comunicaciones con el fin de masificar el acceso a la Oferta Formal	1.000
4.4.12	ESTAMPILLA PRO CULTURA	
4.4.12.01	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	
4.4.12.01.01	Fortalecimiento del Sistema Departamental de la Cultura - Seguridad Social del Gestor y Creador Ley 666 de 2001	323.160.520
4.4.12.01.02	Bibliotecas al Alcance de Todos	323.160.520
4.7	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
4.7.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
4.7.10.01	CALIDAD EDUCATIVA	
4.7.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Lev 30 -1992	12.407.000.000
4.7.10.01.02	Aportes Unibac Lev 30 -1992	3.000.000.000
4.7.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	
4.7.13.01	BOLIVAR GANADOR	
4.7.13.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	3.117.157.242
4.7.13.01.02	Transferencia Institución Universitaria Escuela Belas Artes Ordenanza No. 19 de 2011	2.678.104.828
4.7.14	CONTRIBUCCION AL DEPORTE	
4.7.14.01	BOLIVAR GANADOR	
4.7.14.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	1.615.037.397
4.7.15	INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA - Impuesto con Destino al Deporte Ley 181 de 1995	
4.7.15.01	BOLIVAR GANADOR	
4.7.15.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	1.219.587.537
4.7.16	INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA - IVA Licores, Vir. os, Aperitivos y Similares - Deportes	
4.7.16.01	BOLIVAR GANADOR	
4.7.16.01.01	Altos Logros y Liderazgo Deportivo	1.011.956.104
4.7.17	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
4.7.17.01	EDUCACION SUPERIOR	
4.7.17.01.01	Transferencia Universidad de Cartagena	2.577.226.990

4/B

Es Fiel Copia de su Original  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
 SECRETARIA GENERAL

0 NOV 2015

*Handwritten signature*

Bolivar Ganador

**ORDENANZA No 31 DE 2012**

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
4.7.12	ESTAMPILLA PROMOCULTURA	
4.7.12.01	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	
4.7.12.01.01	Las Artes al Alcance de Todos	1.000.001.000
4.7.12.01.01.01	Transferencia a la Universidad de Bellas Artes Ordenanza No. 18 de 2011	1.777.382.861
4.7.12.01.01.02	Transferencia al Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Bolivar Ordenanza No. 18 de 2011	161.380.260
4.4.10	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICILD	
4.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
4.4.10.1	COBERTURA EDUCATIVA	
4.4.10.1.01	Más y Mejores Espacios para Atender la Población Estudiantil	260.000.000
4.4.24	SGP - EDUCACION	
4.4.24.1	COBERTURA EDUCATIVA	
4.4.24.1.1	Propiciar y apoyar la gratuidad escolar	348.412.896.867
5.	SECRETARIA DE SALUD	91.931.674.009
5.1.	GASTOS DE PERSONAL	
5.1.25	RENTAS CEDIDAS	
5.1.25.1	SERVICIOS PERSONALES	6.512.927.358
5.2.	GASTOS GENERALES	
5.2.25	RENTAS CEDIDAS	
5.2.25.1	GASTOS GENERALES	1.634.027.701
5.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5.3.25	RENTAS CEDIDAS	
5.3.25.1	TRANSFERENCIAS	879.924.656
5.4.	GASTOS DE INVERSION	
5.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
5.4.10.01	ASEGURAMIENTO	
5.4.10.01.01	Promoción de la Afiliación al SCSSES	1.000
5.4.10.01.02	Administración de bases de datos única de afiliados SDUA	1.000
5.4.10.01.03	Inspección, Vigilancia y Control de Aseguramiento	1.000
5.4.10.02	PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
5.4.10.02.01	Mejoramiento de la Accesibilidad a los Servicios de Salud	1.000
5.4.10.02.02	Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud	1.000
5.4.10.02.03	Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud	1.000
5.4.10.03	SALUD PUBLICA	

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2012

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**Bolivar Ganador**  
**ORDENANZA No 31 DE 2012**

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
5.4.10.03.01	Promoción de la Salud y Calidad de Vida	1.000
5.4.10.03.02	Prevención de Riesgos	1.000
5.4.10.03.03	Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento	1.000
5.4.10.04	<b>PROMOCION SOCIAL</b>	
5.4.10.04.01	Promoción, Prevención y Atención de Poblaciones Especiales	1.000
5.4.10.04.02	Acciones Educativas de Carácter No Formal	1.000
5.4.10.05	<b>PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIESGO PROFESIONALES</b>	
5.4.10.05.01	Inducción a la Demanda de los Servicios de p. y p. de riesgos profesionales	1.000
5.4.10.05.02	Promoción de la Salud y Calidad de Vida en Ambitos Laborales	1.000
5.4.10.05.03	Vigilancia en Salud en el Entorno Laboral	1.000
5.4.10.05.04	Fortalecimiento Institucional para la repuesta territorial ante emergencias	1.000
5.4.10.05.05	Articulación Intersectorial para la Mitigación de Riesgos y Atención	1.000
5.4.10.05.06	Fortalecimiento de la Red de Urgencias Departamen:al	1.000
5.4.18	<b>INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA - SALUD</b>	
5.4.18.1	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	
5.4.18.1.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	599.759.666
5.4.18.2	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO DE PRODUCTOS	
5.4.18.2.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.427.237.065
5.4.18.3	IMPUESTO DE 20% REGISTRO- SALUD	
5.4.18.3.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	559.374.041
5.4.18.4	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACION A SALUD DE PRODUCCION NACIONAL	
5.4.18.4.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	1.046.636.622
5.4.18.5	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES CON DESTINACION A SALUD DE PRODUCCION EXTRANJERA	
5.4.18.5.1	ASEGURAMIENTO EN SALUD	569.251.927
5.4.25	<b>RENTAS CEDIDAS</b>	
5.4.25.01	ASEGURAMIENTO EN SALUD	23.553.327.792
5.4.25.02	OTROS GASTOS DE SALUD	3.527.311.348
5.4.26	<b>S. G. P. SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACION POR SE NO AFILIADA</b>	
5.4.26.02	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	33.002.777.291
5.4.27	<b>S. G. P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACION DE FONDOS)</b>	
5.4.27.02	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	1.934.757.429
5.4.28	<b>TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL</b>	
5.4.28.03	SALUD PUBLICA	

**Es Fiel Copia de su Original**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

**SECRETARIA GENERAL**

0 NOV 2015

*Handwritten signature*

Bolivar Ganador -  
ORDENANZA N° 1 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
5.4.29	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	12.556.393.047
5.4.29.01	SALUD PUBLICA	
5.4.29.02	PROMOCION SOCIAL	
5.4.29.03	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIESGO PROFESIONALES	
5.4.30	VENTA DE SERVICIOS	431.117.552
5.4.30.1	OTROS GASTOS POR VENTA DE SERVICIOS	
5.4.31	RECURSOS MINISTERIO DE SALUD	2.415.676.592
5.4.30.1	OTROS PROGRAMAS	
5.7	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	
5.7.19	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO	
5.7.19.01	PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1.300.656.868
5.7.19.01.01	Transferencia Hospital Universitario del Caribe	
6.	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	23.216.347.594
6.4	GASTOS DE INVERSION	
6.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
6.4.10.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	1.000
6.4.10.01.01	Aseguramiento de la Prestación de los Servicios	1.000
6.4.10.01.02	Infraestructura de Agua y Saneamiento	
6.4.10.02	APOYO A LA GESTION AMBIENTAL DEPARTAMENTAL	1.000
6.4.10.02.01	Gestión para la Conservación y Manejo de Ecosistemas Estratégicos	
6.4.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	
6.4.13.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	1.000
6.4.13.01.01	Aseguramiento de la Prestación de los Servicios	
6.4.13.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	5.195.262.070
6.4.30	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
6.4.30.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	11.417.716.397
6.4.30.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	
6.4.31	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MAGANGUE	
6.4.31.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	3.573.831.827
6.4.31.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	
6.4.32	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CARMEN DE BOLIVAR	

*9/6*

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015



Bolivar Ganador  
ORDENANZA No. 1 DE 2012 e

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
6.4.32.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	3.029.533.300
6.4.32.01.01	Infraestructura de Agua y Saneamiento	4.637.030.000
7.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
7.4	GASTOS DE INVERSION	
7.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
7.4.10.01	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	100.000.000
7.4.10.01.01	Politica Pública Para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	
7.4.10.02	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUVENIL	100.000.000
7.4.10.02.01	Politica Pública de Juvenil	
7.4.10.03	EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER	200.000.000
7.4.10.03.01	Politica Pública de Mujer	
7.4.10.04	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	100.000.000
7.4.10.04.01	Politica Pública de Adulto Mayor	100.000.000
7.4.10.04.02	Politica Pública de Discapacidad	
7.4.10.05	VIVIENDA	1.000
7.4.10.05.01	Nuevo Suelo Urbano	1.000
7.4.10.05.02	Premio al Buen Ahorrador	1.000
7.4.10.05.03	Títulos para los Vulnerables	1.000
7.4.10.05.04	Vivienda Digna para Damnificados por el Invierno	2.300.000.000
7.4.10.05.05	Vivienda Digna para Desplazados	
7.4.10.06	TICS PARA LA INTEGRACION	200.000.000
7.4.10.06.01	Comunicación Regional para el Desarrollo	1.000
7.4.10.06.02	Internet Sano	1.000
7.4.10.06.03	Vive Digital	
7.4.10.07	APOYO A LA GESTION AMBIENTAL DEPARTAMENTAL	200.000.000
7.4.10.07.01	Fortalecimiento al Sistema Departamental de Areas Protegidas	87.001.000
7.4.10.07.02	Educación Ambiental	1.000
7.4.10.07.03	Gestión para la Desafectación de Suelos Urbanos	
7.4.10.08	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.000
7.4.10.08.01	Lineamiento de Ordenamiento Territorial	
7.4.10.08.02	Asistencia Técnica a Municipios para el Ordenamiento Territorial	400.001.000
7.4.10.08.03	Sistema de Información Geográfica Departamental	1.000
7.4.10.09	INSTRUMENTOS PARA LA GESTION, FINANCIACION Y EJECUCION DEL DESARROLLO REGIONAL	1.000
7.4.10.09.01	Contratos Plan y Ejercicios de Desarrollo Regional	
7.4.10.10	BOLIVAR DESTINO TURISTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

~~SECRETARIA GENERAL~~

NOV 2015

417

57

Bolivar Ganador

ORDENANZA No 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
7.4.10.10.01	Bolivar Amable	170.000.000
7.4.10.10.02	Bolivar Seguro	1.000
7.4.10.10.03	Bolivar Sostenible	1.000
7.4.10.10.04	Recorre a Bolivar	1.000
7.4.10.11	ARTESANOS DE BOLIVAR	
7.4.10.11.01	Fomento Artesanal	100.000.000
7.4.10.11.02	Impulso a la Cadena Productiva Artesanal	1.000
7.4.10.11.03	Comercialización Nacional e Internacional	1.000
7.4.10.12	ESTIMULO PARA LA CREACION DE EMPRESAS	
7.4.10.12.01	Emprendimiento y Desarrollo Industrial	1.000
7.4.10.12.02	Fomento de Negocios	1.000
7.4.10.12.03	Promoción de Bolivar	1.000
7.4.10.12.04	Mesa de Concertación para el Desarrollo	1.000
7.4.10.12.05	Apoyo a Sectores Productivos	1.000
7.4.10.13	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	1.000
7.4.10.13.01	Innovación Social	
7.4.10.13.02	Creación y Aceleración de Empresas Innovadoras	170.000.000
7.4.10.13.03	Determinación y Desarrollo de Infraestructuras Científico - Técnicas	1.000
7.4.10.13.04	Diseño, Implementación y Consolidación del Sistema de I + D + I	1.000
7.4.10.14	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO	
7.4.10.14.01	Implementación del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	80.000.000
7.4.10.15	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	
7.4.10.15.01	Apoyo en el Desarrollo Sectorial en el Departamento de Bolivar	180.000.000
7.4.10.16	PLANEACION SOSTENIBLE DEL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL	
7.4.10.16.01	Fortalecimiento Microempresarial en el Departamento	1.000
7.4.10.16.02	Fortalecimiento Institucional de la Planeación del Desarrollo y de la Gestión de la Finanzas Públicas Departamental	50.000.000
7.4.10.16.03	Monitoreo, Asistencia Técnica y Administrativa a los Procesos del SISBEN III y SISBENET en los Municipios de Bolivar	1.000
7.4.10.16.04	Sistema de Información Geografico Departamental	1.000
7.4.10.16.05	Centro de Pensamiento y Gobernanza	1.000
7.4.10.16.06	Lineamiento de Seguridad Vial	100.000.000

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015

58  
4/10

Bolivar Ganador

ORDENANZA No. 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
8.	SECRETARIA PRIVADA	6.848.743.269
8.4	GASTOS DE INVERSION	
8.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
8.4.10.01	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
8.4.10.01.01	Bolivar de cero a siempre	1.775.000.000
8.4.10.02	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO JUVENIL	
8.4.10.02.01	Activación de Ciudadanía Juvenil	1.000
8.4.10.02.02	Fortalecimiento del Tejido Asociativo Juvenil	1.000
8.4.10.02.03	Promoción de Espacios Juveniles de Encuentro y Reflexión	1.000
8.4.10.02.04	Sistema de Información Juvenil	1.000
8.4.10.02.05	Atención Interinstitucional para la Juventud	1.000
8.4.10.02.06	Sexualidad Responsable	1.000
8.4.10.03	BIENESTAR INTEGRAL PARA UN BOLIVAR GANADOR	
8.4.10.03.01	Primer Empleo	1.000
8.4.10.03.02	Superación Extrema Pobreza	600.000.000
8.4.10.04	EQUIDAD DE GENERO Y AUTONOMIA DE LA MUJER	
8.4.10.04.01	Mujeres Productivas	60.000.000
8.4.10.05	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	
8.4.10.05.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	1.000
8.4.10.05.02	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios a personas en Situación de Discapacidad	1.000
8.4.10.05.03	Política Pública en Discapacidad	1.000

8.4.10.08	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
8.4.10.08.01	Transparencia Institucional	2.600.001.000
8.4.10.08.02	Comunicaciones para la Transparencia y la Proyección Institucional	500.000.000
8.4.20	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	
8.4.20.01	DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	
8.4.20.01.01	Ampliación Cobertura Territorial de Beneficios al Adulto Mayor	1.313.732.269

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015

59  
31/11

Bolivar Ganador

ORDENANZA No. 31 DE 2012

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Inicial 2013
9.	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4.419.276.000
9.4	GASTOS DE INVERSION	
9.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
9.4.10.01	TECNIFICACION DEL CAMPO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL POR BOLIVAR TODOS PONEN	
9.4.10.01.01	Apoyo Técnico y Financiero a Proyecto Productivos Agropecuarios, Pesqueros y Agroindustriales	4.419.272.000
9.4.10.01.02	Atención a la Población en Situación de Desplazamiento (psd) en del Departamento de Bolívar	1.000
9.4.10.01.03	Seguimiento, Evaluación y Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural	1.000
9.4.10.01.04	Sentencia de la Corte Suprema No. 34547 de 2011 correspondiente a los Municipios de San Juan Nepomuceno y María La Baja	1.000
9.4.10.01.05	Sistema de Información del Sector Agropecuario de Bolívar	1.000
11.	SECRETARIA DEL INTERIOR	4.064.547.951
11.4	GASTOS DE INVERSION	
11.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
11.4.10.01	ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS	
11.4.10.01.01	Plan Integral Único de atención a la Población en Situación de Desplazamiento	88.339.200
11.4.10.01.02	Atención y Reparación Integral a Víctimas y Restitución de Tierras	1.000
11.4.10.01.03	Centros Regionales de Atención a Víctimas	1.000
11.4.10.01.04	Fortalecimiento Instancias de Coordinación y Participación	1.000
11.4.10.02	DERECHOS HUMANOS	
11.4.10.02.01	Derechos Humanos	
11.4.10.03	ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y RESOCIALIZACION	
11.4.10.03.01	Orden Público, Seguridad, Justicia y Resocialización	700.000.000
11.4.10.04	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CIVIL	
11.4.10.04.01	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana	50.001.000
11.4.10.05	GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES	
11.4.10.05.01	Asistencia Técnica - Operativa Municipal	1.000
11.4.10.05.02	Capacitación y Formación	1.000
11.4.10.05.03	Gestión de Riesgo	500.001.000
11.4.10.05.04	Sistema de Información y Comunicación	1.000
11.4.10.06	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
11.4.10.06.01	Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	1.000
11.4.10.07	LA PARTICIPACION CIUDADANA COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO	
11.4.10.07.01	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la Expresiones Asociativas de la Comunidad	1.000
11.4.10.07.02	Fortalecimiento y Desarrollo de la Gobernabilidad Municipal	1.000

333

420

Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

30 NOV 2015



**Bolívar Ganador**  
**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

421

**GOBERNACION DE BOLIVAR, DESPACHO DEL GOBERNADOR, Cartagena de Indias D.T.y C. 03 DE DICIEMBRE DE 2013**

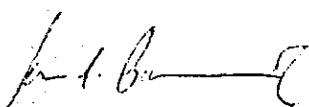
Por estar conforme a la Constitución y la Ley, y con fundamento en el artículo 162 del reglamento de la Asamblea Departamental de Bolívar, Sanciónese en todas sus partes la Ordenanza,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**48**

La cual se identifica con el numero

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Elizeth*  
*11/12*  
  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Governador del Departamento de Bolívar

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

  
SECRETARIA GENERAL



622

ORDENANZA No. **48** DE 2013

“ Por medio de la cual se Fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones ”

422

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ORDENA :

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO 1o. : Fijese los cálculos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014 así : Administración Central : NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ( \$ 920.621.034.586,00 ), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ( \$ 108.153.363.418,00 ). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR “ UN BILLON VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M/CTE ( \$ 1.028.774.398.004,00) ”, según el detalle siguiente,

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

SECRETARIA GENERAL

2

ORDENANZA No. 48 DE 2013

423

<b>B.</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
<b>1.</b>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	
1.1	Administración Central	5.986.379.932,00
1.2	Entidades Descentralizadas y Emp Social y Cía	450.000.000,00
1.3	Empresa Social y Cía del Orden Dptal	180.000.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>	<b>6.616.379.932,00</b>
<b>2.</b>	<b>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</b>	
2.1	RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,00
2.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,00
2.3.	OTROS RECURSOS	2.575.103.910,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</b>	<b>76.208.199.367,00</b>
<b>3.</b>	<b>ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA</b>	
3.1	INGRESOS CORRIENTES	5.539.998.000,00
3.2	CONVENIOS	2.810.002.000,00
3.3	TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	5.200.00.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA</b>	<b>13.600.000.000,00</b>

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

  
SECRETARIA GENERAL

64 (14)

ORDENANZA No. 48 DE 2013

4.	<b>IDERBOL</b>	
4.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.203.092.214,00
4.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.520.688.905,00
4.3	DONACIONES	2.000,00
4.4	RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IDERBOL</b>	<b>11.728.784.119,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>920.621.034.586,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES</b>	<b>108.153.363.418,00</b>
	<b>GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>1.028.774.398.004,00</b>

Handwritten signature

30 NOV 2015  
 Es Fiel Copia de su Original  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BÓLIVAR  
 SECRETARIA GENERAL

40

ORDENANZA NRO. DEL 2013  
GOBERNACION DE BOLIVAR

13.-SECRETARIA DE VICTIMAS

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
13.	SECRETARIA DE VICTIMAS	\$2,845,465,357
13.4	GASTOS DE INVERSION	\$2,845,465,357
13.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2,845,465,357
13.4.10.01	ATENCION INTEGRAL DE VICTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS	\$1,000
13.4.10.01.01	Plan Integral Unico de atención a la Población de Situación de Desplazamiento	\$1,575,462,357
13.4.10.01.02	Atención y Reparación Integral a Víctimas y Restitución de Tierras	\$1,000
13.4.10.01.03	Centros Regionales de Atención a Víctimas	\$1,000
13.4.10.01.04	Fortalecimiento Instancias de Coordinación y Participación	\$1,000
13.4.10.02	DERECHOS HUMANOS	\$1,270,000,000
13.4.10.02.01	Derechos Humanos	\$1,270,000,000

30 NOV 2015

Es Fiel Copia de su Original  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

~~SECRETARIA GENERAL~~

05 30



425



*Gobernación de Bolívar  
Despacho del Gobernador*

67

*Cira*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Handwritten notes]*

*[Date: 24/3/99]*

139

Cartagena de Indias, 15 de marzo de 1999

Doctor  
RODRIGO LLOREDA CAICEDO  
Ministro en Funciones Presidenciales  
Palacio de Nariño  
Santa Fe de Bogotá

Señor Presidente encargado:

Con todo respeto me dirijo a Usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en jurisdicción de los municipios de El Carmen de Bolívar y San Jacinto, ubicados en el centro del Departamento en la Subregión de los Montes de María.

En efecto, las autoridades de la zona reportan un total de 14 muertes de ciudadanos inermes, asesinados por grupos irregulares al parecer pertenecientes a las autodenominadas "autodefensas unidas de Colombia" según letreros pintados en los vehículos interceptados e informes recogidos entre los ciudadanos de la región. Tales incursiones han originado el desplazamiento masivo de más de 500 familias hacia la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar, y la suspensión del transporte automotor a las veredas y corregimientos de dichas dos municipalidades, causando grandes desazón y angustia en las comunidades rurales y enorme perjuicio a la economía campesina de la región. Al abandonar sus parcelas los campesinos dejan sus cultivos y ganados, no recogen la cosecha de aguacate y se origina desabastecimiento alimentario en las cabeceras municipales y aún en la misma capital del Departamento.



Por un Bolívar Grande  
Un reto de futuro!

4



Gobernación de Bolívar  
Despacho del Gobernador

68

*[Handwritten signature]*

Al condenar enérgicamente el miserable asesinato de estos compatriotas, acudo ante Usted en demanda de acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de tan execrables crímenes. El Departamento de Bolívar ha puesto demasiadas víctimas en esta larga guerra sucia, unas veces por las incursiones atroces de los mal llamados "Paramilitares" y otras por la igualmente condenable y atroz acción de la guerrilla.

Bolívar reclama su legítimo derecho a ser un territorio libre de paramilitares y guerrilla. Demandamos el fortalecimiento de la institucionalidad y la permanente presencia del estado a través de todas sus agencias. Demandamos una acción estratégica eficaz de todas nuestras fuerzas militares en contra de todos los agentes violentos que operan en nuestro territorio. De manera particular exigimos las siguientes medidas urgentes:

- a) Presencia de la Policía Nacional en los 17 municipios del centro y sur de Bolívar de donde se retiró, en algunos casos desde hace ya algunos años, o a los otros donde no ha llegado aún.
- b) El diseño y puesta en marcha de un plan del Ejército y la Infantería de Marina contra los retenes de la guerrilla y autodefensas en nuestras carreteras y ríos.
- c) La creación de fuerzas especiales de reacción inmediata con asiento en lugares estratégicos de nuestra geografía, como carreteras, ríos, aeropuertos, etc.
- d) Aumento del pie de fuerza y equipos de la Armada Nacional en las ríos de Bolívar.

Al lado de estos reclamos, estamos solicitando al Ministro del Interior, a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y al Alto Comisionado de Paz, su presencia permanente en las zonas de conflicto del Departamento, para velar por el respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con acciones tanto promocionales y preventivas como reactivas contra los violadores de los mismos.



Por un Bolívar Grande  
Un reto de futuro!

5



*Gobernación de Bolívar*  
*Despacho del Gobernador*

69

*MA*

*Finalmente reitero, por su digno conducto, al alto gobierno, mi decidida voluntad y la de todo el Gobierno Departamental, de continuar adoptando las medidas necesarias para rescatar al Departamento de la crisis, aumentar la inversión social en la provincia, combatir la corrupción con la mayor energía, descentralizar la administración para acercarla a las regiones y sus habitantes, y forzar el cambio de las actuales estructuras injustas. Para esto se requiere también la voluntad del Gobierno Nacional en adoptar las medidas que este Departamento viene reclamando en todos los ordenes para acabar con la inequidad que hoy nos afecta.*

*El Gobernador de Bolívar reitera su pleno apoyo y adhesión al proceso de paz del gobierno nacional y ofrece incondicionalmente su modesto concurso a favor del mismo, pero clama al cielo y a Ustedes para que los irregulares no sigan asesinando a nuestros conciudadanos.*

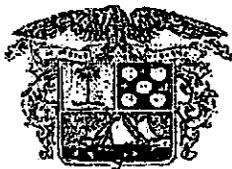
*Soy de Usted con toda atención y respeto,*

*MIGUÉL ROLD HERNANDEZ*  
*Gobernador de Bolívar*



**Por un Bolívar Grande**  
**Un reto de futuro!**

6



## Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

Coronel

**FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ MARIN**

Comandante Departamento de Policía Bolívar

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

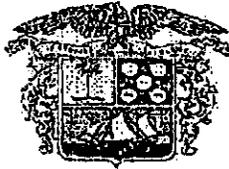
En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Ramos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

70  
yso  
53



71

431

## Gobernacion de Bolívar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictivas y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.

**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

54

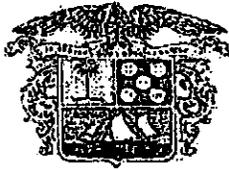
**FAX REPORT.**

Jun. 01 1999 03:45PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	6609124	Jun. 01 03:44PM	00'50	TX	01	OK

*Handwritten signature*

58



## Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

Coronel  
**MIGUEL IGNACIO PEREZ GARCES**  
Comandante I Brigada de Infantería de Marina  
Sincelejo.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Ramos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

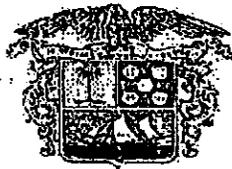
En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

73

YMB

jm

50



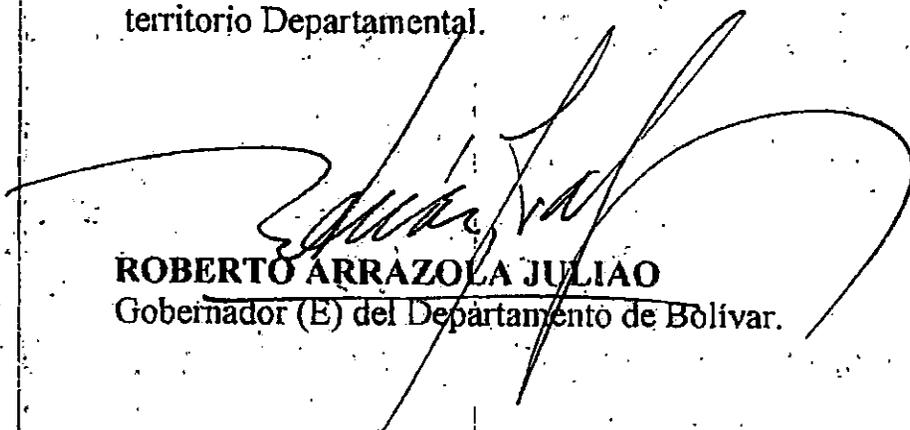
## Gobernacion de Bolívar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictivas y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.

  
**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

JOURNAL

Jun. 01 1999 12:23PM

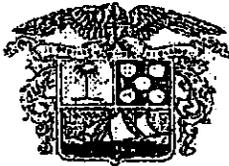
NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT	*CODE
01	<FAX # NOT AVAIL.>	Jun. 01 10:14AM	01'57	RX	02	OK	
02	<FAX # NOT AVAIL.>	Jun. 01 10:17AM	00'45	RX	00	NO RESPONSE	
03	CARACOL CGENA	Jun. 01 10:18AM	01'21	RX	01	OK	
04	0956298049	Jun. 01 10:42AM	00'40	TX	00	NO RESPONSE	
05	0956298049	Jun. 01 10:44AM	00'33	TX	00	NO DOCUMENT	
06	TIENDA LA CENTRA	Jun. 01 10:46AM	01'17	TX	00	DOCUMENT JAMMED	
07	0956298049	Jun. 01 10:48AM	00'39	RX	00	COMMUNICATION ERROR	(54)
08	TIENDA LA CENTRA	Jun. 01 10:49AM	01'38	TX	00	DOCUMENT JAMMED	
09	COSMETICOS VOGUE	Jun. 01 10:54AM	00'52	TX	01	OK	
10	VIC DAMA	Jun. 01 10:56AM	01'19	TX	03	OK	
11	0915703001	Jun. 01 11:03AM	00'35	TX	00	COMMUNICATION ERROR	(41)
12	0912843200	Jun. 01 11:08AM	00'41	TX	00	NO RESPONSE	
13	VIC DAMA	Jun. 01 11:09AM	01'09	TX	02	OK	
14	0915703001	Jun. 01 11:12AM	00'12	TX	00	NO DOCUMENT	
15	0915703001	Jun. 01 11:13AM	00'41	TX	00	NO RESPONSE	
16	VIC DAMA	Jun. 01 11:16AM	03'57	TX	02	DOCUMENT JAMMED	
7	0912843200	Jun. 01 11:20AM	00'07	TX	00	NO DOCUMENT	
	VIC DAMA	Jun. 01 11:23AM	04'54	TX	08	DOCUMENT JAMMED	
	VIC DAMA	Jun. 01 11:29AM	00'52	TX	01	OK	
	VIC DAMA	Jun. 01 11:30AM	00'53	TX	01	OK	
21	VIC DAMA	Jun. 01 11:31AM	01'30	TX	03	OK	
22	ORDENPUBLICO MIN	Jun. 01 11:34AM	01'04	TX	01	OK	
23	ORDENPUBLICO MIN	Jun. 01 11:36AM	01'21	TX	01	OK	
24	2621767	Jun. 01 11:38AM	01'07	TX	01	OK	
	6609124	Jun. 01 11:40AM	00'44	TX	01	OK	
	B-3 BRIM-1	Jun. 01 11:42AM	00'58	TX	01	OK	
27	FUERZA NAVAL DEL	Jun. 01 11:45AM	00'49	TX	01	OK	
28	SAN SEBASTIAN CO	Jun. 01 11:51AM	01'06	RX	01	OK	
29	ALCALDIA DE AREN	Jun. 01 11:56AM	00'53	TX	01	OK	
30	6643499	Jun. 01 11:59AM	00'12	TX	00	NO DOCUMENT	
31	6643499	Jun. 01 12:02PM	03'41	TX	02	OK	
32	CONSEJERIA POLITI	Jun. 01 12:06PM	00'37	TX	01	OK	
33	DESACONT LTDA	Jun. 01 12:08PM	00'50	TX	01	OK	
34	FUERZA NAVAL DEL	Jun. 01 12:20PM	01'14	TX	02	OK	
35	B-3 BRIM-1	Jun. 01 12:21PM	01'23	TX	01	OK	

*Handwritten signature*

USumri99a

\*CODE = FOR SERVICE CENTER USE ONLY

52



76

## Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

cfrb

Contralmirante  
JAIRO CARDONA FORERO  
Comandante Fuerza Naval del Atlántico  
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

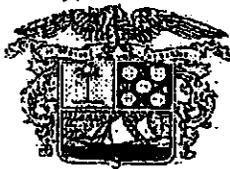
En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Ramos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

64

~~117~~



YBT

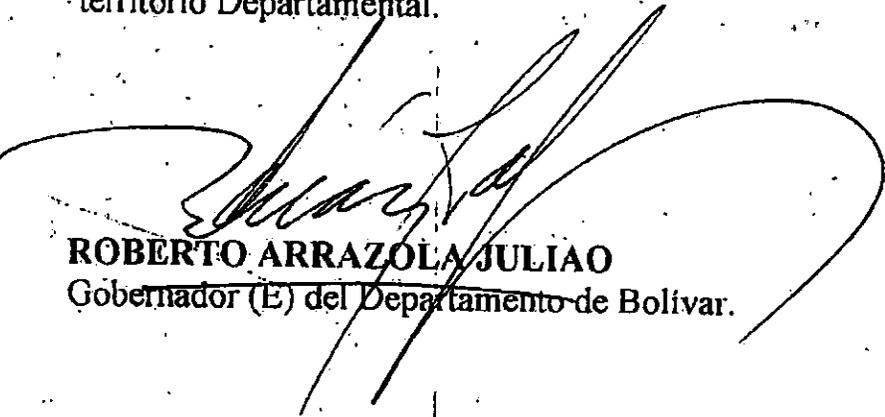
### Gobernacion de Bolívar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

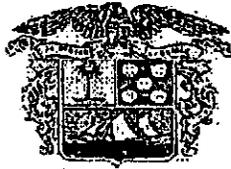
Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictuales y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.

  
**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

65  
48



78

## Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

Doctor

**JORGE ALBERTO LAGOS LEON**

Director DAS Bolívar

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

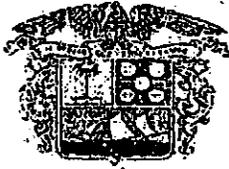
En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Ramos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

(44)



79

YBA

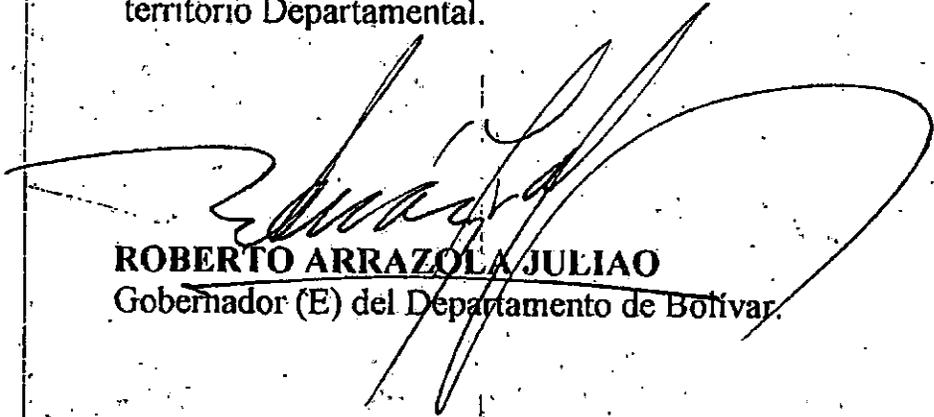
## Gobernacion de Bolívar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictuales y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.

  
**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

(EB)

REPORT

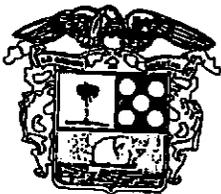
80

Jun. 01 1999 03:38PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	Dirac. Sec. DAS Ca	Jun. 01 03:36PM	01'28	TX	02	OK

440

449



*Gobernación de Bolívar*

81  
**URGENTE**

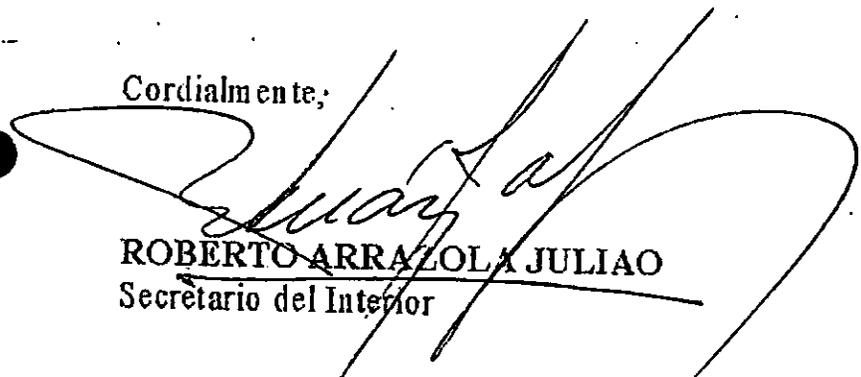
Cartagena de Indias, 27 de octubre de 1999

Señor Contralmirante  
**JAIRO CARDONA FORERO**  
Comandante Fuerza Naval Atlántico  
Cartagena de Indias, D.T. y C.

A esta oficina se han acercado varios habitantes de los municipios de la Subregión de los Montes de María y nos han manifestado su preocupación por una versión que circula en su territorio referida a una posible escalada de las autodefensas en dichas localidades, manifiestan que existen amenazas contra la población civil a quienes acusan de ser colaboradores de la subversión.

Teniendo en cuenta los últimos hechos de violencia que se han registrado en el Departamento de Bolívar, solicitamos con carácter urgente adoptar las medidas necesarias y eficaces que nos permitan contrarrestar el accionar de estos grupos y brindar verdaderas garantías a la población en su vida, honra y bienes.

Cordialmente;

  
**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Secretario del Interior

Cvh/ym d.

  
**Por un Bolívar Grande**  
**Un reto de futuro!**

46

82



46  
y y

Santa Fe de Bogotá, D.C., 14 OCT. 1999

DFG/0001/ 006375

Doctor  
**Néstor Humberto Martínez Neira**  
Ministro del Interior  
Ciudad

MINISTERIO DEL INTERIOR  
No.: 17661  
Fecha: 10-20-99 Hora: 10:41:51  
DESTINO: DESPACHO MINISTRO  
ANEXOS: 4

Señor Ministro:

Aviso recibo de su Oficio 1208 enviado al Fiscal General de la Nación, mediante el cual se informa sobre la situación de orden público en el Municipio de El Carmen de Bolívar, en donde fueron secuestrados tres personas y asesinadas tres más en el sector de Gambocito. Al respecto manifiesto a su Despacho que por competencia se ha dado traslado del mismo a la Dirección Seccional de Fiscalías de Barranquilla, para conocimiento de la Unida de Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, para las diligencias pertinentes.

Cordial saludo,

**Claudia Patricia Molano Vargas**  
Secretaria Privada del Fiscal General

20 OCT. 1999

AcclaV. 13/10/99.

7494

**D E S P A C H O D E L F I S C A L G E N E R A L**  
DIAGONAL 22B (Avda. Luis Carlos Galón) No. 52 - 01 BLOQUE C PISO 4 SANTA FE DE BOGOTA, D.C.  
CONMUTADOR: 5702000 - 4149000 Exis 2003-2004 FAX 2017

63

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

83  
45  
447

Santa Fé de Bogotá, D. C., 25 OCT 1999

Nº 11227 / MDN.AL-292

Doctor  
**NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA**  
Ministro del Interior  
Ciudad

MINISTERIO DEL INTERIOR  
No.: 20212  
Fecha: 10-25-99 Hora: 13:00:55  
DESTINO: DESPACHO MINISTRO  
ANEXOS: 4

Señor Ministro:

Con toda atención aviso recibo de su comunicación N°1206 del 11 de los corrientes, remitido del Informe del orden público en el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), debido a la presencia de grupos al margen de la ley.

Sobre el particular me permito manifestarle que se dio traslado de dicho documento al Comando de la Armada y a la Dirección General de la Policía Nacional, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Mayor General HENRY MEDINA URIBE  
Secretario General

REGISTRO Nº 019142  
15/10/1999 02:33

"TRABAJAMOS PARA CONSTRUIR NACIÓN"  
Www.mindefensa.gov.co  
E-mail: inprotocolo@mindefensa.gov.co

25 OCT. 1999  
7644

62



# Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

84

42

1206

*[Handwritten signature]*

Santafé de Bogotá D.C., 11 OCT. 1999

Doctor  
LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA  
Ministro de Defensa Nacional  
Santafé de Bogotá

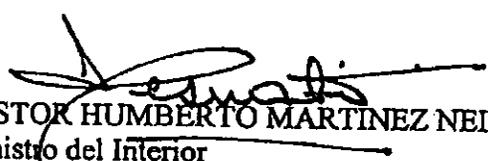
Apreciado Ministro:

El Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, doctor Roberto Arrázola Juliao, se ha dirigido a este Despacho para dar a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró unas personas y asesinó a tres en el sector de Gambotico. El doctor Arrázola informa que puso en conocimiento de esta situación al Comandó del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

En consecuencia, me he permitido dirigirme nuevamente a Usted, como al Director General de la Policía Nacional, General Rosso José Serrano Cadena, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar.

De igual manera me dirigí al Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, para que por su conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación.

Cordial saludo,

  
NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA  
Ministro del Interior

Anexo: Un (1) Folio

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

59



# Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Santafé de Bogotá D.C., 11 OCT-1999

General  
ROSSO JOSE SERRANO CADENA  
Director General  
Policía Nacional  
Santafé de Bogotá

Apreciado General Serrano:

El Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, doctor Roberto Arrázola Juliaó, se ha dirigido a este Despacho para dar a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró unas personas y asesinó a tres en el sector de Gambotico. El doctor Arrázola informa que puso en conocimiento de esta situación al Comando del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

En consecuencia, me he permitido dirigirme nuevamente a Usted, como al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar.

De igual manera me dirigí al Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, para que por su conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación.

Cordial saludo,

  
NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA  
Ministro del Interior

Anexo: Un (1) Folio

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

85

49

1207

Handwritten signature/initials

60

86 (44)

1208

446



# Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Santafé de Bogotá D.C.,

11 OCT. 1999

Doctor  
ALFONSO GOMEZ MENDEZ  
Fiscal General de la Nación  
Santafé de Bogotá

Apreciado señor Fiscal:

El Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, doctor Roberto Arrázola Juliao, se ha dirigido a este Despacho para dar a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró unas personas y asesinó a tres en el sector de Gambotico. El doctor Arrázola informa que puso en conocimiento de esta situación al Comando del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

En consecuencia, me he permitido dirigirme a Usted para que por su digno conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación.

De igual manera me dirigí al Director General de la Policía Nacional, General Rosso José Serrano Cadena y al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar.

Cordial saludo,

  
NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA  
Ministro del Interior

Anexo: Un (1) Folio

(61)

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ



# Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Santafé de Bogotá D.C., 04 NOV. 1999

*OP  
Elbarnes  
1999*

87  
41

Doctor  
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO  
Secretario del Interior  
Departamento de Bolívar  
Santafé de Bogotá

*Lira: los otros  
documentos elabora  
una comunicación  
al Estado del Coman  
de Bolívar para que*

Apreciado doctor Arrázola:

Me refiero a su oficio recibido en este Despacho el pasado 7 de octubre en el que da a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró a unas personas y asesinó a tres más en el sector de Gambotico. Así mismo, informa que puso en conocimiento de esta situación al Comando del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

*teniga  
entre  
la 199  
se pabr  
allegu  
bi  
M*

Al respecto, me permito informarle que el señor Ministro del Interior se dirigió al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña y al Director General de la Policía Nacional, General Rosso José Serrano Cadena, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar. En respuesta, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, Mayor General Henry Medina Uribe, señaló, en comunicación que me permito adjuntar, que se dio traslado del oficio al Comando de la Armada y a la Dirección General de la Policía Nacional para los fines pertinentes.

De igual manera el señor Ministro del Interior se dirigió al Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, para que por su conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación. En respuesta a esta solicitud, la Secretaria Privada del Fiscal General de la Nación, doctora Claudia Patricia Molano Vargas, señaló que por competencia se dio traslado del oficio a la Dirección Seccional de Fiscalías de Barranquilla, para conocimiento de la Unidad de Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, encargada de adelantar las diligencias pertinentes.

Adjunto fotocopia de las comunicaciones mencionadas.

Cordial saludo,

*NICOLAS YEPES CORRALES*  
NICOLAS YEPES CORRALES  
Secretario Privado

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

58  
*Uribe, 10-28-99  
Carmen  
Mora  
11-11-99  
9:24 am*

OF Recibido  
OP. 1999

88  
Jutera  
65-20  
ypl

ARMADA NACIONAL



FUERZA NAVAL DEL ATLANTICO

Cira: Quijadas  
Hablan

Cartagena de Indias, D.T. y C. Diciembre 17, de 1999

No. 1083 /CFNA

Al : Doctor  
**MIGUEL RAAD HERNANDEZ**  
Gobernador Departamento de Bolívar  
Cartagena de Indias, D.T. y C.

15:15 p.m.  
d

Atentamente le informo que el pasado viernes 10 de diciembre, fue realizado un Consejo de Seguridad en el Municipio del Carmen de Bolívar, en el cual se trataron asuntos tendientes a fortalecer la acción mancomunada entre las autoridades civiles y militares y la sociedad en general, para tal efecto se concretaron los siguientes cursos de acción:

1. Efectuar trabajos en unión con la Comunidad Civil en las regiones, donde se encuentran las unidades de la Primera Brigada de I.M. y de la Policía Nacional.
2. Trabajar por el propósito que el Gobierno Nacional ha trazado, el cual consiste en la obtención de la Paz Nacional y la Convivencia Ciudadana.
3. La falta de servicios públicos y de alcantarillados, son uno de los factores predominantes para la convivencia ciudadana.
4. Trazar un plan para el incremento del cultivo del tabaco en la región, en vista que este año disminuyó un 60%, así mismo se ha venido afectando el cultivo de aguacate y maíz de la región.
5. Centralizar el problema de los desplazados de los diferentes corregimientos.
6. La creación de Centros de Salud que se hacen necesarios para optimizar la prestación de estos servicios a la comunidad.

50

22

YMA

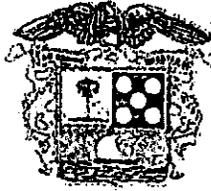
- 7. Efectuar Acciones Cívico Navales, con el propósito de cambiar la forma de pensar de los diferentes grupos (hostiles, neutrales y amigos), hacia las Fuerzas Militares, logrando así el objetivo Nacional.
- 8. La adquisición de fondos para la construcción de un acueducto en el Municipio del Carmen de Bolívar, para solventar el principal problema de esta región: la falta de agua potable.
- 9. La creación de más fuentes de empleo, para evitar la proliferación de delincuencia común en la región.
- 10. Incrementar la Educación Superior y Tecnología con el SENA.
- 11. Coordinar con el Ministerio de Justicia o la Dirección del INPEC, la construcción o adecuación de una cárcel municipal para la región.
- 12. Trabajar en conjunto con la administración municipal para una mejor convivencia ciudadana.
- 13. Instalar una agencia del Banco Agrario.

Cordialmente,

Contralmirante **HUMBERTO CUBILLOS PADILLA**  
Comandante Fuerza Naval del Atlántico

57

Recibido: 22-12-99  
Barrera



*Gobernación de Bolívar*

Cartagena de Indias, 23 de febrero del 2000

0055

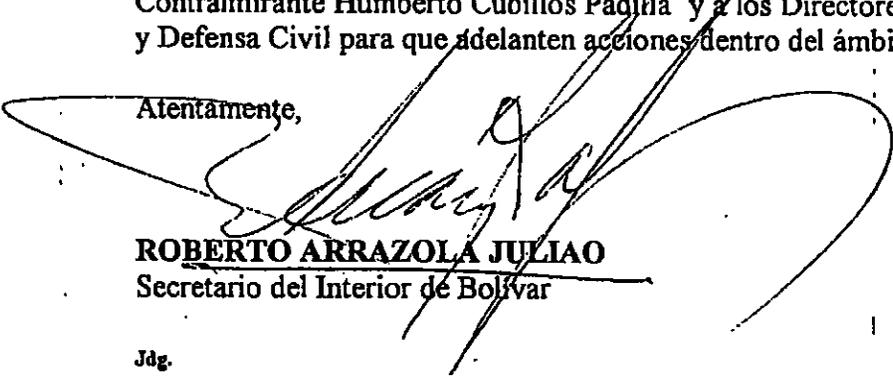
Doctor  
**RAIMUNDO COHEN COGOLLO**  
Alcalde Municipal  
El Carmen de Bolívar

Acusamos recibo de su oficio fechado febrero 18 del 2000, recibido en este despacho el 23 de febrero del 2000, referido a la situación de orden público que se vive en su jurisdicción.

Al respecto, me permito comunicarle que nos dirigimos al Ministro del Interior, Doctor Nestor Humberto Martínez Neira y al Ministro de Defensa, Doctor Luis Fernando Ramírez, informando y solicitando de inmediato concurso en la adopción de medidas que ayuden a superar la emergencia que afrontan los pobladores de esta región de Bolívar.

De igual manera nos dirigimos al Comandante de la Fuerza Naval del Atlántico, Contralmirante Humberto Cubillos Padilla y a los Directores Seccionales de la Cruz Roja y Defensa Civil para que adelanten acciones dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

  
**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Secretario del Interior de Bolívar

Jdg.



Por un Bolívar Grande  
**Un reto de futuro!**

90  
4  
yso

22

4

97

467

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA PRIVADA

Santa Fe de Bogotá, D.C.,  
24 FEB. 2000

No. - 461 MDM-000

ASUNTO : Envío Documento

AL : Señor General  
**ROSSO JOSE SERRANO CADENA**  
Director General de la Policía Nacional  
Gn.

Siguiendo instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional, de la manera más respetuosa me permito enviar al señor General Director General de la Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio de fecha 21 de febrero del año en curso, remitido por el Doctor ROBERTO ARRAZOLA JULIA Gobernador del Departamento de Bolívar (E), referente a la situación de orden público que sufre esta zona del país por parte de las autodefensas y la guerrilla.

Capitán de Fragata **CARLOS VELASCO SOLANO**  
Secretario Privado Ministro de Defensa Nacional

ANEXO : Lo enunciado

11

92

452

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARIA PRIVADA

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

24 FEB. 2000

• - 4 6 2

No. MDM-000

ASUNTO : Envío Documento

AL : Señor General  
**FERNANDO TAPIAS STAHELIN**  
Comandante General de las Fuerzas Militares  
Gn.

Siguiendo instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional, de la manera más respetuosa me permito enviar al señor General Comandante General de las Fuerzas Militares, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio de fecha 21 de febrero del año en curso, remitido por el Doctor ROBERTO ARRAZOLA JULIA Gobernador del Departamento de Bolívar (E), referente a la situación de orden público que sufre esta zona del país por parte de las autodefensas y la guerrilla.

Capitán de Fragata **CARLOS VELASCO SOLANO**  
Secretario Privado Ministro de Defensa Nacional

ANEXO : lo enunciado

12

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DESPACHO

Santafé de Bogotá DC.,

No. 0-466 MDM-589

Doctor  
**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Gobernador de Bolívar (E.)  
Cartagena

Apreciado Doctor:

Siguiendo instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional y en relación con su comunicación de febrero 21/2000, de la manera más atenta me permito informarle que se dio traslado al Comando General de las Fuerzas Militares, así como a la Dirección General de la Policía Nacional, con el fin de que se lleven a cabo las acciones pertinentes.

Cordialmente,

Capitán de Fragata **CARLOS VELASCO SOLANO**  
Secretario Privado

ANEXO: Lo anunciado

10

Recibido - 8-03-2000  
Parame  
6:08:03

93  
Cira:  
Estos hacen referencia  
a un juicio que  
en relación a lo  
situado en el  
Saludo les envío  
con la brevedad  
24 FEB. 2000  
hace este procedimiento  
Se me informó que  
reclaman veje  
[Signature]



Dependencia.

10863

Al contestar cite este No.

DIRECCION GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
Calle 13 No. 8-38 Piso 4 Tels. 2815050 - 3369366

94  
Sector  
240-43  
454

Santafé de Bogotá, 03 MAR 2000

Doctor  
MIGUEL ENRIQUE RAAD HERNANDEZ  
Gobernador del Departamento de Bolívar  
Edificio de la Gobernación  
Plaza de la Proclamación  
Cartagena de Indias

H. Berrio  
Quisiera que  
información  
de ese caso

REF.: Su Comunicación del 22 de febrero de 2000

Respetado Señor Gobernador:

Por instrucciones del Señor Ministro, atentamente acuso recibo de la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita cooperación a fin de que la población desplazada que se encuentra en el municipio del Carmen de Bolívar reciban atención.

Sobre el particular, me permito informarle que la Red de Solidaridad Social como responsable de la coordinación y desarrollo del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, comunicó que cada una de las instituciones competentes en la materia, están brindando atención a las familias desplazadas asentadas en dicho municipio (anexo fotocopia de la respuesta).

Esta Dirección de conformidad con la normativa vigente, coadyuva para el cabal cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales en la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CÁCERES CÁCERES  
Directora General

Anexo: lo anunciado en dos folios

JAMCA  
R-0713

Recibido: 16-03-2000  
Hora: 9:15  
Carmen

2

15 MAR 2000

DEPENDENCIA *Comandante*

HORA: 9:50 p.m.

IRMA: *[Signature]* N° 0824



MINISTERIO  
DIRECCION DDHH

Fecha Reporte: Marzo 1/2000

Responsable: \_\_\_\_\_

Instrucción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*456*

Santa Fe de Bogotá, febrero 28 del 2000

Docente:  
**CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PAREDES**  
Directora General Para los Derechos Humanos  
Ciudad

Respecto a su solicitud de información, según memorando N° 4-0744, sobre las acciones que se han desarrollado en la Red de Solidaridad Social y demás instituciones, de atención humanitaria a la población desplazada en la subregión de Montes de María ubicada en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar, se tiene lo siguiente:

- Debido a la masacre ocurrida recientemente en el corregimiento de El Salado, se decretó el desplazamiento de la población de dicho lugar y de la población de las veredas El Respaldo, Caraballal y Los Palmitos, siendo casi en su totalidad población de El Salado, hacia la cabecera del Municipio de El Carmen de Bolívar.
- De acuerdo a censo realizado por la personería municipal (en Unidad de Atención y Orientación Integral - UAO - móvil: Registro y atención de población) se encuentran en la cabecera de El Carmen de Bolívar 2236 personas de ellas 424 mujeres, 1419 niños y 392 hombres.
- Producto de dos reuniones (23 y 27 de febrero) de Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada realizadas en El Carmen, que contó con la participación de autoridades municipales (alcaldía y personería), Cruz Roja Nacional, Defensoría del Pueblo, Pastoral Social, voceros de los desplazados y la Red de Solidaridad Social, se acordó la realización de un Plan de Atención Integral a la Población Desplazada en la actualidad.
- La población desplazada ubicada en la cabecera municipal actualmente en su gran mayoría (410 familias) se encuentra alojada en casas de familiares y amigos; 70 del total de familias se encuentran alojadas en tres (3) albergues montados y coordinados por la Alcaldía Municipal, con el apoyo de la Cruz Roja Nacional, Pastoral Social y la Red de Solidaridad Social.
- Los alimentos para la población desplazada han sido proporcionados con recursos de la Red de Solidaridad Social (estos han sido entregados al municipio y a Pastoral Social para su distribución):

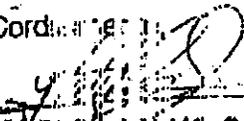
- 500 kilos de pollo
- 400 latas de sardina
- 500 mercados (\$2.000 cada uno) por valor total de \$1.000.000.

Una vez se agoten estas provisiones y si persiste la situación en la zona, los alimentos serán coordinados por el CICR (Cruz Roja Internacional) los cuales serán distribuidos a la población desplazada a través de la Cruz Roja Nacional.

YMB

- Dada la libre población en el lugar, que puede generar una emergencia sanitaria, el municipio está distribuyendo en carrotanques agua para los albergues y en las viviendas donde están alojadas las familias desplazadas.
- Para la atención adecuada a la población desplazada, por iniciativa de la Red de Solidaridad Social, se realizó el montaje de una unidad móvil de atención integral (denominada por la Red UAI) instalada entre el corregimiento y el Carmen de Bolívar. En la gestión de esta UAI participan la Red, Alcaldía, Personería, Defensoría, Pastoral Social y Cruz Roja. A través de esta Unidad se realizó el registro de la población, se orientó la ubicación de la población y se coordinó la entrega de alimentos.
- Con el propósito de avanzar en el proceso de estabilización socio-económica de la población afectada por el conflicto armado en la zona, la Red de Solidaridad Social realiza las gestiones pertinentes para el montaje de un Centro de Atención Temporal (CAT) a fin de ofrecer una atención más prolongada en el tiempo, de acuerdo a las circunstancias que se presenten. En esta atención se pretenden desarrollar actividades productivas y atención psico social para el sostenimiento integral de dicha población.
- Para consolidar el anterior proceso de estabilización socio-económica, lo mismo que la construcción de una propuesta que restituya la dignidad de dicha población se constituyó la Comisión Facilitadora de Paz y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Bolívar (Misión Humanitaria de El Carmen de Bolívar) contando con la participación de la Red de Solidaridad Social y de diversas entidades de origen nacional, regional, local, la misma COMCO que han operado en la zona.

Cualquier cooperación al respecto o información adicional que sea por ustedes requerida estaremos atentos a responderla oportunamente.

Cordillera  
  
**MARIÁN ALVO CALLE**  
 Subgerente Territorial

cc: D. J. ENRIQUE RAAD HERNANDEZ, Gobernador de Bolívar.

OP.  
El Gobernador de Bolívar  
of. recibido

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SECRETARIA GENERAL

Cisa: 97  
Para el suscrito  
Para el Vice-  
Cursado

Santa Fé de Bogotá, D. C., 02 MAR 2000

No. 1490 / MDN.AL-292

Doctor  
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO  
Gobernador del Departamento de Bolívar (E)  
Cartagena de Indias D.T.

Con toda atención acuso recibo de su oficio del pasado 21 de febrero, en el que solicita el aumento de efectivos de la Fuerza Pública, en los Montes de María, jurisdicción de los departamentos de Bolívar y Sucre, y la creación de una base aérea, teniendo en cuenta los enfrentamientos de miembros de grupos paramilitares y el Frente 37 de las Farc - Ep, en esa zona.

Al respecto me permito manifestarle que se dio traslado de dicho documento a los Comandos del Ejército, la Fuerza Aérea y a la Dirección General de la Policía Nacional, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

  
Vicealmirante ALFONSO CALERO ESPINOSA  
Secretario General

RADICADO N° 003355  
28/02/2000 02:30

"TRABAJAMOS PARA CONSTRUIR NACIÓN"

www.mindefensa.gov.co  
E-mail: [infprotocol@mindefensa.gov.co](mailto:infprotocol@mindefensa.gov.co)

Recibido 14-03-2000  
Hora 12:14  
Dale...  
(9)

98

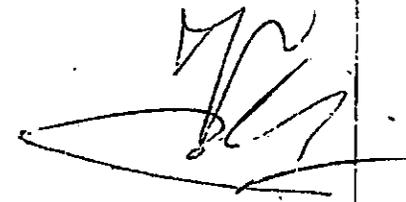
450

of recibidos  
O.P.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AEREA

Santafé de Bogotá, 27 MAR. 2000

No. 1139 -COFAC-JOA-DIOPE-365

Cla:  


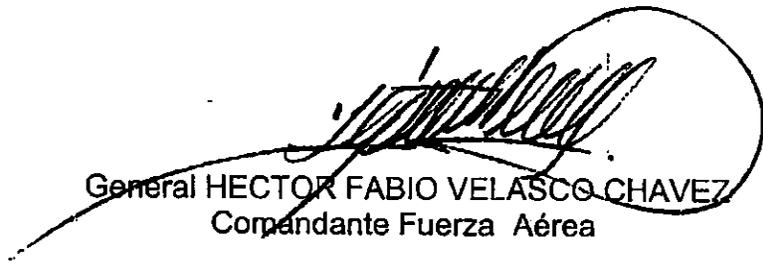
Doctor  
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)  
Cartagena de Indias

Respetado doctor:

En referencia al oficio No. 0102 de ese despacho del 23 de febrero de 2000 comedidamente le comunico que la Fuerza Aérea, siempre esta atenta a apoyar las Unidades de Superficie, no sólo de la Armada sino del Ejército Nacional con los medios aéreos disponibles en las Bases Aéreas Mayor General "CAMILO DAZA de Barranquilla , Capitán "GERMAN OLANO" de Puerto Salgar y Coronel "ARTURO LEIVA POSADA" de Rionegro, Antioquia; que en primera instancia prestan los apoyos que requiera el Departamento de Bolívar, los cuales son coordinados por los Comandos respectivos de la Infantería de Marina y Ejército destacados en ese Departamento, pero actualmente la Fuerza Aérea no posee ni los medios ni los recursos para construir y dotar una Base Aérea.

Quiero resaltar la disposición de nuestros hombres y medios, los cuales están siempre dispuestos a brindar su apoyo en cualquier lugar del territorio nacional donde este es requerido.

Atentamente,

  
General HECTOR FABIO VELASCO CHAVEZ  
Comandante Fuerza Aérea

40  
Recibido 12-04-2000  
Carmen  
①

99

*[Handwritten signature]*

**ACTA CONCEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL**  
(Marzo 8 del 2000)

En Cartagena de Indias, siendo las 09:00 horas del día 8 de Marzo del 2000, en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Bolívar, se llevó a cabo la Reunión del Consejo de Seguridad Departamental, asistieron los siguientes miembros:

**ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Gobernador Encargado y Secretario del Interior

**HECTOR JULIO PACHON**  
Comandante Fuerzas Especiales  
Infantería de Marina

**Teniente Coronel JOSE VICENTE PERDOMO G**  
Comandante Departamento de Policía División Bolívar

**HECTOR E DUQUE BLANCO**  
Director Seccional DAS Bolívar (E)

**RAYMUNDO COHEN COGOLLO**  
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar

**ALVARO MURILLO R.**  
Secretario Departamento Administrativo Planeación.

**CIRA VELASQUEZ HERAZO**  
Coordinador Area de Orden Público

El Doctor Arrazola manifiesta que esta reunión extraordinaria obedece a la inquietud de los Alcaldes de la zona de los Montes de María que todos conocen que en estos días se ha agudizado, los hechos de perturbación del orden público, quiere exponer la problemática y compartir algunas informaciones. Se refiere al interés que tiene el señor Gobernador de mejorar las condiciones de vida con inversión social en la zona.

El señor Alcalde de El Carmen de Bolívar expresa que es de todos conocido los hechos que han sucedido en El Carmen de Bolívar en los años 98 y 99, aproximadamente se desplazaron unas 12.000 personas por los diferentes hechos que vienen cometiendo los actores del conflicto en la zona.

Para el año 2000 unas 3000 personas se desplazaron de la región del Salado, estos hechos han generado una situación difícil para el Carmen de Bolívar, existe un promedio de 3.000 a 3.500 niños desplazados, se han cerrado 47 Escuelas, 11 del núcleo 1A y 26 del núcleo B.

100

La gran mayoría de los desplazados tienen familiares en El Carmen por lo que no se van a encontrar grandes albergues sino que están dispersos.

Se tiene un informe de Umata de posibles pérdidas desde el punto de vista agrícola y pecuaria que corresponde a la zona del Salado y otras veredas vecinas, ya que las cosechas no se han podido recoger por la situación de orden público. La Secretaría de Educación levantó información de las escuelas abandonadas, la deserción estudiantil es alta; los predios abandonados no van a tributar al municipio y esto generará una crisis de recursos.

Los Comerciantes secuestrados una vez que son liberados cierran sus negocios y se van de la población. Se tiene conocimiento que se está extorsionando a la gente, estos no denuncian, las empresas y las personas que generan empleo, están abandonando el municipio, ya se está trabajando sobre eso por parte de las autoridades policivas y militares.

Se solicitó al Coronel Devia el aumento del pie de fuerza, se tiene la presencia de una compañía de Contraguerrilla de Infantería de Marina, esto ha dado lugar a la disminución de delitos que se venían cometiendo.

Solicita la presencia de Infantería de Marina de ser posible en el casco urbano.

El señor Coronel HECTOR JULIO PACHON, de las Fuerzas Especiales de la I Brigada de Infantería de Marina, manifiesta que hay que diseñar una estrategia para que la gente vuelva a su lugar de origen se garantiza la presencia militar, considera indispensable que entre todas las fuerzas del orden se coordine una estrategia.

El señor RAYMUNDO COHEN, Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar, expresa: la población del Salado manifestó que no regresan, la gente esta muy sensible, están solicitando la presencia del Ejército en la zona para recoger sus pertenencias y cosechas.

El Doctor ROBERTO ARRAZOLA JULIAO, Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, informa que se tienen información de los funcionarios que se desplazaron al Salado. Con una comisión de Gobierno Nacional, la Iglesia y ACNUR, la Gobernación procura generar las condiciones para que se de el retorno de las familias a su sitio de origen, pero en esta oportunidad la situación fue tan cruel que la comunidad ha manifestado que no quieren volver.

Se tiene informe que algunas familias de El Salado se están saliendo de El Carmen de Bolívar la gente de bien que no tiene problema no regresa, ellos han pedido la presencia de la Infantería de Marina, para tratar de recuperar las cosechas.

La Gobernación colabora con el transporte para recuperar las cosechas, la Alcaldía debe coordinar la programación.

El coronel PERDOMO- expresa que conociendo la problemática a la Policía le preocupa el desplazamiento de la población, no solo a El Carmen sino a otras capitales, la falta de empleo, el acompañamiento es importante, la región no se puede dejar sola, porque así se van a ir retirando las empresas que generen ingresos en la zona.

El Comando Departamental ha gestionado recursos para construir la Estación de Policía de El Carmen de Bolívar y se gestionan recursos para la Estación de Zambrano. En el Carmen de Bolívar, se presentan factores de delincuencia común esto puede estar dando lugar a la magnificación de los hechos y por la información que se da a través de los medios de prensa.

En el Carmen se gradúan un alto número de jóvenes y solo pasan unos pocos a la Universidad; el Departamento debe diseñar una estrategia de producción y diversificación de cultivos para mejorar los ingresos de las familias.

El Doctor ALVARO MURILLO Secretario de Planeación del Departamento expresa el interés del gobierno Departamental por los Montes de María, se elabora un plan para el desarrollo integral de los Montes de María conjuntamente, con el Departamento de Sucre, en relación a los municipios de Montes de María de Sucre y Bolívar el propósito es lograr que este plan estratégico contemple varias áreas.

Infraestructura vial tiene gran importancia para articular de manera transversal al municipio de El Carmen de Bolívar en especial vía El Carmen Chinulito, y la comunicación de Córdoba con Ovejas.

El documento será presentado el 14 de Marzo al gobierno nacional, en la Oficina del Alto Comisionado.

Componente de Acueducto y Saneamiento Básico: tienen un valor de \$53.000.000.000.00.

El Coronel Perdomo, considera que este es una necesidad muy sentida e importante de la subregión.

**SECTOR AGROPECUARIO:** Valor \$125.000.000.00 incluye los cultivos a través de proyectos productivo y manejo de bosques.

**SECTOR SALUD:** Se pretende elevar la categoría del Hospital Monte Carmelo a un 3er nivel, mejorar la infraestructura de Salud en la subregión y deporte también están incluidos otros sectores.

La propuesta es crear en El Carmen de Bolívar un Centro Piloto Universitario, donde confluyan todas las Universidades que puedan ofrecer programas a la sub-región.

El Coronel Perdomo manifiesta que se debe tener en cuenta el componente de justicia para combatir la impunidad.

El doctor ARRAZOLA, expone la solicitud formulada por el Procurador Provincial del Carmen de Bolívar quien solicita la adopción de medidas por el incremento de los hechos de violencia en El Carmen de Bolívar.

El señor Alcalde dice que con relación a los hechos de violencia en el sector de Gambotico, se han adoptado medidas en Consejo de Seguridad, se reforzó el pie de fuerza, control de motos de alto cilindraje, restricción al porte de armas, existe presencia de la Infantería de Marina en la zona rural, la Policía envió una comisión de grupo antireacción que viene realizando medidas de registro, retenes y patrullajes ejercen control y brindan más cobertura de seguridad a la población.

Se han disminuido los índices, desafortunadamente la Infantería de Marina salió para atender lo del Salado.

El Doctor Arrazola comenta que la prensa, registra la muerte de un comerciante en la cabecera, el Alcalde expresa que el parecer se están dando retaliaciones entre los grupos al margen de la ley que están enfrentados, por eso las muertes selectivas, en estos momentos no obstante lo del Salado hay seguridad en la población a pesar del temor la población colabora.

En estos días 2 delincuentes fueron capturados en el Barrio Nariño.

El Doctor Arrazola, expone la situación del señor Alcalde de San Juan Nepomuceno quien solicita autorización para despachar fuera de su municipio por razones de seguridad.

El Coronel Perdomo expresa que ha tenido contacto con el señor Alcalde, la Policía le tiene dos escoltas, la Infantería uno, las relaciones con el Alcalde son muy buenas, se han coordinado las medidas necesarias para su seguridad personal.

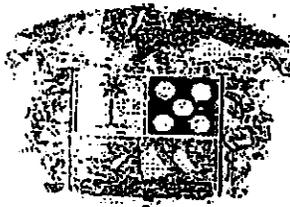
Expresa que lamenta que los Alcaldes de Córdoba y Zambrano no asistan a la mesa de trabajo a la que fueron invitados por cuanto los resultados han sido fructíferos.

El Coronel Pachón expresa que se debe hacer un llamado a los Alcaldes que no asistieron a la reunión y la conveniencia de realizar una reunión con presencia del Gobernador para ventilar lo de El Carmen, a lo que el Alcalde manifiesta que la asistencia humanitaria de los desplazados está resulta pero se debe trabajar para ir creando un ambiente de confianza y recuperación sociológica con la población desplazada.

El Doctor Arrazola propone integrarnos a través de brigadas cívica militares y de integración cultural y deportiva.

El Alcalde invita a una marcha con pañuelos blancos que se realizará el 17 de Marzo.

Se da por terminada esta reunión a las 11:30 de la mañana.



Gobernación de Bolívar  
Secretaría del Interior

463

REUNIÓN DE SEGURIDAD

FECHA : 8 de marzo de 2000  
Hora: 9:00 a.m.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
<u>HECTOR JULIO PACHON</u>	<u>FUERZAS ESPECIALES - I.M.</u>	<u>[Signature]</u>
<u>HERNÁNDOZ DOQUE BLANCO</u>	<u>SECCIONAL DAS BOVIAE</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Raymundo C. Herrera</u>	<u>Alcalde El Calvario</u>	<u>[Signature]</u>
<u>ALVARO MURILLO R.</u>	<u>Dpto. Adm. P. ASESORÍA</u>	<u>[Signature]</u>
<u>ROBERTO ARRAZOLA</u>	<u>DISIPET</u>	<u>[Signature]</u>
<u>TENIENTE CORONEL</u> <u>JOSÉ VICENTE PERDOMO GONZALEZ</u>	<u>POLICIA NACIONAL</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Jairo Delásquez</u>	<u>S. del Interior</u>	<u>[Signature]</u>

464

**ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD  
(MARZO 15 de 2000)**

En Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de Marzo del 2000, se llevo a cabo la reunión del Consejo de Seguridad, en el Despacho del señor Gobernador, a las 15:00 horas, con el fin de evacuar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Intervención del Señor Gobernador del Departamento
3. Informe de las Autoridades Policivas, Militares y de Seguridad.
4. Informe de los Organismos de Vigilancia, Investigación y Defensoría.
5. Proposiciones y varios.

Con la asistencia de los siguientes miembros:

**Dr. MIGUEL RAAD HERNANDEZ**  
Gobernador del Departamento

**Dr. ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Secretario del Interior.

**Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO**  
Coordinadora del Area de orden público

**Dr. NELSON EDUARDO DURAN P**  
Procurador Departamental de Bolívar

**Dr. JOSE ANTONIO PINZON P**  
Director Seccional de Fiscalías

**Doctor HECTOR E. DUQUE B**  
Director (e) Seccional DAS Bolívar

**Dr. JULIO SANCEZ A**  
Procurador Provincial de el Carmien de Bolívar.

**T.C. JOSE VICENTE PERDOMO**

GOBIERNO DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE SEGURIDAD  
CARTA

465

**Contralmirante HUMBERTO CUBILLOS PADILLA**  
Comandante Fuerza Naval del Atlántico

**Coronel CARLOS EDUARDO DEVIA G**  
Comandante Policía Bolívar

**Coronel RODRIGO QUIÑONEZ CARDENAS**  
Comandante I Brigada de Infantería de Marina.

**El Doctor MIGUEL RAAD HERNANDEZ** Gobernador del Departamento expresa: se ha convocado fundamentalmente por dos aspectos.

Por los hechos acaecidos en Montes de María en las últimas semanas de lo de El Salado y la reciente incursión de los grupos armados en San Juan Nepomuceno y Mariálabaja

Ya se realizó una reunión de seguridad, se adoptaron medidas en lo que tiene que ver con el Salado, se hará evaluación de las medidas adoptadas y la evolución de la situación.

También se analizará el paro cívico, que coincide con lo que las FARC, han denominado paro armado quieren que se adopten medidas, y se evalúe los efectos.

El señor gobernador propone lectura de informe sobre los hechos acaecidos en la región de Córdoba, el doctor Arrazola procede a la lectura del mismo.

El señor coronel DEVIA conceptúa; con relación a esa información: el señor alcalde no ha manifestado que se estén presentado atracos. El señor gobernador pregunta de donde proviene la información. El doctor Arrazola dice que esta fue suministrada personalmente por el Alcalde.

El señor contralmirante dice que el día 15 de febrero fue que sobrevoló el helicóptero en Córdoba y esto fue la antesala de lo que ocurrió en el Salado, y que a las 11:30 de la mañana, la población educativa cerró por que se iban a tomar el pueblo.

460

Es importante, pide recordar esa fecha y tenerla en cuenta porque dentro de la región no se habían presentando estos hechos, existían rumores de presencia de la AUC, pero no con las características de lo que se dio. El helicóptero fue destruido en el departamento del Magdalena, el Coronel PERDOMO, expresa que las 5 personas que figuran como desaparecidas en El Carmen de Bolívar no sucedió en jurisdicción del Departamento, al parecer fue en Bosconia de ellos apareció una.

Se aclara que los hechos de la ambulancia que transportaba un herido desde El Carmen, estos no sucedieron dentro de la ambulancia.

El coronel QUINONEZ, aclara, que lo referente a los familiares de las víctimas del Salado, se le ofreció acompañamiento con las tropas para el Ingreso a El Salado.

Ejercían presión para que el alcalde se hiciera presente y diera a conocer los nombre. Ellos hicieron un bloqueo de la carretera, las personas no pretendían ingresar, no se trancó a nadie, se facilitaba el acceso, la gente no quiso subir.

El coronel DEVIA comenta que, la demás personas, solicitan que la Cruz Roja fuese hasta el lugar, pero este organismo, dijo que no, iban supuestamente por no tener garantías para ingresar.

El Procurador Provincial y la Defensoría del Pueblo, expresa que ellos presumían que los campos estuvieran minados por eso se actuó con cautela.

El coronel QUINONEZ dice, al señor de la Cruz Roja, se le dieron todas la informaciones y el manifestó que no podía hacerlo así que tenía que hacer sus contactos personales, también aclara que después de la reacción de las tropas, la infantería de Marina, tenía tropas en áreas cercana a San Jacinto, las tropas se mantienen en un punto equidistante, siempre están alrededor de los Montes de María.

El doctor ARRAZOLA, aclara la información sobre las declaraciones del comandante de la Estación de policía de San Jacinto.

3

467

El Coronel DEVIA dice que en la semana pasada se desactivaron dos granadas de fusil en San Jacinto, también se analiza la situación de San Juan y Zambrano.

El contralmirante expresa: en el caso de Zambrano, a raíz de la reacción rápida de la Brigada, la guerrilla, comenzó a hacer retenes de civil y con fusil. Por la acción de los helicópteros y aviones. Hace un llamado de atención sobre el accionar de la guerrilla de realizar operaciones de civil pero armados y luego manipular la opinión a través de la radio y medios de prensa.

La misma exposición que hizo en Cartagena, también se hizo en Sucre y la de los retenes entre El Carmen, Ovejas y Chinulito, los vienen realizando de civil y son muy rápidos, cuando llegan los helicópteros se mezclan con la población civil para confundirse y evadir el accionar de las autoridades.

El señor gobernador dice: este es el resumen de los hechos más relevantes que tiene registrada la Secretaría del interior. Esto describe la alteración de orden público que se vive en los Montes de María.

El coronel QUIÑONEZ manifiesta, de la reunión que se realizó surgieron las siguientes recomendaciones.

Es necesario precisar la información en cuanto al número de ranchos quemados en Zambrano, no son tantos.

El señor gobernador, el coronel Quiñonez, toca un punto clave, es un fenómeno comprensible por el pánico de la gente, el año pasado se encontraba en Barranquilla cuando llegó un informe de inteligencia a la II Brigada sobre el corregimiento de Hato viejo, en Calamar sobre la presencia de un número de subversivos, al analizar las informaciones, esto no era así, esto dejó como experiencia que se deben verificar los informes.

Se han presentado retenes esporádicos en varios sitios.. enviará informe de resultados primer trimestre.

H

400

En relación con la recuperación de somovientes se han recuperado mas de 550 cabezas, en 1999, se recuperaron unos 231 en todo el año.

En lo que toca con cilindros de gas se han recuperado unos 200 en cuanto a vehículos se han recuperado mas del 50% de ellos. De las personas retenidas las han tenido que soltar muy rápido, hoy en día solo queda un ganadero en poder de la subversión.

Los secuestrados que se han cometido es contra pequeños comerciantes la subversión está debilitada ellos no han tenido resultado, sobre todo a las FARC se han ido aislando.

Están disminuidos, tratan de reorganizarse. En el año 2000 se han destruido alrededor de 9 campamentos en operaciones de registro y control.

La reacción de la fuerza publica le ha disminuido el accionar a los grupos, ellos fracasaron en la toma de las ferias y en el intento de la toma de Córdoba.

Se llevan a cabo acciones psicológicas se han realizado envío de mensajes esto ha tenido un efecto, la subversión está disminuida están buscando oxígeno, en los últimos días ha bajado el accionar.

Se deben complementar con los programas de estado.

En dos ocasiones se tuvo conocimiento del enfrentamiento entre AUC y guerrilla, en San Onofre, trataban de asentarse los grupos de justicia privada.

Los movimientos previos a lo que sucedió en el Salado obedeció a maniobras de distracción para abrir las tropas de Infantería de Marina.

Al conocer la información, se trabajó de inmediato y se operó oportunamente hubo unos resultados, en El Salado se encontraron 7 campamentos de los bandidos, ahora golpearon al Norte en Marilabaja, en esa jurisdicción han pagado rescate, han llevado secuestrados, fueron y golpearon en sitios específicos.

269

Se sabe que las AUC, pretenden proteger a algunos dueños de haciendas, y algunos de estos apoyan a las AUC, se prevé el incremento de los ataques en sitios estratégicos.

El coronel QUINONEZ manifiesta, se encontró un desarrollo impresionante de la guerrilla, por la integración de los grupos, crearon una columna móvil de fuerza especiales. Estaban minando las vías cerca de Sincelejo donde pretendían llegar. Se golpeó muy rápido, ellos estaban buscando mantener el equilibrio, pero se les llegó oportunamente.

Hay un plan estratégico de la AUC, desde Urabá, la cordillera Antioqueña hasta la Guajira, el objetivo es una costa atlántica limpia de guerrilla en el 2.000. De allí las incursiones.

A pesar de los golpes infringidos, la situación se ve crítica y complicada para efectuar la captura tanto de la subversión como de las AUC.

**RECOMENDACIONES:**

Intégranos unos a otros sin protagonismo. Con relación a las AUC, ellos operan por plato, en el Magdalena, golpean y se retiran a otra jurisdicción. Se deben establecer retenes en la vía Carreto Plato y el Vizo. Ofrecer recompensas para que colabore la comunidad y denuncie.

Hay que exigir que los otros organismos militares ejerzan mayor control por los sitios donde ingresan estos grupos.

Integrara los alcaldes y personeros para obtener información oportuna, y así poder verificar, para ello se debe programar una reunión con los alcaldes.

El Gobernador, expresa que en una época la Infantería de Marina tenía un puesto en El Playón y El Salado, pero este fue retirado hace unos 2 ó 3 años, por Playón pasan todos los secuestrados de la zona.

Hace énfasis en los secuestro, en el año van 39 secuestros, han sido liberados 22 personas permanecen cautivos 17, solo 2 se atribuyen a la delincuencia común, el resto a la subversión.

Estos hechos se están dando más en las cabeceras municipales, este es un tema sobre el que hay que trabajar más. Existe déficit de pie de fuerza, esto es grave y evidente sobre todo en la Policía.

El señor Gobernador pregunta ¿qué capacidad de integración hay si se cuenta con un Batallón Móvil del Ejército?

El señor Contralmirante - responde, que a estas acciones hay que agregarle acciones encaminadas a recuperar la legitimidad y la Convivencia y que los órganos de investigación den resultados que se castigue a los responsables con penas ejemplarizantes.

El señor Gobernador, comenta que con los medios que se tienen debemos tratar de ser más eficaces. En el Sur de Bolívar, ya no está la guerrilla, en las cabeceras municipales, se hizo una acción focalizada.

El doctor Lagos Directos Seccional DAS Bolívar, expresa que, se ha trabajado en la Red de informantes. El señor Gobernador comenta que el Departamento, viene mejorando sus finanzas, esto permitirá mayor apoyo a las fuerzas armadas.

Invita a ser optimista y avanzar con lo que tenemos.

El señor Contralmirante dice: a primera vista la situación puede parecer caótica pero sin embargo se ha avanzado a paso firme deja claro que el reconoce los esfuerzos realizados por el gobierno departamental, pero el análisis que ha hecho el señor Coronel Quiñonez refleja la realidad, se debe trabajar coordinadamente y todos tenemos que colaborar.

El Señor Procurador Considera de suma utilidad lo que se ha comentado, al conocer las circunstancias difíciles, nos obliguen a estudiar a fondo la problemática sin que implique desconocimiento a las labores que viene realizando la fuerza pública.

49

**Actividades de comportamiento-** La parte disciplinarias modernas es inherente a la función pública para verificar el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las competencias. El Estado es débil y la guerra lo que nos ha permitido es reconocer la verdad, en un país si hay vacío de estado alguien lo ocupa. Esta es una verdad objetiva. En ese aspecto la parte económica es determinante, todos los aspectos planteados son importantes.

Expresa que es respetuoso de los espacios y este es el espacio para debatir las inquietudes y decir las cosas. Le llama la atención las relaciones de la prensa con la comunidad.

Versiones como las que aparecieron en la Prensa sobre los hechos del Salado, la desinformación ocasiona deslegitimación y cuando el Estado se deslegitima, quienes se legitiman son los otros.

En el Departamento se habla de Montes de María, pero se debe tener en cuenta la importancia de los Montes de María, dentro de la Economía Nacional.

En las informaciones del señor Castaño todos los inversiones que realizan los AUC, se financian en su mayoría por dineros del narcotráfico.

El señor gobernador comenta, cuando se tiene una situación de conflicto se buscan las explicaciones transcendentales, a veces resuelta estrecho este marco, por eso va hacer un bosquejo de la situación del Departamento de que son los vacíos de Estado.

Los vacíos que se dan en una sociedad son: vacíos de estado, vacío de liderazgo y de comunidad.

472

**Que hacer para llenarlos.** - Hace unos años la situación de Los Montes de María no era tan apretada como hoy, pero eso se dividió el Departamento en subregiones.

Cada una tiene su plan de desarrollo incorporado en Plan Departamental de desarrollo, se convocó un consejo de gobierno para presentar la subregión del Sur de Bolívar, al gobierno Nacional, y que este incluyera el Sur de Bolívar dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Hoy la situación del sur de Bolívar es otra.

Se tiene dos planes integrales, uno para el Sur de Bolívar y otro para Montes de María con el fin de que sea presentada en la Mesa de Donante a Europa. Mientras se vienen realizando esfuerzos de reactivación económica se viene realizando la siembra de ajonjolí que se vende a Caribbean, Cesam, hay otro proyecto el de Palma Africana en Marialabaja, se tiene sembrados unas 610 hectáreas, en el Sur de bolívar se tienen otras 5.000 hectáreas, allá el proyecto no está tan avanzado como en Montes de María.

Se han realizado alianzas con Palmas de Santander en el Sur de Bolívar y la hacienda Las Flores en Montes de María.

Este viernes se inició una estrategia de capacitación pedagógica en orden público y Convivencia Ciudadana. Como se puede observar las acciones son integrales.

El doctor ARRAZOLA- sugiere realizar reunión con alcaldes de los Montes de María con el fin de trabajar de manera coordinada.

713  
472

## CONCLUSIONES:

### Sugerencias:

- Mejorar el trato a desertores ( Reforma de Legislación)
- Fortalecer los Comité de Inteligencia
- Trabajar con los alcaldes y los personeros para que asistan a la capacitación que se brinda en seguridad ciudadana y orden público.
- Ofrecer el pago de recompensas para estimular a la comunidad a colaborar.
- Reglamentar el transito de vehículos con cilindros de gas propano.
- Reentrenamiento de personal en áreas urbanas.
- Visitas a la zona por parte de los subcomandantes.
- Reforzamiento de los estaciones de la policía en El Carmen de Bolívar y San Jacinto.
- Se reforzaran los puesto de control con policias de carreteras
- Con relación al paro de las Centrales Obreras, se implementarán las siguientes medidas.

1. Restricción al transito de Motociclistas
2. Restricción al transporte de cilindros de GAS
3. Control al transporte de llantas.

La Fuerzas del Orden tienen diseñado planes de contingencia que ya han sido puesto en practica y que han dado resultados. Hay que tener en cuenta el inconveniente nuevo que es el paro armado declarado por las FARC, que se sumaran al paro de las Centrales Obreras, a partir de las 20 horas se tendrá acuartelamiento de 2º grado.

En la parte urbana y cabecera municipales se desarrollarán planes fantasmas y plan documento a partir de las 06:00 horas el plan correcaminos y control vial, a las 12PM ley seca.

CPM

Se adelantarán operaciones de registro y control y reteneas.

- Toma de puntos críticos por parte de Infantería de Marina en las empresas de servicios público , alcaldía , Gobernación , Monumentos Nacional, etc.
- Control interno del orden público por parte de la policía nacional.
- Prohibición del parte de armas a partir 07:00 A.M.
- Restricción a el transito de motociclistas.
- Ley seca 12:00 P.M
- Se hace un análisis especial sobre el caso de Turbaco , se ordena reforzar con más agentes el puesto de Turbaco.

-----

11

-----



**CONSEJO DE SEGURIDAD DE BOLIVAR**  
SESION : MARZO 15 DE 2000

LUGAR : DESPACHO DEL GOBERNADOR  
HORA: 03:00 P.M.

**ASISTENCIA**

**Dr. MIGUEL RAAD HERNANDEZ**  
Gobernador de Bolívar

**Dr. ROBERTO ARRAZOLA JULIAO**  
Secretario del Interior

**Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO**  
Coordinadora del Area de Orden público

**Dr. NELSON EDUARDO DURAN P.**  
Procurador Departamental de Bolívar

**Dr. ALFREDO PALIS TURBAY**  
Procurador Distrital de Cartagena

**Dr. JOSE ANTONIO PINZON P.**  
Director Seccional de Fiscalías

**Dr. MIGUEL PARRA VILLAREAL**  
Director C.T.I.

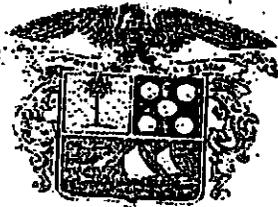
*Hector E. Duque B.*  
*Director (E.) Secc DAS Bolívar*

*[Handwritten signatures and initials on lines]*

GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Faint handwritten notes and stamps]*

*Julio Sanchez A.*  
*Procurador provincial*  
*de el Carmen de Bolívar*  
*Coor. Seccional (DAS)*



Gobernación de Bolívar

776

476

**CONSEJO DE SEGURIDAD DE BOLIVAR**

SESION : MARZO 15 DE 2000

LUGAR : DESPACHO DEL GOBERNADOR

HORA : 03:00 P.M.

**ASISTENCIA**

**Dr. JORGE ALBERTO LAGOS LEON**  
Director Seccional D.A.S. Bolívar

**Dra. MURIEL PEREZ DIAZGRANADOS**  
Defensora del Pueblo en Bolívar

**Contralmirante HÚMBERTO CUBILLOS PADILLA**  
Comandante Fuerza Naval del Atlántico

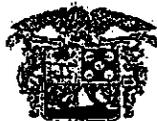
**Coronel CARLOS EDUARDO DEVIA G.**  
Comandante Policía Bolívar

**Brigadier General FREDY PADILA DE LEON**  
Comandante II Brigada del Ejercito

**Coronel RODRIGO QUIÑONEZ CARDENAS**  
Comandante I Brigada de Inf. de Marina

GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*En Fe y C...*  
*Orquidea*



497

**REUNIÓN CONSEJO DE SEGURIDAD MARZO 11 DE 2003**

En Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo de 2003, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, con el fin de llevar a cabo una reunión de Consejo Departamental de Seguridad las siguientes personas.

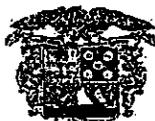
**Orden del día**

1. Verificación de asistencia
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador (E)
3. Intervención de las autoridades militares, de Policía y Seguridad
4. Intervención de las autoridades de Vigilancia, Investigación y Defensoría Pública
5. Propositiones y varios.

**Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador encargado-** Esta reunión es importante porque en la medida en que se adopten posiciones se debe sentar precedentes de fortalecimiento de la comunicación para actuar monóticamente, se conoce que existen serias amenazas contra los concejales del Carmen de Bolívar, las autoridades de fuerza pública y las autoridades que están presentes. El Carmen de Bolívar debe ser ejemplo no solo a nivel departamental sino nacional, como funcionarios públicos debe constituir motivo de inspiración para proteger las instituciones, Zorreocon avanza bien, hay indicadores que demuestran que la adopción de la estrategia va a tener efectos positivos en la seguridad y el orden público de esa región.

Las fuerza militares vienen destinando para su abnegada protección de la población civil y de los funcionarios están asumiendo responsabilidades frente al conflicto, requiere el respaldo de la sociedad civil, habrá unos costos de guerra pero esta es de todos los colombianos porque a todos nos afecta por igual la problemática, todos tenemos deberes y obligaciones como sociedad civil debemos denunciar los hechos que se puedan presentar, también nos asiste una responsabilidad y es la de mantener las institucionalidad, no podemos permitir que los violentos nos saquen a sombrerozcos, no podemos seguir haciéndole el juego a ellos todos conocemos los resultados, debemos sentirnos bien acompañados por ellos. Las amenazas no son nuevas, vienen de tiempo atrás, cuando se asumen responsabilidades como servidores públicos y representante de las comunidades sabemos perfectamente a que nos enfrentábamos. Hoy por hoy debemos estar firmes al pie de esa responsabilidad que asumimos al encarnar los cargos a los que aspiraron.

Al interior de la Gobernación hemos sido víctimas del terrorismo, cuando se asume el cargo se sabe a lo que se enfrenta con la responsabilidad y las



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

funciones, afirma está seguro que el hecho de estar aquí significa que se va a seguir amparando a la comunidad, los violentos no van a sacar a sombrero a los colombianos, todo el país está pendiente de nuestra actuación. Se refiere a las declaraciones de un concejal del Carmen de Bolívar que dice que la renuncia no va a cambiar la situación, hay que servir de ejemplo al pueblo colombiano, con el apoyo de todos los organismos y rodear a las autoridades.

**Intervención de la Doctora Maribel Romero, Secretaria del Interior Municipio del Carmen de Bolívar:** Excusa al señor alcalde que se encuentra hospitalizado en Barranquilla, ya que fue sometido a una intervención quirúrgica, es de conocimiento público la ola de violencia que afecta al Carmen de Bolívar de hace rato pero se ha incrementado en los últimos meses.

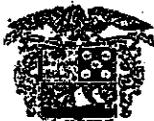
En el 2002 se realizaron 9 atentados con explosivos en el casco urbano, se lograron desactivar dos cargas explosivas, en el 2003 no es desconocido el esfuerzo que viene realizando la administración municipal y esto hoy lo están cobrando los diferentes grupos que tienen interés en el Carmen de Bolívar.

En marzo de 2002 se recibió una misiva que iba dirigida a los diputados, a los alcaldes, a los concejales y al gobernador, donde pedían la renuncia de estas personas, se desató una situación de seguridad difícil para estos funcionarios y para los concejales quienes se vieron abocados a presentar renuncia. El día 5 de marzo 13 concejales renunciaron masivamente, se dieron varios atentados terroristas, el 7 de febrero en IDEMA, el 22 en el terminal, el 27 de febrero dos explosivos fueron instalados en torres eléctricas, hubo diez muertes selectivas en el casco urbano y dos secuestros entre ellos el del médico Ricardo Bray.

Lo que pretende es desestabilizar la administración del Carmen de Bolívar con la salida del alcalde y el atentado al presidente del concejo. El 3 de febrero de ese año fue atacado a bala el concejal Valle quien está en mal estado de salud, Señor gobernador para ellos no quiere que se repita la historia del año 2000 y del 99, apoya a la fuerza pública, no quieren ser objetivo de grupos armados sea cual sea, piden respeto y están dispuestos a luchar por su municipio, se deben explorar mecanismos para proteger efectivamente a los funcionarios y sus familiares.

Manifiesta que la población tiene gran temor por que cuando han pasado mas de cinco días que no sucede nada es seguro que algo va a suceder, preocupa que esos hechos ocurrieron a escasos 250 metros del comando de la policía, los concejales presentaron renuncia masiva, solicita a la gobernación y a la fuerza pública que se les brinden mayores garantías de seguridad y que adopten medidas para bajar el tono a la violencia que afecta la región.

Como alcalde encargado se ha reunido con las autoridades, en los consejos de seguridad se habla de resultados, pero preocupa que aun contando con la fuerza pública se sigan dando estos hechos de violencia e intimidación, no es



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

justo lo que esta pasando con su municipio y la región Solicita al señor gobernador definir como se van a definir que les garantice seguridad a los servidores públicos , exhorta a los concejales a exponer la situación tal cual esta sucediendo, porque no se puede vivir con as amenazas , la población se encuentra muy asustada y hay muchas familias que han resultado afectadas por los atentados terroristas.

El señor gobernador, recuerda a los asistentes la naturaleza de la reunión, en cuanto a la seguridad de los concejales y los servidores públicos, todos debemos trabajar unidos, debemos ser solidarios. No debemos salir corriendo, los delincuentes no deben lograr su objetivo, debemos buscar salidas la seguridad no debe estar comprometida. La decisión que se tome será fundamental, se esta en la mira de los colombianos.

**.Intervención de concejal José Simón Abuabara Turbay.** Expresa que el 15 de agosto de 2002, le tocó renunciar como concejal del Carmen de Bolívar por serias amenazas contra la corporación, se hizo un consejo de seguridad no participaron todos los concejales dada las circunstancias el alcalde no acepto la renuncia se acogieron al decreto 2255 de 2002 y la corporación dispuso sesionar de manera privada para no desestabilizar al estado colombiano. Mas tarde se presento el atentado del presidente del concejo en su casa, días más tarde sucedió un atentado personal y trataron de matarlo sin embargo ellos decidieron seguir sesionando como corporación. En esta oportunidad otra vez recibieron amenazas y les indican que sí siguen sesionando les iba a pasar peor que lo que sucedió al presidente del concejo el año pasado, primero se creyó que se trataba de enemigos políticos, pero esta vez se tienen términos para presentar la renuncia, manifiesta que están expuestos en el Carmen de Bolívar, no quieren protagonismos se reunieron 13 de los 15 concejales y manifestaron al señor alcalde su posición, le pidieron apoyo y ayuda como en la primera ocasión el tema se trato con un perfil bajo pero ahora reaparece el problema y las cosas van en serio.

Una concejal presento una carta de renuncia estando el receso el concejo espera tomas una desición a ver que pasa, siguen sesionando y exponiéndose les preocupa la seguridad de su familia no quieren ceder espacios, han luchado por tener una curul y no quieren doblegarse pero no es fácil no tienen la experiencia en esta materia sostuvieron reuniones con funcionarios de la SIJIN que les impartieron instrucciones de autoprotección, pero una cosa es estar en Cartagena y otra vivir en el Carmen.

**Intervención de la concejal Pabla Torres-** Manifiesta que quienes le antecedieron ya hicieron un diagnostico de lo que le está sucediendo en su localidad no es fácil la situación del municipio cada día la situación se torna peligrosa y difícil porque se atenta contra la vida de la colectividad, han asumido las funciones de concejo pese a cualquiera que sea la situación de orden publico, en su municipio tienen asientos grupos a margen de la ley de

119

479

3



400

diversas corrientes tanto de izquierda como de derecha, están viviendo una paranoia, lo mas importante es proteger a la familia. Se deben coordinar con las autoridades para generar confianza, pide colocarse en su lugar, los concejales son responsables y consecuentes con la obligación que asumieron pero hay amenazas de tipo personal y familiar.

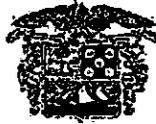
**Doctor Gustavo Lecompte-** Expresa que precisamente porque todos saben la situación que se vive en el carmen de Bolívar y la situación personal de cada concejal es que se ha convocado esta reunión porque se sabe del alto riesgo pero también del concepto de responsabilidad de los concejales, se trata de buscar soluciones que puedan servir no solo para la región sino para el país no se puede salir huyendo, la fortaleza está en que todos deben unirse.

Se debe partir de la voluntad que tienen de permanecer en el cargo y buscar medidas de alternativas de solución pregunta cuales son los términos de la amenaza, a lo que responde el doctor Abuebará que en el parque del Carmen llegó una persona joven y se acercó a unos concejales y les dijo "Si siguen sesionando les va a pasar peor que al concejal Valle esta persona se identificó como miembros de las FARC y les dijo que iba en serio y que les daba 48 horas para renunciar por esa razón se dirigieron al alcalde y le dieron a conocer la situación.

**Dra. Maribel Romero** – Comenta que al doctor Valle le colocaron un petardo a final de las sesiones, de las amenazas se informo al alcalde y a las autoridades quienes lo trataron en un consejo de seguridad, en la primera oportunidad algunos concejales entregaron la renuncia y viajaron a Barranquilla y hablaron con el alcalde, quien despacha desde Barranquilla pero en esta segunda oportunidad se confirmo que las cosas eran serias.

**Concejal Lelys Berrocal-** Pide que en el Carmen de Bolívar se responda por los muertos que cada día pone esa localidad, que es lo que está pasando, ellos también son partes del gobierno y del estado, pero es que no tienen para donde irse, donde se van a meter, decirlo es fácil pero vivirlo es difícil no tienen fuerza suficientes lo que devenga no les alcanza.

**Contraalmirante Guillermo Barrera Hurtado-** Afirma que no se debe pensar en forma individual para resolver los problemas se debe reflexionar que le puede pasar a uno, bastara con colocar una reja, una alarma, contar con guardaespaldas, un vehículo blindado y un día cualquiera pasa una situación. No, la seguridad no se puede construir en forma individual, no existe fuerza disponible para colocar un policia en cada cuadra, pero si pueden existir ciudadanos solidarios, comenta que estuvo en el Carmen de Bolivar en San Jacinto se entrevistó con concejales pero no en el Carmen de Bolívar. Se pudo reunir con gentes de diferentes gremios. Trabaja intensamente para buscar la solidaridad. Sabe lo que están sintiendo, a él también le han pedido que salga del país su familia, pero el no puede abandonar su país, pide que se piense en



481

el ejemplo de Candono, en el Cauca que con parcantas, cantos y bastones sin un arma se han revelado contra la guerrilla y la sacaron de sus municipios.

Cualquier esfuerzo es inútil sino se tiene solidaridad porque cuando una persona conoce que se esta cometiendo un delito porque no se acerca a la autoridad, no debe existir desconfianza con las autoridades que apenas acaban de llegar, existe la posibilidad que todos puedan sentirse protegidos, se debe mirar o que sienten las personas cuando en el año en que fueron elegidos hubo 250 homicidios, esto debe dolernos a todos, durante estas semanas se desarrollan operaciones en los Montes de María, hoy día salio un teniente que fue trasladado a Bogotá el cual fue victima de un atentado terrorista, con minas antipersonas, no obstante la fuerza pública esta dispuesta a trabajar con todos, la constitución le da el poder de seguridad al señor alcalde conjuntamente con la policía, en el año 2002 la región fue afectada por una oleada terrorista que busca atemorizar a las personas, todas las medidas que se acuerden sino se trabajan juntas no se puede hacer mucho se necesita conocer de inmediato los hechos, a veces olvidamos lo que paso en el Carmen de Bolívar, nos debe doler a todos, es más peligros sobre todo desde que se decretó las zonas de rehabilitación, vamos a trabajar unidos y en conjunto.

Se han capturado más de 80 personas todas judicializadas los organismos se reúnen cada 8 días, hace 8 días se le dio a prioridad al Carmen de Bolívar por parte de los organismos, trabajamos todos con solidaridad, incluso pedimos que nos digan las cosas con ojo critico para poder tomar los correctivos, la violencia se ha metido en el Carmen de Bolívar desde hace rato, hace 30 años todo el mundo podía ir a la escuela y a sus fincas hoy no. Convoca hombro a hombro a todas las instituciones para ayudar a recuperar la región y sacar adelante la gestión de los alcaldes, cada uno de los presentes es un ser único irrepetible que tiene como prioridad la libertad para desarrollarse integralmente. La mayor seguridad se tiene en quienes votaron por autoridades.

**Intervención del Coronel Jesús Antonio Gómez Méndez, Comandante Departamento de Policía Bolívar-** La policía tiene que asumir el esquema de seguridad en todo su conjunto, para ello está destacado el señor Coronel Mogollón, el tema de seguridad es compartido con la fuerza pública, la Fiscalía, el CTI, se debe trabajar en conjunto, coordinados, conformando esquemas de seguridad para cada uno, se podría pensar en un escolta para cada uno, algunos tienen escoltas porque así lo determinaron los estudios de riesgo realizados, otros recibieron recomendaciones, hoy se están presentado situaciones que se deben mirar con detenimiento. Entiende la dificultad que se vive, se debe avanzar en la conformación de los frentes de seguridad de cada sector, en el Carmen de Bolívar ha sido difícil la conformación por la falta de solidaridad y confianza de la comunidad, se necesita mayor incidencia de los líderes.



222  
402

Se realizan estudios de riesgo y grado de amenaza a través de la policía. Se harán sesiones semanales de revisión, recomienda trabajar una estrategia que convoque a todos los Carmeros, se debe conocer al vecino, que hace, en que trabaja. Se han realizado unas capturas y coincidentalmente la presión de renuncia de los concejales se presenta después de estos resultados. Han fallecidos 9 personas en el Carmen pero también han sido por las FARC y por las AUC, en la semana se encontraron abandonados unos artefactos explosivos en el casco urbano.

La policía está comprometida, respalda a sus autoridades convoca a que entre todos se deben diseñar esquemas de comunicación ágil, con patrullajes etc., se vienen adelantando operativos tanto en la zona rural como urbana, se harán retenes, control de motos y parrilleros.

**Intervención del doctor Jaime Cuestas Ripoll, Director Seccional de Fiscalías-** Hace un año se tuvo una situación similar, estos municipios de San Juan, el Carmen de Bolívar, son peligrosos, pero también valerosos sus habitantes, la fiscalía también ha sido víctima de amenazas a fiscales, han sido asesinados varios fiscales en el país pero lejos de atemorizar a la institución, esto genera mayor compromiso, en varias partes del país ha sucedido lo mismo, a pesar de todo, la institución continua trabajando hombro a hombro no les temblará la mano para tomar decisiones, el estado no se defiende huyendo las instituciones, sino actuando cumpliendo con su deber.

**Coronel Ussa Luna, Comandante I Brigada de Infantería de Marina-** Manifiesta que su institución apoya todos los aspectos, medidas y esquemas que se coordinen entre las autoridades, solicita adelantar campañas de sensibilización, llama la atención por los hechos ocurridos con los agentes en la vía a Zambrano, no hubo pronunciamiento ni repudio de la comunidad, el objetivo N° 1 de la institución es apoyar al Carmen de Bolívar.

**Doctor Fabian Araujo Mendoza, Director Das Bolívar-** Lo que queda evidenciado en la reunión es la falta de confianza entre los concejales y sus autoridades legítimamente constituidas tanto a nivel municipal como en el departamento. Su institución se entero de las amenazas a través de los medios de comunicación. El mensaje es de desconfianza, no se tiene claro quien fue el que recibió el mensaje de las 48 horas como termino perentorio. Esto dificulta la investigación, se puede tratar de cualquier persona que quiere desestabilizar la comunidad.

El Das y sus oficinas están a disposición de las autoridades y la comunidad, la seguridad es responsabilidad de todos. Realizarán la revisión de los estudios de seguridad porticados, las instituciones están para apoyarlos, con la policía, se coordinarán medidas, rondas periódicas, revistas etc. Solicita apoyo para instalar un puesto del Das en el Carmen, la zona de el Carmen - San Jacinto y Zambrano es la más compleja por eso se debe trabajar una estrategia especial



403

se han realizado registros y allanamientos y no se han obtenido resultados, a la gente le da miedo señalar a los que ocasionan la violencia en la zona, falta confiar en las autoridades.

**Recomendaciones del señor Contralmirante Guillermo Barrera Hurtado:**

- No se puede seguir huyendo, se hará frente a los grupos, hoy los amenazados son los concejales mañana pueden ser otros.
- Se debe tener firmeza y coraje, se debe asumir una posición.
- No se debe hacer eco de las amenazas, el principal objetivo del terrorismo es atemorizar, asustar las comunidades deben rodear a sus instituciones.
- La seguridad reside en la solidaridad, la policía es una prolongación de la comunidad la Infantería son las fuerzas del estado para defender el territorio y a sus ciudadanos.

**Doctor Lecompte-** manifiesta que los concejales tienen la palabra, se les ha escuchado y se les ha brindado total respaldo. Se debe actuar solidariamente, no se debe renunciar al privilegio de ser los representantes de la comunidad, se debe creer en la eficacia a las autoridades.

**CONCLUSIONES:**

- Se adelantan mesas de convivencia para fortalecer la construcción de lo público, ciudadanía, valores, derechos humanos y DIH, se realizarán campañas de integración entre autoridades y comunidad con la participación de la fuerza pública, actos culturales, deportivos, religiosos etc.
- Se avanzará en fortalecimiento institucional, adopción de planes de seguridad, policía comunitaria, campañas de acción cívico - militar, respecto a la vida, control al porte de armas, campañas de tránsito, solución pacífica de conflicto y violencia intrafamiliar.
- Invita a reconsiderar la medida a las autoridades y a los concejales, el estado los acompaña y respaldaron todas las instituciones.
- Agradece el tiempo, la asistencia y las sugerencias, el Almirante Barrera manifiesta que la Fuerza Naval se compromete a acompañar a los concejales con efectivos del Bafim 3 para los desplazamientos.

1

*Handwritten mark*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNION DE SEGURIDAD  
MARZO 11 DE 2003.

ASISTENCIA

**Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ**  
Gobernador de Bolívar (e)

**Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO**  
Coor. Unidad de Orden Público y Conv.

**Contral. GUILLERMO BARRERA HURTADO**  
Comandante Fuerza Naval del Caribe

**Coronel. JESUS A GOMEZ MENDEZ**  
Cte. Departamento de Policía Bolívar

**Cap. de Fragata CESAR A. CARDONA O.**  
Cte. BAFIM 3

**Dr. JORGE FABIAN ARAUJO MENDOZA**  
Director DAS Regional Bolívar

**Dr. JAIME CUESTA RIPOLL**  
Director Seccional de Fiscalía

**Dr. OSCAR F. CASTELLANOS PRADA**  
Director CTI

**Sr. OTOMAR LASCARRO SILVA**  
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar

*Handwritten signatures on lined paper*

yes



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNION DE SEGURIDAD  
MARZO 11 DE 2003.

ASISTENCIA

CONCEJALES DE EL CARMEN DE BOLIVAR

ELIECER MARTINEZ ORTGA

FREDIS DOMESTO T.

Leticia R. Berrocal M.

Pablo Gomez.

Pablo Torres Orkai

Alcides Tapias H.

CR German Ussa L.

Angelica V. Santamaria P.

Elba Rocit Sanchez Rojas

496



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD  
MARZO 11 DE 2003.

ASISTENCIA

CONCEJALES DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Gabriel Martinez

~~Quiliza~~

Juan C. Redondo V

Juan C. Redondo V

Blanca Victoria Sabagh

[Handwritten signature]

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

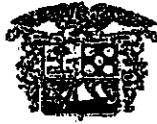
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



YGA

REUNION CONSEJO DE SEGURIDAD  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

En Cartagena de Indias, a los tres días del mes de septiembre de 2003, se reunieron en las instalaciones de la Fuerza Naval del Caribe con el fin de llevar a cabo una reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento Electoral las siguientes personas.

Orden del día

1. Verificación de asistencia
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Secretario del Interior
3. Intervención de los Delegados del Registrador del Estado Civil
4. Intervención de las autoridades militares, de Policía y Seguridad
5. Intervención de las autoridades de Vigilancia, Investigación y Defensoría Pública
6. Propositiones y varios.

**Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Secretario del Interior** – Informa que con las autoridades de orden público, de seguridad, vigilancia e investigación se han desarrollado reuniones preparatorias del proceso electoral, no han asistido todos los candidatos, no hay ni habrá zonas vedadas para el ejercicio al derecho de sufragio. Con esta reunión se quiere conocer las sugerencias, inquietudes de candidatos y los partidos políticos para el debate electoral.

**Intervención del señor Almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe**- Manifiesta el énfasis y compromiso del gobierno nacional y las instrucciones impartidas a los organismos del estado para trabajar en equipo, la seguridad es el resultado de un trabajo en doble vía, se realizarán otras reuniones. En lo que toca a la seguridad personal se realizarán estudios de riesgo, esto se coordinará internamente entre las autoridades con miras a garantizar la integridad de los aspirantes.



400

**Intervención del doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado del Registrador Nacional-** Excusa a la doctora Marta Ciodaro quien está atendiendo actividades del proceso electoral que se avecina, informa que ayer se inicio jornada de capacitación con los registradores municipales, mañana se harán con los diferentes organismos de fuerza pública, la Procuraduría, la Fiscalía, el CTI y en la tarde lo harán los periodistas.

En la semana de 18 de septiembre se tendrá la visita del Presidente del Consejo Nacional Electoral y otros magistrados que participaran en reuniones con candidatos. La connotación del proceso electoral que se avecina es especial no sólo está en juego las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, etc., sino las instalaciones del estado de derecho, no habrá zonas vedadas no se presentaran sabotajes, se requiere trabajar en equipo, se refiere a la reunión realizada por la policía en la semana pasada, hubo ausencia de los candidatos a la reunión. En esta oportunidad se cuenta con organismos

de seguridad fuertes, que han demostrado que pueden mantener a raya a los delincuentes y garantizar que los bolivarenses acudan a ejercer su derecho libremente.

**Intervención del Coronel Jesús Antonio Gómez Méndez Comandante Departamento de Policía Bolívar-** Con relación a la capacitación para el personal de su institución solicita coordinar una nueva fecha. En cuanto a la seguridad de los candidatos ha designado para este fin al señor Capitán de la Rocha para la realización de estudio de riesgo de amenaza. La policía ha diseñado esquemas de seguridad a nivel de alcaldes y gobernadores. También hay requerimientos a nivel de concejo. Estas son medidas institucionales no obedecen a padrinzgos.

Se creo una central de información para conocer todos los eventos políticos que se van a desarrollar pone a disposición la línea 130 y 157 teléfonos 6609117 para cualquier coordinación.

Realizan patrullajes, acompañamiento de seguridad en ámbitos urbanos y en área rural, se hará acompañamiento militar. Solicita dar a conocer cualquier situación para atenderla oportunamente. Sobre el tema de la central está constituida por oficiales que hacen análisis de los candidatos, su comportamiento, hace referencia a que solo asistieron candidatos uno a



409

la alcaldía de Cartagena 2 a la Gobernación, pero le hubiera gustado que los candidatos estuvieran presentes en la reunión. Requiere sinceridad y oportunidad de todos, hablar con confianza para actualizar los estudios de riesgo y demás medidas.

**Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Secretario del Interior** - Informa que simultáneamente a esta reunión se hará en Mahates la próxima semana, en Magangue y santa Rosa del Sur. Se debe atender que es imposible mantener escoltas a todos los candidatos, lo que se hace es trabajar una estrategia general para brindar seguridad en grupo, a los que tengan dificultades se les hará acompañamiento especial.

El servicio de protección es gratuito, se debe coordinar con los Comandantes de Policía tanto a nivel regional como municipal. Cuando se den desplazamientos se debe informar con anterioridad para coordinar. Se recomienda guardar bajo perfil en los desplazamientos.

**Intervención del doctor Jaime Cuesta Ripoll, Director Seccional de Fiscalías**- Su jurisdicción es amplia tiene que trabajar en dos frentes, vigilancia y judicialización, su accionar es antes y después del proceso. A nivel de casco urbano se ubicaran puestos móviles y puestos fijos ya se han judicializado personas por delitos electorales.

Se han destacado 4 fiscales para este fin, la Fiscalía está presta a atender cualquier requerimiento.

**Intervención del doctor Sacristán Director Das Bolívar**- Informa que a su institución se han acercado algunas personas se les está resolviendo, trabaja coordinadamente con los candidatos y las autoridades. recomienda a los candidatos contar con un asesor en el

tema de seguridad para que los acompañen en los desplazamientos y que sirva de enlace con los organismos. Se debe pensar en medidas de autoprotección .

El gobierno expidió una directiva en ese sentido, ningún candidato debe acudir a grupos que no sean del estado.

**Intervención del señor Director del CTI**- Se trabaja coordinadamente con el fin de evitar el entorpecimiento del proceso electoral, se vienen



490

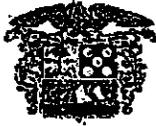
adelantando en investigaciones para dar respuesta a las denuncias de la comunidad.

**Intervención del señor almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante Fuerza Naval del Caribe-** todas las instituciones están unidas para trabajar por la democracia, los principios básicos son la dignidad de la persona humana, la solidaridad se debe coordinar con las autoridades los desplazamientos al número 315-7333120 esta disponible las 24 horas Tte. Coronel Ricardo Rivera del Bafim 2. para los candidatos del Dique hacia abajo coordinar con el Bafim 3, recomienda prudencia en los desplazamientos. La seguridad de la patria y la facultad de toma de decisiones no pueden recaer en nada diferente al imperio institucional. No se puede fundamentar con feudos modernos, guerrilla, paramilitares que deben ser combatidos por el estado. Sin seguridad no hay vida no hay empleo, la ciudadanía debe acudir a votar, la fuerza pública está obligada a proteger a todos por igual. La energía de la fuerza pública está concentrada en cuidar y proteger a los candidatos e impedir que algún candidato tenga contactos con grupos al margen de la ley. Lo único que disuade a los violentos es la energía de la fuerza pública y no de la ciudadanía

**Intervención del doctor Gustavo Iecompte Gómez, Secretario del Interior** – Todas las instituciones trabajan denodadamente con el fin de garantizar la seguridad de los candidatos y garantizar el debate electoral. También serán inflexibles para sancionar cualquier intento de quebrantar la ley.

**Intervención del Diputado Carlos Cabrales-** expresa su preocupación sobre la transparencia del debate electoral. Se cuenta con todas las garantías, pero igual debe ocurrir una vez termine el debate electoral, solicita a la Fiscalía y el CTI estar atentos.

**Intervención del doctor Jorge Quintana** – Se refiere a los candidatos a alcaldía de Cartagena, recibió una llamada de un número privado donde le informaban que ni él ni el tigre llegan el 26 de octubre. También ha ocurrido lo mismo con otras personas. Llama la atención sobre los topes de las campañas, la democracia se rompe cuando se violan los topes establecidos.



731  
491

**Intervención del doctor Gustavo Iecompte Gómez, Secretario del Interior-** Manifiesta que los hechos expresados deben ser dados a conocer a la Fiscalía, llama la atención en que no se puede utilizar esta reunión para hacer proselitismo y ser breve, hacer uso racional del tiempo.

**Intervención del doctor Moisés Planeta Pérez- Asesor del candidato Willis Martínez-** Recomienda a las fuerza militares socializar al interior tener cuidado con la aplicación del artículo 122 del Código Electoral, en lo que tiene que ver con el ejercicio de los testigos electorales, para que no se les atropelle y se colabore con el ejercicio de sus funcionarios. Por ello se deben hacer capacitaciones.

**Intervención del señor Almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe- Naval del Caribe-** Manifiesta que se tomará atenta nota, las fuerzas militares siempre coordina este aspecto con la Registraduría, recomienda no ponerlo en presente porque no hay elecciones todavía.

**Intervención del doctor arcadio Almanza, aspirante a la Asamblea Departamental-** Expresa inquietud en cuanto al uso de los borradores de los tarjetones, hasta ahora no se sabe como son los tarjetones, la ciudadanía debe saber como utilizarlos, se debe avanzar en campañas pedagógicas para instruir a los electores.

**Intervención del doctor Omar Salcedo Álvarez, Capitán de Navío @ del Nuevo Partido-** Expresa que la reforma política nos pone del presente un reto, la labor es dispendiosa en lo que respecta a los testigos electorales, la pedagogía debe ser clara en procura que las elecciones sean positivas y permita contar con nuevos aspirantes. Se debe montar un escenario que permita que en todas las mesas haya testigos electorales equitativamente.

**Intervención del doctor Eder Florez, Aspirante a Asamblea Departamental-** Hay muchos sectores se conocen los aspirantes vienen siendo citados por las AUC, ejemplo en el caso de la línea, donde les han dicho a la ciudadanía que no pueden votar por Eder Flórez, los avisos de algunos candidatos son borrados, esto hace temer por la vida de los candidatos a los que viene apoyando su campaña sobre todo en el tema de la Gobernación, hecho que fue puesto en conocimiento del Gobernador y de las autoridades competentes.



732  
492

**Intervención del señor almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante Fuerza Naval del Caribe-** Informa que estos hechos deben ser denunciados y abocados por la Fiscalía, todas las instituciones tienen la responsabilidad de garantizar el derecho a elegir y ser elegido.

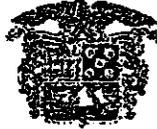
**Intervención del doctor Neftalí Pacheco, Aspirante al Concejo –** Manifiesta su complacencia por el enfoque pedagógico en que se desarrolla esta reunión, se debe procurar el bienestar y garantizar los derechos de la comunidad. Todos deben respetar los procesos, se debe respeto a la dignidad humana, hay veces se dirigen a las autoridades y no se tienen respuestas. A esta afirmación el Almirante Barrera, solicita al señor Pacheco ser específico al referirse a las autoridades identificando que autoridad no le ha atendido su solicitud.

**Intervención del doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado del Registrador Nacional-** aclara que los testigos electorales son personas que deben solicitar su inscripción en representación de determinado candidato o movimiento, inician su tarea junto con la apertura de elecciones hasta el traslado de los pliegos a las arcas triclaves. Pero a veces algunos candidatos los utilizan para cumplir actividades distintas a su función específica, los testigos deben acudir a la capacitación que imparte la Registraduría.

La comisión escrutadora: Si bien son nombrados por el Tribunal del Distrito de Cartagena, los Registradores Municipales deben estar atentos para que los escrutadores cumplan con su función, se hizo solicitud especial al tribunal sobre este particular, los escrutadores y claveros se capacitarán. A partir de la semana entrante llegan las tarjetas, cualquier orientación sobre este tema la pueden obtener en su despacho.

**Intervención del señor Director del DAS Bolívar-** Informa que el sábado a las 9.00 a.m. se impartirá una capacitación sobre medidas de autoprotección a los candidatos.

No siendo otro el objeto de la presente se termina la presente reunión.



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

493

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ  
Secretario del Interior

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO  
Coor. Unidad de Orden Público y Conv

Contral. GUILLERMO BARRERA HURTADO  
Comandante Fuerza Naval del Caribe

---

Coronel. JESUS A. GOMEZ MENDEZ  
Comandante Departamento de Policía Bolívar

---

Coronel. JOSÉ LEONIDAS MUÑOZ  
Comandante I Brigada de I.M.

Capitán de Fragata. AUGUSTO VIDALES LARARTE  
Comandante Bafim 2

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO  
Director Seccional DAS Bolívar  
Dr. CARLOS JAIME SACRISTAN B

Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA  
Delegado del Registrador Nacional

Dra. MARGARITA PETROCELLI LAZARRO  
Delegada del Registrador Nacional

---

Dr. ARTURO ZEA SOLANO  
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

---

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA  
Procuradora Regional de Bolívar

---

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA  
Procuradora Provincial

---



**GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR**

499

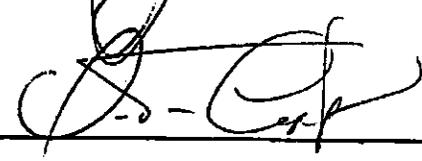
**REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003**

**ASISTENCIA**

**Dr. JAIME CUESTA RIPOLL**  
Director de Fiscalías



---



**Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA**  
Director CTI



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

495

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ  
Secretario del Interior

\_\_\_\_\_

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO  
Coor. Unidad de Orden Público y Conv

\_\_\_\_\_

Contral. GUILLERMO BARRERA HURTADO  
Comandante Fuerza Naval del Caribe

\_\_\_\_\_

Coronel. JESUS A. GOMEZ MENDEZ  
Comandante Departamento de Policía Bolívar

\_\_\_\_\_

Coronel. JOSE LEONIDAS MUÑOZ  
Comandante I Brigada de I.M.

\_\_\_\_\_

Capitán de Fragata. AUGUSTO VIDALES LARARTE  
Comandante Bafim 2

\_\_\_\_\_

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO  
Director Seccional DAS Bolívar

\_\_\_\_\_

Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA  
Delegado del Registrador Nacional

\_\_\_\_\_

Dra. MARGARITA PETROCELLI LAZARRO  
Delegada del Registrador Nacional

\_\_\_\_\_

Dr. ARTURO ZEA SOLANO  
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

\_\_\_\_\_

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA  
Procuradora Regional de Bolívar

\_\_\_\_\_

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA  
Procuradora Provincial

\_\_\_\_\_



**GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR**

**REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003**

496

**ASISTENCIA**

**Dr. JAIME CUESTAS RIPOLL**  
Director de Fiscalía

**Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA**  
Director CTI



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

497

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. CARLOS DIAZ REDONDO  
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias

Dr. CARLOS TINOCO OROZCO  
Alcalde Municipal de Arjona

Dr. JUAN MEJIA LOPEZ  
Alcalde Municipal de Clemencia

Dr. BORIS. DE J. LLAMAS F.  
Alcalde Municipal de San Estanislao

Dr. EDUARD DE LA C. GONGORA  
Alcalde Municipal de Santa Catalina

Dr. ADALBERTO ARROYO OROZCO  
Alcalde Municipal de Santa Rosa Norte

Dr. BENJAMIN MARTINEZ NARVAEZ  
Alcalde Municipal de Soplaviento

Dr. LUIS CAMPO MARTINEZ  
Alcalde Municipal de Turbaco

Dr. PEDRO PEREZ MARRUGO  
Alcalde Municipal de Turbara

Dr. GILBERTO AMAYA VASQUEZ  
Alcalde Municipal de Villanueva

Dr. BENJAMIN LOPEZ ESCOBAR  
Alcalde Municipal San Cristóbal

Secretario del Interior de San Cristóbal

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANTONZO GUERRERO G (E)  
ANTONZO GUERRERO G.





GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

499

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. CARLOS DIAZ REDONDO  
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias

\_\_\_\_\_

Dr. CARLOS TINOCO OROZCO  
Alcalde Municipal de Arjona

\_\_\_\_\_

Dr. JUAN MEJIA LOPEZ  
Alcalde Municipal de Clemencia

\_\_\_\_\_

Dr. BORIS DE J. LLAMAS F.  
Alcalde Municipal de San Estanislao

\_\_\_\_\_

Dr. EDUARD DE LA C. GONGORA  
Alcalde Municipal de Santa Catalina

\_\_\_\_\_

Dr. ADALBERTO ARROYO OROZCO  
Alcalde Municipal de Santa Rosa Norte

\_\_\_\_\_

Dr. BENJAMIN MARTINEZ NARVAEZ  
Alcalde Municipal de Soplaviento

\_\_\_\_\_

Dr. LUIS CAMPO MARTINEZ  
Alcalde Municipal de Turbaco

\_\_\_\_\_

Dr. PEDRO PEREZ MARRUGO  
Alcalde Municipal de Turbana

\_\_\_\_\_

Dr. GILBERTO AMAYA VASQUEZ  
Alcalde Municipal de Villanueva

\_\_\_\_\_

Dr. BENJAMIN LOPEZ ESCOBAR  
Alcalde Municipal San Cristóbal

*Antonio Guerrero Alcalde (E)*

Secretario del Interior de San Cristóbal

\_\_\_\_\_



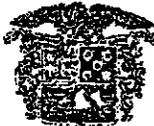
GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- Dra. COLOMBIA ADUEN BRAY \_\_\_\_\_
- Dra. ELISA BUSTILLO BARRAZA \_\_\_\_\_
- Dra. JUDITH FERRER MONTENEGRO \_\_\_\_\_
- Dr. LORENZO HODEG LLÓRENTE \_\_\_\_\_
- Dr. LIDIO GARCIA TURBAY \_\_\_\_\_
- Dr. WILLY SIMANCAS MENDOZA \_\_\_\_\_
- Dr. ANDRES RICAUTE ARMESTO \_\_\_\_\_
- Dr. JESUS A. PAYARES CASTILLO \_\_\_\_\_
- Dr. JORGE A. TAFUR DIAZ \_\_\_\_\_
- Dr. EVELIO MONTES TORRES \_\_\_\_\_
- Dr. JAVIER POSADA MEOLA \_\_\_\_\_
- Dr. RICHARD COBA VACA \_\_\_\_\_
- Dr. ALEJANDRO ARRAZOLA \_\_\_\_\_
- Dr. RAUL DOMINGUEZ \_\_\_\_\_
- Dr. CARLOS CABRALES \_\_\_\_\_
- Dr. PAULO SEXTO OYOLA \_\_\_\_\_
- Dr. CARLOS CABRALES \_\_\_\_\_
- Dr. RAUL VARGAS \_\_\_\_\_

*Carla...*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

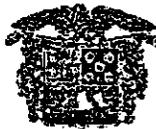
REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

LP

ASPIRANTES CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ASISTENCIA

NOMBRES	FIRMA
<u>Leila Mosquera Lanier</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Neptali Padua Trujillo</u>	<u>[Signature]</u>
<u>ALEX BARRION ALMANZA</u>	<u>Alex Barrion A.</u>
<u>Imelda Gonzalez A.</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Carlos Alvarado</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Manuel H. Melo Mendoza</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Rodolfo Santiago M.</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Manuel Rod. P. P. A. A. A.</u>	<u>[Signature]</u>



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

*Handwritten initials/signature*

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ASISTENCIA

NOMBRES	FIRMA
<u>EDEN FLORZA LOPEZ</u>	<i>[Handwritten signature]</i>
<u>ARCADIO ALMANSA IGLESIAS</u>	<i>[Handwritten signature]</i>
<u>RITO ANTONIO ANGULO</u>	<i>[Handwritten signature]</i>
<u>JUAN C. FLEWERS P.</u>	<i>[Handwritten signature]</i>
<u>JESUS ANTONIO CORREA DE ZUZO</u>	<i>[Handwritten signature]</i>
<u>FREDDY E. TORRES Z</u>	<i>[Handwritten signature]</i>
<u>ESTHER MARIA JALILIE</u>	<i>[Handwritten signature]</i>
<u> </u>	<u> </u>



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

100

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ASISTENCIA

NOMBRES	FIRMA
<u>Blas Torres Martines</u>	
<u>Luther Larros</u>	
<u>Manuel Rodolfo Palacios</u>	
<u>Williams Pontueros Ceal</u>	<u>Williams Pontueros Ceal R</u>
<u>José Joaquín Pineda</u>	
<u>Pedro Pérez Henao</u>	
_____	_____
_____	_____



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

*[Handwritten signature]*

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ASISTENCIA

NOMBRES

FIRMA

William GOUTREAU S.A.L

*[Handwritten signature]*

Hermando Francis V.

*[Handwritten signature]*

Luis Carlos Larrosa C.

*[Handwritten signature]*

Wanderluis W. W. W. W.

*[Handwritten signature]*

HEROSMO TRUCCO P.

Edwardo Uzcátegui F.

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

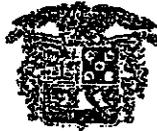


GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- Dra. COLOMBIA ADUEN BRAY \_\_\_\_\_
- Dra. ELISA BUSTILLO BARRAZA \_\_\_\_\_
- Dra. JUDITH FERRER MONTENEGRO \_\_\_\_\_
- Dr. LORENZO HODEG LLÓRENTE \_\_\_\_\_
- Dr. LIDIO GARCIA TURBAY \_\_\_\_\_
- Dr. WILLY SIMANCAS MENDOZA \_\_\_\_\_
- Dr. ANDRES RICAUTE ARMESTO \_\_\_\_\_
- Dr. JESUS A. PAYARES CASTILLO \_\_\_\_\_
- Dr. JORGE A. TAFUR DIAZ \_\_\_\_\_
- Dr. EVELIO MONTES TORRES \_\_\_\_\_
- Dr. JAVIER POSADA MEOLA \_\_\_\_\_
- Dr. RICHARD COBA VACA \_\_\_\_\_
- Dr. ALEJANDRO ARRAZOLA \_\_\_\_\_
- Dr. RAUL DOMINGUEZ \_\_\_\_\_
- Dr. CARLOS CABRALES \_\_\_\_\_
- Dr. PAULO SEXTO OYOLA \_\_\_\_\_
- Dr. CARLOS CABRALES \_\_\_\_\_
- Dr. RAUL VARGAS \_\_\_\_\_



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

*Handwritten initials*

ASPIRANTES A ALCALDIA DE CARTAGENA

ASITENCIA

Dr. ALBERTO BARBOZA SENIOR

Dr. JORGE QUINTANA SOSA

Dr. LUIS GILLERMO MARTINEZ FERNANDEZ

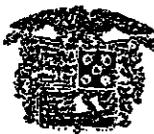
Dr. LUIS C. PEREZ NAVARRO

Dr. JAVIER N. BUSTILLO PERTUZ

Dra. LIZBETH TORRES GOMEZ

Dr. RICARDO SERGE PARDO

*Handwritten signatures and lines:*  
\_\_\_\_\_  
*Quintana*  
\_\_\_\_\_  
*Martinez*  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

*[Handwritten signature]*

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL  
FUERZA NAVAL DEL CARIBE  
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES GOBERNACION DE BOLIVAR

ASITENCIA

DR. LIBARDO SIMANCAS TORRES

\_\_\_\_\_

Dr. ARMANDO VILLEGAS SENTENO

\_\_\_\_\_

Dr. SENEN DE JESUS GONZALEZ VELEZ

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

Dr. LUIS E. GUTIERREZ GOMEZ

\_\_\_\_\_

Dra. YAZMIN LOPEZ DE RINCON

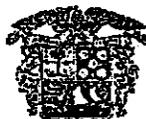
\_\_\_\_\_

Dra. ADELFA L. PINEDA CESPEDES

\_\_\_\_\_

ALFONSO LOPEZ COSSIO

\_\_\_\_\_



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

*[Handwritten signature]*

COMISION DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y CONSEJO DE  
SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

(Octubre 9 de 2003)

En Cartagena de indias a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil tres (2003), se reunieron en el despacho del señor gobernador de Bolívar con el fin de llevar a cabo una reunión conjunta de la Comisión de Seguimiento Electoral y del Consejo de Seguridad del Departamento de Bolívar las siguientes personas:

- |  |  |
|--|--|
| Dr. Gustavo Lecompte Gómez             | Gobernador de Bolívar (e)                    |
| Dra. Cira Velasquez Herazo             | Coor. Unidad de Orden Público                |
| Dra. Amada Ojeda Torregrosa            | Procuradora Regional Bolívar                 |
| Cap. de Nav. José Leonidas Muñoz       | Comandante I Brigada de I. M.                |
| Cap. de Navío. Hernando Wills          | Jefe del Estado Mayor Fuerza Naval           |
| Mayor. Milton Varón Rubio              | Segundo Comandante Batallón Naríño           |
| Coronel. Jesús Gómez Méndez            | Comandante Departamento de Policía Bolívar   |
| Cap. de Frag. Benjamín Herrera         | Fuerza Naval del Caribe                      |
| Cap. de Frag. Augusto Vidales Larrarte | Comandante Bafim 2                           |
| Cap. de Frag. Horacio Zea Z            | Comandante Bafim 3                           |
| Dr. Romulo Betancourt G                | Director Seccional Das Bolívar               |
| Dr. Víctor J. Higuera Villanueva       | Das Sucre                                    |
| Dr. Walter Vega Vaquero                | Fiscalía Seccional                           |
| Dr. Oscar Castellano Prada             | Director CTI                                 |
| Dr. Arturo Zea Solano                  | Defensor Regional del Pueblo                 |
| Dr. Fernando Mendoza Mendoza           | Delegado Registrador Nacional                |
| Dra. Margarita Petrochelli             | Delegado Registrador Nacional                |
| Dr. José Luis Rodríguez Linares        | Asesor Especial de la Registradora Nacional. |

Seguidamente se somete a consideración el siguiente orden del día, que fue aprobado por los asistentes:

**ORDEN DEL DIA**

**TEMAS A TRATAR**

- Situación de Orden Público
- Avances preparativos proceso electoral

1. Llamado a lista
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolivar (e)
3. Intervención de los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil
4. Intervención de las autoridades Militares, Policías y Seguridad
5. Intervención de las Autoridades de Investigación, Vigilancia y Defensoría Públicas
6. Proposiciones y Varios

**Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez,** inicia su intervención diciendo que es necesario despejar las dudas si es que subsisten sobre el proceso electoral, en ese sentido es importante que la ciudadanía sepa cual es la situación de orden público, que conozcan que están dadas las garantías necesarias para que el debate transcurra libre de presiones e interferencias y que este se desarrolle dentro de los estándares de la democracia. Frente a ese punto después del reporte dado por las autoridades se conoce que el orden publico esta bajo control, lo ocurrido en el día de ayer en el municipio de Zambrano en la vereda Capaca donde dos niños cayeron en un campo minado fue doloroso, es un hecho aislado que en nada compromete la situación de orden público ni la realización del debate electoral.

En lo que respecto al punto dos del orden del día se debe tener claro la situación de orden público que pueda afectar los corregimientos de los municipios y que den base para el posible traslado de mesas a los cascos urbanos de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades.

En el Sur de Bolivar, se han recibido quejas porque supuestamente algunos grupos vienen ejerciendo presiones para que se vote por tal o cual candidato, y la subversión viene haciendo proselitismo para que no se salga a votar. Se deben definir lo concerniente al traslado de mesas y en especial en el Sur de Bolivar, ya que no se tiene comunicación con la V Brigada del Ejército, sin embargo la policía y el Batallón Nariño han hecho unas recomendaciones.

**Intervención del doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado de la Registradora Nacional,** Comenta que hay algunas actividades pendientes por realizar de acuerdo al calendario electoral, el Sábado once (11) tendrá lugar la designación de jurados de votación de acuerdo con las Legislaciones Electoral Colombiana. El Domingo doce (12) en

el Centro de Procesamiento Primario de datos, se realizará el simulacro de elecciones de autoridades departamentales, municipales y diputados.

Invita a las autoridades para que den su punto de vista sobre las situaciones a corregir, el horario en que se llevará a cabo el simulacro es de 9:00 A.M. A 4:00 P.M, se evaluará el sistema de comunicaciones sobre todo por lo que tiene que ver con Colombia Telecomunicaciones, se han realizado capacitaciones con la Fuerza Naval, La Policía y DAS. En la otra semana se hará igualmente con los jurados, los escrutadores y claveros: En lo que tiene que ver con la convocatoria de escrutadores y claveros pide apoyo a la gobernación sobre todo por lo de transparencia. En Magangué se viene pidiendo presencia de Fuerza Pública en todo los corregimientos

Queda pendiente lo que tiene que ver con el traslado de mesas, le preocupa la situación de los municipios del Sur, ya que no se tienen contacto con la comandancia de la V y XI Brigada del Ejército, esto ha dificultado la definición de la ubicación el traslado de mesas, con relación al tema tratado por el comandante de la II Brigada del Ejército referido a Achí, donde el alcalde y registrador dicen que solo hay necesidad de trasladar dos corregimientos a la cabecera y el Mayor Varón, siempre ha planteado en las reuniones el traslado de las mesas de 17 corregimientos. Insiste en que en la medida en que se cuente con seguridad la recomendación es no trasladar mesas

En el caso de Montecristo, la situación es contraria, la registradora pide que se trasladen a la cabecera las mesas y el alcalde dice que no.

Pinillos se recomienda el traslado de tres corregimientos Puerto López, La Unión La Rufina, es una solicitud formal del comandante de la Base Militar de Pinillos.

Casos de trashumancia El Consejo Nacional Electoral anuló las inscripciones de unas 5000 cédulas aproximadamente en 12 municipios del departamento y en el distrito de Cartagena de Indias, Córdoba, Mahates, Margarita, Regidor, San Jacinto del Cauca, Santa catalina, Turbana, Zambrano Clemencia, Marialabaja, Cantagallo, Soplaviento, y Río Viejo firma que se hará llegar a la fiscalía copia de resolución

Intervención del Coronel José Leonidas Muñoz Comandante de la I Brigada de Infantería de Marina. En un esfuerzo interinstitucional se han capturado 117 bandidos, se han producido capturas importantes como la de jefe de la milicias del ERP, se han producido dos combates, 2 bandidos han sido abatidos, alias tirso y otro.

Se han desactivado cuatro campos minados, se incautó media tonelada de explosivos, se descubrió un campo minado con 30 cargas en un área bastante amplia. Resalta con dolor el hecho sucedido en Capaca, Zambrano la situación de los niños uno resulto muerto el otro gravemente herido.

Se recibió una alerta temprana en San Cristóbal, se hizo claridad, sobre el tema tanto por parte de la I Brigada, como por parte de la Gobernación, se ha prestado apoyo a ISA y Electrocosta para reparar las torres dinamitadas.

En cuanto a las quejas recibidas por amenazas, estas han sido generalizadas por parte de los grupos armados, se conoce que un candidato a la alcaldía en El Carmen de Bolívar, ha sido amenazado informa que sus tropas entraron al Salado la comunidad esta satisfecha con la presencia de la I Brigada.

En lo que se refiere al traslado de mesas eso quedo claro y definido en reunión anterior el esquema de seguridad diseñado sigue adelante.

**El Mayor Milton Varón Rubio**, Segundo Comandante del Batallón Nariño informa que su institución viene desarrollando operaciones ofensivas en Tiquisio y Montecristo con el fin de garantizar la seguridad y que todos los grupos que delinquen en la región se replieguen a sus áreas estratégicas, desafortunadamente, se perdió un soldado que cayó en un campo minado, se dio de baja un bandolero. El comandante del Batallón ha adoptado el esquema táctico, reitera que su institución está presente en Magangué, tendrá presencia en Coyogal y La Ventura.

**ACHI:** es un municipio complejo en Santa Lucía hubo alteración en las elecciones pasadas se quemó una mesa de votación, se recomienda el traslado de las mesas de 17 corregimientos a la cabecera, solo podrán cubrir cuatro corregimientos, se desarrollan operaciones importantes entre Montecristo y Tiquisio, estas operaciones han dado buen resultado pero no se puede descartar que estos grupos pretendan atacar contra el proceso. En Montecristo, la situación de orden público está bajo control hay combates por la vía de El Dorado.

En Pinillos recomienda trasladar las mesas de Puerto López, Pueblo Nuevo y la Unión, y dejar las mesas del resto de corregimientos, en la parte Norte de la jurisdicción Cúcuta, Talaigua, Magangué, Mompo no hay problemas de orden público.

**El doctor Gustavo Lecompte Gómez- Gobernador de Bolívar (e)**, Manifiesta que sigue siendo preocupante la situación del Sur de Bolívar, por su geografía por la distancia por los actores que se mueven allá se debe precisar la situación.

En reunión pasada se había pensado trasladar las mesas de los corregimientos a la cabeceras municipales, pero analizada la situación en Mompo hay tranquilidad en principio no existe la necesidad de traslado no hay registro historial ni reportes de orden público, subsiste la situación de seguridad y tranquilidad en cuanto al resto del departamento sigue manteniendo inquietudes, el Mayor Varón lo ha confirmado, se siguen recibiendo denuncias anónimas como la que se les entregó en fotocopia, eso preocupa por que puede que no se presenten situaciones también puede presentarse el hecho que la gente intimidada no pueda votar y que las fuerzas oscuras lograron su cometido, queda pendiente por definir el Sur de Bolívar, subsiste la situación de miedo en puntos localizados se debe estar alerta, en cuanto a las medidas adicionales a implementar en aquellos corregimiento en donde no haya presencia física, no solo se debe evaluar costos beneficios frente al riesgo y responsabilidad que eso implica, por dar mayor comodidad a un electorado se puede poner en riesgo la comunidad y el proceso.

**El doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado del Registrador Nacional**, dice que en caso que se presente un hecho que atente contra el proceso en cualquier municipio, esto no afecta el resultado electoral del mismo, solo del sitio donde ocurrió; porque puede suceder que los jurados o los electores pueden resultar presionados. En esos corregimientos donde no haya presencia policiva ni militar es necesario analizar el comportamiento histórico, para tomar la decisión bien sea del traslado o que las mesas queden en esos sitios sin que la seguridad se vea comprometida. Por razones de transporte por que de nada vale que se instalen el mayor número de mesas de votación si el elector no puede ejercer libremente su derecho al sufragio.

**El doctor Romulo Betancourt Garrido Director DAS Bolívar**, informa que el análisis de la situación de orden público hecha por el comandante de la I brigada es claro. Le Preocupa el traslado del material y los resultados electorales antes y después por lo que tiene que ver con su custodia. Se han conocido rumores sobre este particular los rumores no sirven para iniciar procesos pero si son indicio para tomar medidas de prevención.

**El doctor Fernando Mendoza Mendoza**, informa que se entregará a los municipios zonificados los Kit de mesas de votación y los documentos electorales en Cartagena, Magangué, El Carmen de Bolívar, Turbaco estos serán entregados directamente en las mesas de votación.

En el resto de municipios los kit serán entregados directamente a la Registraduría Municipal para que lo entreguen en la cabecera y sean enviados a los corregimientos, insiste que le preocupa Magangué, ya que en el registro histórico esta localidad ha tenido problemas con los resultados electorales en ocasiones anteriores.

**El representante de la Fiscalía**, informa que normalmente a nivel institucional se reúnen para coordinar la vigilancia del proceso electoral y judicializar, los casos a que haya lugar informa que la Comisión Interinstitucional se reúne los días miércoles a las 4 de la tarde.

**El doctor Arturo Zea Solano - Defensor del Pueblo Regional Bolívar Sintetiza:** tres actores atacan los procesos electorales, la guerrilla que incinera los documentos con el fin de causar impacto, las AUC, que están presionando tratando de incidir para que voten por determinado candidato y el tercer actor es la compraventa de votos.

En Bolívar y la Costa seremos el hazme reír si se llega a presentar fraude electoral, este esta tocando puertas y si no se toman medidas haremos el ridículo ante el país, Se debe estar atentos, se debe reforzar la seguridad en los corregimientos de Magangué si bien no hay quema de votos, que sucede es que los corruptos compran el delegado y los jurados. No se necesitan grandes unidades sino presencia eficaz que pueda servir de medio disuasivo, debemos tener capacidad reactiva frente a la ciudadanía que denuncia para que esta reciba una respuesta eficaz.

**Doctor Víctor Julio Higuera Villanueva Director del DAS Sucre**, Manifiesta que en el municipio de Magangué los candidatos Arana y López permanecen en constantes enfrentamientos verbales se ha recomendado en las reuniones mesura y prudencia para evitar la polarización.

Tras de mirar los antecedentes, en orden público en su jurisdicción todo esta normal, se ha dado protección y capacitación a candidatos en los 17 municipios de su jurisdicción.

**El doctor Gustavo Lecompte Gómez**, manifiesta que en cuanto a las intervenciones de los candidatos y la publicidad este aspecto esta reglamentado en el decreto No. 1616 a los medios le cabe responsabilidad, independientemente de que la publicidad sea financiada por cualquier candidato en ese sentido no pueden denigrar ni desinformar a la comunidad.

En cuanto a la situación de orden público podemos decirle que están dadas las garantías para un proceso electoral con transparencia sin limitación habrán puntos aislados que en nada comprometen el desarrollo del mismo, la comunidad puede ir a votar de manera pacífica.

#### **TRASLADO DE MESAS:**

Las decisiones adoptas se mantienen no hay cambios ni variaciones para las recomendaciones del Batallón Nariño y la 1 Brigada.

SB

**El doctor Fernando Mendoza Mendoza,** Debido a la ausencia de delegados de la V y XI Brigada queda pendiente definir lo que corresponde al sur de Bolívar, sobre este particular el comandante del Departamento de Policía Bolívar informa que él asistirá a una reunión en Bucaramanga para coordinar con el comandante de la V Brigada todo lo relacionado con esta zona

**PROPOSICIONES Y VARIOS:**

El comandante de la I Brigada informa que ha solicitado a el señor Gobernador se adopten medidas para restringir el tráfico vehicular y de personas por las carreteras nacionales que atraviesan el departamento y las vías intermunicipales e intercorregimentales, con el fin de evitar situaciones de orden público. A esta propuesta el señor gobernador responde que esta solicitud será estudiada y en los próximos días se estará expidiendo el decreto respectivo.

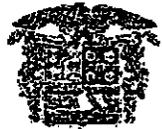
**Doctora Amada Ojeda Torregrosa Procuradora Regional Bolívar,** A la procuraduría le preocupa el orden público en Bolívar y sucre, pero además al señor procurador le preocupa la transparencia por los antecedentes que se han dado no solo en Cartagena sino en los municipios. El procurador ha enviado directivas, cartillas alusivas al referendo y los comicios electorales de 2003, su entidad cuenta con una línea denuncias y correo electrónico, pide al registrador la lista de mesas de votación para distribuir el personal en los puestos de votación.

Las quejas sobre intervención en política tienen tramite preferencial no se han recibido denuncias concretas, salvo el caso de un alcalde.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada.

Y en constancia se firma como aparece

**GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ**  
Gobernador de Bolívar (e)



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL  
FECHA : 9 DE OCTUBRE DE 2003  
HORA 9:00 A.M.

SM

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ  
Gobernador de Bolívar (e).

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO  
Coordinadora Unidad de Orden Público

Contral. GUILLERMO E BARRERA HURTADO  
Comandante Fuerza Naval del Caribe.

Brigadier General JAIRO D. PINEDA NIÑO  
Comandante V Brigada del Ejército

Brigadier General. OSCAR E. GONZALEZ PEÑA  
Comandante XI Brigada del Ejército

Brigadier General. GILBERTO ROCHA AYALA  
Comandante II Brigada del Ejército

Coronel. LUIS FERNANDO ROJAS ESPINOSA  
Comandante Batallón Nariño

Coronel JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ  
Comandante Departamento de Policía Bolívar

Teniente Coronel. CARLOS H. SERNA  
Comandante Batallón Fluvial N° 30

Coronel JOSE LEONIDAS MUÑOZ  
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

Cap. de Fragata AUGUSTO VIDALES LARRARTE  
Comandante Batallón Policía Naval Militar No. 2

Cap. de Fragata HORACIO ZEA ZULUAGA  
Comandante Bafim No. 3

*[Handwritten signature]*  
*en Honorario Wills I. Jefe SIA 100 Mayor FVR*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL  
FECHA : 9 DE OCTUBRE DE 2003  
HORA 9:00 A.M.

ASISTENCIA

Dr. ROMULO BATANCOURT GARRIDO  
Director Seccional DAS Bolívar.

Dr. VICTOR JULIO HIGUERA VILLANUEVA  
Director Seccional DAS Sucre

Dr. JAIME CUESTA RIPOLL  
Director Seccional de Fiscalías

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA  
Director CTI

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA  
Procuradora Regional Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA  
Procuradora Provincial

Dr. ARTURO ZEA SOLANO  
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA  
Delegado del Registrador Nacional

Dra. MARGARITA PETROCHELLI LAZARO  
Delegada del Registrador Nacional

Jose Luis Rodriguez Linares  
Abogado Especialista Registrador

T.C. Benjamin Herrera Nieto  
Oficial Operativo

*[Handwritten signatures and initials corresponding to the list of attendees]*

*[Handwritten mark]*



**GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR**

*g/b*

**REUNION COMISION DE SEGUIMIENTO ELECTORAL Y CONSEJO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTAL**

En Cartagena de indias a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil tres (2003), se reunieron en el despacho del señor gobernador de Bolívar con el fin de llevar a cabo una reunión conjunta de la Comisión de Seguimiento Electoral y del Consejo de Seguridad del Departamento de Bolívar las siguientes personas:

Dr. Gustavo Lecompte Gómez	Gobernador de Bolívar (e)
Cap. de Navío. Hernando Wills	Jefe del Estado Mayor Fuerza Naval
Mayor. Milton Varón Rubio	Segundo Comandante Batallón Nariño
Coronel. Jesús Gómez Méndez	Comandante Departamento de Policía Bolívar
Cap. de Frag. Benjamín Herrera	fuerza Naval del Caribe
Cap. de Frag. Augusto Vidales Larrarte	Comandante Bafim 2
Dr. Luis Cardona	Das Bolívar
Dr. Víctor J. Higuera Villanueva	Das Sucre
Dr. Jaime Cuesta Ripoll	Director Seccional de Fiscalías
Dr. Oscar Castellano Prada	Director CTI
Dr. Arturo Zea Solano	Defensor Regional del Pueblo
Dr. Fernando Mendoza Mendoza	Delegado Registrador Nacional
Dr. José A. López Vasquez	Delegado Registrador Nacional

Se somete a consideración y es aprobado el siguiente orden del día

**TAMAS A TRATAR:**

- Situación de Orden Público
- Avances preparativos proceso electoral

ORDEN DEL DIA

5/8

- 1. Llamado a lista
- 2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolivar (e).
- 3. Intervención de los señores Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
- 4. Intervención de las Autoridades Militares, Policivas y Seguridad
- 5. Intervención de las Autoridades de Investigación, Vigilancia y Defensoría Publica
- 6. Proposiciones y varios

**Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolivar (e)-** Inicia su intervención agradeciendo a todas las autoridades su asistencia a la reunión, expresa que a través de la prensa todos se habrán enterado de su renuncia al cargo de gobernador, es una decisión dolorosa por el compromiso con que asumió el cargo y al fin se termina cogiendo cariño a la actividad, es una decisión que meditó mucho sobre todo teniendo en cuenta que se está a escasos días de las elecciones para escoger gobernador, alcaldes, y concejales, pero las circunstancias le hacen imposible seguir cumpliendo con la labor, por su talante y estilo pese a todo se debe continuar con la responsabilidad de sacar adelante el debate electoral que se avecina. Está a la espera del señor presidente encargue su remplazo a que el señor gobernador se reintegre como es el deseo e todos por el bien del departamento, pese a ello esta reunión debe adelantarse dentro de esas circunstancias.

**Intervención de las Autoridades Electorales-** El doctor Fernando Mendoza Mendoza, hace la presentación del doctor José Alfonso López Vasquez, quien ha sido designado por la señora Registradora Nacional para acompañarlo en este debate, él viene trasladado del departamento del Cesar, pide a los asistentes toda la colaboración para con este funcionario.

Informa que el día martes pasado en el Carmen de Bolivar, se tomó la decisión de trasladar a el registrador de esa localidad a otro sitio y encargar a un funcionario de carrera de su institución inicialmente esta decisión no fue del agrado de parte de algunos de los sectores políticos, pero gracias al apoyo brindado por la policía nacional y al delegado de la fiscalia y la intervención del delegado, se pudo superar la situación. La situación que se presentó que 4 ó 5 candidatos se encadenaron y no permitían la entrada al público, pero se mantuvo diálogo con ellos, se les explico que la Registraduría es una entidad de puertas abiertas. que los traslados obedecian a la política de transparencia de la Registraduría, que se han recibido algunas quejas y denuncias y por muy y irrelevantes que estas sean saludable descartar cualquier suspicacia y por eso los traslados. se superó la situación gracias a Dios se solicitó a la Registraduría Nacional el envío de un funcionario nacional para que obre como gobernador Ad- Hoc.

Se han dado algunos traslados de registradores, en San Juan, Achí, Mompo, Santa Catalina, en El Carmen de Bolivar, el de Magangué renunció, en su reemplazo se le asignaron funciones de registrador a la secretaria general de la delegación departamental, es una funcionaria de experiencia y de confianza, además viene a reforzarla un funcionario nacional.

Traslados de Registradores: Arroyo Hondo a San Jacinto, Talaigua a Arjona, Río Viejo a Cicuco, Margarita a Regidor y una de las Registradoras de Cartagena la doctora Ingrid Fortich a Barranquilla, en apoyo a esta ciudad.

510

El día 17 de este mes se adelantará una campaña de capacitación con los escrutadores y claveros designados por el tribunal del distrito judicial de Cartagena, esta capacitación es importante deben asistir los funcionarios delegados por el tribunal, le preocupa la asistencia porque en oportunidades pasadas se convocó y la asistencia fue poca llama la atención sobre las situaciones en que se vieron involucrados miembros de las comisiones escrutadoras, por el afán y el desespero por terminar la labor, eso ha dado lugar a errores que se reflejan en el procedimiento electoral. Por eso se solicitó con anticipación al Tribunal Superior que designará funcionarios con alto perfil.

Informa que recibieron una queja del aspirante a la gobernación doctor Alfonso López Cossio, quien manifiesta el porque de los traslados de mesas en el municipio de Córdoba a la cabecera, en el escrito presentado por este aspirante compromete la gestión del gobernador encargado, el doctor Mendoza comenta que a todos les consta que el que menos tiene que ver con los traslados es el gobernador, que la Registraduría también está comprometida con que el proceso se adelante en todo el territorio, pero la solicitud de traslado de mesas es de la fuerza pública, las autoridades militares que han sugerido esta recomendación por razones de orden público.

Se llevó a cabo un simulacro, la preocupación que asiste a las autoridades electorales es lo relacionado con las comunicaciones, en el último simulacro este componente no funcionó en 15 municipios, como Carmen de Bolívar, lo poco que se hizo fue gracias al Plan de Contingencia diseñado con el apoyo de la Policía y la Fuerza Naval. Se citó al gerente de Colombia- telecomunicaciones, de dio aviso y se comprometió a la gerencia nacional, este servicio es vital para el proceso, los resultados y sirve para detectar la ocurrencia de situaciones anómalas.

Intervención del doctor José Alfonso López Vasquez + Manifiesta que viene del departamento del Cesar, está vinculado con la Registraduría hace más de cinco años (5), le sorprende que en algunos municipios del departamento todavía se operen las comunicaciones para elecciones por SAI, sobre todo lo referido a transmisión de datos. Esto obliga a tener planes alternos con la policía y las autoridades militares: se escogieron por sorteo 19.844 jurados de votación, son personas particulares a la delegación, son funcionarios externos, pero cualquier error que ellos cometan se imputa a la Registraduría. Las elecciones territoriales suscitan gran interés, esto hace que el debate se vuelva más complejo para la Registraduría ya que los registradores están en el ojo del huracán, de ahí las medidas que se han adoptado para generar confianza y transparencia, espera que no se presenten problemas de orden público y agradece el apoyo que le han brindado todas las autoridades de Bolívar.

**Intervención Autoridades Policivas, Militares y de Seguridad**

Coronel Jesús Gómez Méndez- Expresa su saludo al nuevo delegado de la Registraduría, lamenta la decisión del doctor Gustavo Lecompte Gómez, como gobernador encargado del departamento, cuenta con el respaldo y apoyo de su institución, espera que los motivos que generaron esta decisión se subsanen por el bien y seguridad de todos los bolivarenses. Los preparativos que se han realizado y el seguimiento a evaluación de los mismos han agregado valor al proceso electoral. El tema que preocupa es el de comunicaciones con su institución funcionó y que se puede apoyar a la delegación en los 45 municipios.

Recibió una comunicación del alcalde del municipio de Córdoba quien manifiesta su inquietud por el traslado de algunas mesas ya que esto representa un gasto adicional para su municipio.

Con relación al sur de Bolívar, en las reuniones de coordinación adelantada con la V Brigada del Ejército se acordó el siguiente cubrimiento:

**Santa Rosa Sur:** Habrá presencia física de Policía y Ejército, 10 corregimientos no tendrán presencia de fuerza pública, el ejército recomendó el traslado de las mesas de esos 10 corregimientos, por razones de orden público, la Registraduría Municipal se opone, se debe tomar una decisión en este sentido, el fin de semana pasado el Presidente de la República visitó ese municipio la comunidad pidió al doctor Uribe la presencia militar en zona rural, esa inquietud se la llevó el comandante de la V Brigada del Ejército y el Alto Mando militar para tomar una pronta decisión.

**Simití:** Cubrimiento de policía y ejército en la cabecera, sin presencia de fuerza pública 13 corregimientos, San Blas tendrá tropas de la V Brigada del ejército. Informa que la policía tiene un puesto de control en Cerro de Burgo, pero est se retira temporalmente para reforzar la cabecera. No hay traslado de mesas.

**San Pablo:** Cuenta con servicio policivo y militar en la cabecera. Se ha recomendado el trasladado de las mesas de 6 corregimientos: Vallecito, El Socorro, Cañaveral, Cerro Azul, Santo Domingo y Villanueva a la cabecera municipal.

Se decidió no trasladar las mesas aún sin servicio de policía en 4 corregimientos: Agua Sucia, Canaletal, El Carmen Pozo Azul.

**Morales:** Cubrimiento del ejército y la policía en la cabecera.

Cubrimiento físico del Ejércitos en 2 corregimientos: Micoahumado, La Esmeralda. Cubrimiento de área por patrulla móvil: 3 corregimientos, El Dique, La Palma, Las Pailas. Sin presencia del ejército 4 corregimientos :Boca la Honda, Bodega Central, Corcobado y Paredes de Ororía, no hay traslados de mesas.

**Arenal:** Cubrimiento de policía y ejército en la cabecera. Los corregimientos de Buenavista, Carnizala y San Rafael tendrán apoyo del ejército, no hay traslados de mesas.

**Cantagallo:** Presencia policía y ejército cabecera, fue trasladada a la cabecera la mesa del corregimiento de San Lorenzo.

**Regidor:** Contará con servicio de policía la cabecera, el corregimiento Santa Teresa tendrá ejército no hay traslados de mesas.

**Río Viejo:** tendrá presencia de policía y ejército en la cabecera, no tendrán cubrimiento 11 corregimientos, la V Brigada recomienda el traslado de mesas de estos corregimientos a la cabecera. Este municipio es considerado de alto riesgo por orden público.

**San Jacinto del Cauca:** Contará con tropas de la XI Brigada del Ejército en la cabecera, las recomendaciones del comandante de la brigada es trasladar las mesas de 9 corregimientos a la cabecera.

**Intervención del mayor Milton Varón Rubio, Segundo Comandante Batallón Nariño**  
En lo que tiene que ver con el municipio de Montecristo se han detectado algunos planes por parte de la subversión pero los dispositivos que se vienen adelantando le ha mermado su capacidad ofensiva y de organización. Las tropas del Batallón Nariño, realizan operaciones en Casa de Barro en esa zona, están operando las FARC, fueron abatidos 2 subversivos, ayer en una región denominada las curvas se abatió un miembro del ERP, que hacía proselitismo político, en contra del proceso electoral, también fueron abatidos 3 guerrilleros del ERP dorado eso nos da una muestra del riesgo que se cieme sobre las elecciones en los sitios que no alcanzan a ser cubiertos por la fuerza pública, por eso es necesario tener en cuenta las recomendaciones que se han formulado.

En lo que tiene que ver con el traslado de mesas en Tiquisio se cubrirá físicamente la cabecera y los corregimientos de la Ventura, Puerto Coca, Tiquisio Nuevo, no estarán cubiertos 8 corregimientos, los cuales se sugieren trasladarlos a la cabecera municipal.

Altos del Rosario, estará cubierto el corregimiento de La Pacha, sin cubrimiento 3 corregimientos, no hay traslados de mesas.

Achí contarán con presencia física los corregimientos de : Guacamayo, Playalta, Puerto Venecia y Tres Cruces, sin cubrimiento 17 corregimientos, los cuales se sugiere el traslado de mesas a la cabecera municipal.

Magangué tendrán presencia física en el corregimiento de Coyongal y La Ventura

El Peñón, tendrá cubrimiento el corregimiento de Peñoncito., sin cubrimiento 5 corregimientos, no hay traslados de mesas, también se contará con tropas en la cabecera del municipio de Cicuco y los soldados campesinos que operan en las cabeceras de los municipios de Achí, Puerto Rico y Pinillos

**Intervención del Doctor Gustavo Lecompte Gómez** – Le preocupa que los candidatos a la gobernación tengan visiones distintas en cuanto al traslado de mesas, siempre habrá razones de inconformidad, a pesar de eso la idea es que las mesas estén en sus sitios originales, los organismos hacen esfuerzos para garantizar la seguridad física y de área, y facilitar el ejercicio democrático, lo que es igual para todos no es ventaja para nadie. No se puede ir contra hechos que indican que se pueden presentar este tipo de interferencias por parte de los grupos al margen de la ley que pueden atentar contra el proceso electoral. Ha sido siempre la voluntad de todos los integrantes de la Comisión de Seguimiento Electoral que el mayor número de mesas que se puedan mantener en sus sitios de mantengan, se han coordinado ingentes esfuerzos con todos los organismos de fuerza pública para garantizar la seguridad en todos los sitios.

Donde existe una alta posibilidad que ocurran hechos que puedan perturbar el proceso electoral y que coloque en riesgo a los electores, entonces tenemos que analizar este tema, con la ayuda de los expertos en la materia, las autoridades policivas, militares, de seguridad, y las autoridades de investigación; se debe ser prudente por tratar de complacer a un alcalde y/o candidato, no se puede dañar el esfuerzo de todos, hay que aclarar que cuando se traslada una mesa no quiere decir que no van a haber elecciones, sino que los electores deben trasladarse.

**Intervención del Capitán de Navío Hernando Wills, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Naval del Caribe** – Quien expresa el caso del municipio de Córdoba se ha analizado detalladamente en lo que respecta a su institución, existe consenso de las instituciones, le preocupa que faltando 10 días se reciba este requerimiento nuevamente del alcalde, sin embargo están en condiciones de revisar detalladamente. Las recomendaciones sugeridas son instrucciones del comandante de la I Brigada, quien ya tiene previsto el esquema de seguridad y hasta la fecha las sugerencias por parte de la I Brigada de Infantería de Marina para el traslado de mesas en su jurisdicción es la siguiente:

**Córdoba** tendrán presencia de la Infantería Marina, la cabecera municipal y los corregimientos de San Andrés, Martín Alonso y Tacamocho, por lo que se sugiere trasladar las mesas de Guaimaral a San Andrés, las de Sincelejito y Pueblo Nuevo a Martín Alonso, en el resto de la jurisdicción de la I Brigada.

**El Carmen de Bolívar**, se recomienda el traslado de las mesas de 14 corregimientos a la cabecera municipal y dejar las que corresponden a los corregimientos de El Hobo, El Salado, San Carlos y Raízal Santa Lucía, los cuales contarán con presencia de tropas.

**San Jacinto**, el traslado de las mesas de los 7 corregimientos a la cabecera municipal.

**Turbaco**, trasladar la mesa del corregimiento de San José del Chiquito a la cabecera municipal teniendo en cuenta la solicitud del alcalde de Turbaco para que la mesa de votación sea trasladada a la cabecera municipal porque gran parte de la población de este corregimiento se encuentra desplazada a la cabecera de Turbaco.

**San Juan Nepomuceno**, el traslado de las mesas de los corregimientos de Corralito, La Haya, San José del peñón a la cabecera municipal, tendrán presencia de tropas los corregimientos de San Pedro Consolado y San Cayetano, en lo que respecta a San Agustín no contará con fuerza pública pero la mesa de este corregimiento funcionara en ese mismo sitio.

**Marialabaja**, en este municipio se recomienda el traslado de la mesa del corregimiento de Mampujan a la cabecera municipal.

**Zambrano**, en este municipio se recomienda trasladar la mesa de su único corregimiento, Jesús del Río a la cabecera municipal

Los integrantes de la mesa de trabajo de la Comisión de Seguimiento Electoral del departamento de Bolívar, atendiendo las sugerencias y recomendaciones de las autoridades policivas, militares de seguridad, responsables del orden público en el departamento imparten su visto bueno para el traslado de las mesas de votación de los corregimientos de los diferentes municipios identificados en el acta de esta reunión a las cabeceras de los mismos.

**Intervención del representante del DAS de Sucre** - Informa que su institución tiene previsto el dispositivo de seguridad, en los últimos días no se han recibido quejas ni denuncias. Su entidad tiene conocimiento que los alcaldes de san Jacinto del Cauca y Córdoba, fueron suspendidos por la Procuraduría.

**Intervención del doctor Jaime Cuesta Ripoll, Director Seccional de Fiscalía-** Su entidad cuenta con 46 fiscalías locales, pero tiene una limitación, no tiene posibilidad de movilidad, las quejas deben ser presentadas en cada una de las sedes de la fiscalía en los municipios del departamento. Solicita a las otras instituciones como la policía y el DAS que cuentan con medio de transporte apoyar a sus unidades en Magangué, Mompox, El Carmen, con el fin de armonizar las actividades y poder operar en unidades móviles, a esta solicitud el coronel Jesús A. Gómez Méndez responde afirmativamente a esta solicitud.

Sobre este particular se han impartido instrucciones precisas a los registradores, en Cartagena, se hizo el sorteo computarizado en presencia de las entidades de control, se determinó que todos los jurados deben estar en el censo electoral del respectivo municipio. En Cartagena tocó sacar más de 100 jurados que no estaban en el censo. Hubo necesidad de levantar un acta porque en la mayoría de los municipios no se pudo implementar el ejercicio de conformar la lista de jurados por área aliatoria.

Los escrutadores y claveros son nombrados por el Tribunal Superior, se instó para que designarán funcionarios de alto nivel. La reunión que se desarrollará mañana es determinante con los escrutadores y claveros.

Con relación al traslado de la doctora Ingrid fue designada la doctora Patricia Jiménez Maza funcionaria de carrera, a la que se estará apoyando y respaldando.

**Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez** – Lo que sucede con la doctora Ingrid nos debe llenar de confianza, ella ha ido designada como prenda de garantía, igual que las personas que vienen delegadas de otro lugar del país porque tienen las mismas calidades.

Con relación a la pregunta de los hechos denunciados en san Cristóbal, por parte del Defensor del Pueblo en relación con las presiones que ejercieron algunos grupos, el representante del Das informa que se adelanta las labores de inteligencia. El doctor Jaime Cuesta comenta que su entidad adelanta la investigación sobre este particular.

Finalmente el doctor Lecompte agradece a todas las autoridades el apoyo y colaboración que le brindaron en su gestión al frente de la Secretaria del Interior y de la Gobernación, espera poder servir al país y a todos desde sus actividades privadas.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma como aparece.

**GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ**  
Gobernador de Bolívar (e).



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

763

GB

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL  
FECHA : 16 DE OCTUBRE DE 2003  
HORA 10:00 A.M.

TAMAS A TRATAR:

- Situación de Orden Público
- Avances preparativos proceso electoral

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolivar (e).
3. Intervención de los señores Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
4. Intervención de las Autoridades Militares, Policivas y Seguridad
5. Intervención de las Autoridades de Investigación, Vigilancia y Defensoría Pública
6. Propositiones y varios



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

*SM*

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL  
FECHA : 16 DE OCTUBRE DE 2003  
HORA 10:00 A.M.

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ  
Gobernador de Bolívar (e).

*[Signature]*

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO  
Coordinadora Unidad de Orden Público

*[Signature]*

Dr. CARLOS DIAZ REDONDO  
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias

\_\_\_\_\_

Dr. CLIMACO SILVA  
Secretario de Gobierno Distrital

\_\_\_\_\_

Contral. GUILLERMO E BARRERA HURTADO  
Comandante Fuerza Naval del Caribe.

*CON HERNANDO WILLS / JEFE 24000 MAYOR F.N.C.*

Brigadier General JAIRO D. PINEDA NIÑO  
Comandante V Brigada del Ejército

\_\_\_\_\_

Brigadier General. OSCAR E. GONZALEZ PEÑA  
Comandante XI Brigada del Ejército

\_\_\_\_\_

Brigadier General. GILBERTO ROCHA AYALA  
Comandante II Brigada del Ejército

\_\_\_\_\_

Coronel. LUIS FERNANDO ROJAS ESPINOSA  
Comandante Batallón Nariño

\_\_\_\_\_

Coronel JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ  
Comandante Departamento de Policía Bolívar

*[Signature]*

Teniente Coronel. CARLOS H. SERNA  
Comandante Batallón Fluvial N° 30

\_\_\_\_\_

Coronel JOSE LEONIDAS MUÑOZ  
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

\_\_\_\_\_

*CF Benjamin Herrera Niño*

*[Signature]*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

165

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL  
FECHA : 16 DE OCTUBRE DE 2003  
HORA 10:00 A.M.

ASISTENCIA

Cap. de Fragata. AUGUSTO VIDALES LARRARTE  
Comandante Batallón Policía Naval Militar No. 2

Cap. de Fragata HORACIO ZEA ZULUAGA  
Comandante Bafim No. 3

Dr. ROMULO BATANCOURT GARRIDO  
Director Seccional DAS Bolívar.

Dr. VICTOR JULIO HIGUERA VILLANUEVA  
Director Seccional DAS Sucre

Dr. JAIME CUESTA RIPOLL  
Director Seccional de Fiscalías

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA  
Director CTI

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA  
Procuradora Regional Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA  
Procuradora Provincial

Dr. ARTURO ZEA SOLANO  
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA  
Delegado del Registrador Nacional

Dra. JOSE ALFONSO LOPEZ VASQUEZ  
Delegada del Registrador Nacional

Dr. JOSE LUIS RODRIGUEZ LINARES  
Asesor Especial de la Registraduría Nacional

526

ACTA DE REUNION CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL  
Enero 22 DE 2004m  
Municipio de El Carmen de Bolívar

En el municipio de El Carmen de Bolívar, a los Veintidós días del mes de Enero del año 2004, se llevó a cabo una reunión del Consejo de Seguridad Departamental con el fin de analizar la situación de Seguridad y orden público de los municipios de los Montes de María las siguientes personas:

Libardo Simancas Torres, Gobernador de Bolívar, Ildefonso Baldiris Silva, Secretario del Interior, Vicealmirante Guillermo Barrera Hurtado Comandante Fuerza Naval del Caribe, Cr. José David Guzmán – comandante Departamento Policía Bolívar, Capitán de Fragata Horacio Zea Solano – comandante Bafim 3, Dr. Ugel Raúl López Tom - DAS Bolívar, Dr. Oscar Castellano Prada – Director CTI, Dr. Arturo Zea Solano – Defensor del Pueblo, Dr. Candelario Paniza – Procurador Provincial El Carmen de Bolívar, Dr. Amaury Julio Pérez – secretario de planeación, Dr. Horacio Cárcamo – Secretario de Educación, Dr. Nicolás Chedraui – Secretario de Salud, Dr. Yuris Bayter – Alcalde Barranco de Loba, Dr. Pedro ÁlvarezBlanco – Secretario Agua Potable, Dr. Ramiro Pereira – Secretario Agricultura, Dra. Cira Velásquez Herazo – Coordinadora de Orden Público – Gobernación, Dr. Amer Bayuelo – Alcalde El Carmen de Bolívar, Guillermo González Guardo – Alcalde San Jacinto, Jorge Fernando Barrios Guzmán – Alcalde San Juan Nepomuceno, Dra. Esther Cecilia GómezCatalán – Alcalde Zambrano, Víctor Aguirre – Alcaldía Municipio de Córdoba, Dr. Roberto Barrios Borrero – Alcalde El Guamo, Dr. Pedro Guerrero Salcedo – Alcalde Calamar, Dr. Francisco Varela – Alcalde Mahates, Dra. Viverlis de la Hoz Mercado – Alcalde Arroyo hondo, Sr. Adalberto Marimon – Alcalde Marialabaja, Dres. Erasmo Porto – Secretario Gobierno y Emiro Pérez – Director Umata El Carmen de Bolívar, Flor María Herrera Franco –Secretaría de Gobierno Mahates, RocíoMartínez Medina – Presidente Concejo Municipio El Carmen de Bolívar, Tulio Donado, Lidis Estrada, Yina Bénétez.

Dr. Amer Bayuelo: Alcalde de El Carmen de Bolívar. Brinda un respetuoso saludo de bienvenida a la tierra de Lucho Bermúdez, celebra la realización de esta reunión dice que una oportunidad que tienen los alcaldes, para analizar la situación.

Dr. Libardo Simancas, Gobernador de Bolívar: Expresa un cordial saludo a los alcaldes de los Montes de María y de los municipios del Dique, a los altos mandos militares, a la Procuraduría, a la Defensoría, a la Fiscalía y el CTI. A los personeros y a los representantes de los gremios y asociaciones que se encuentran presentes, hoy se realiza un consejo regional de seguridad y gobierno en los montes de María, la seguridad se construye en uno de los fines esenciales del estado a señalar que las autoridades de la republica están instituidas para proteger la honra, bienes y libertades de los ciudadanos, por eso la administración que presido y concordante con el programa de gobierno por el Bolívar que todos queremos, el componente de la seguridad y coherente con la política del presidente de la republica de seguridad democrática estamos convencidos que se hacen necesario garantizar la seguridad y tranquilidad que permite el desarrollo social y económico del departamento y de la región.

Por eso es importante doblemente el compromiso de garantizar la seguridad como primera autoridad de policía militar de seguridad sino también de los alcaldes como primera autoridad de sus municipios como jefe de policía que les señala la cara política y las leyes de contar sus planes de desarrollo abriendo espacios de participación a los ciudadanos por que la prevención juega un papel importante más la colaboración ciudadana, la preservación y guarda del orden público en compromiso de todos de las autoridades regional, local, de la policía, los militares y de las autoridades de seguridad pero también de los ciudadanos.

527

Existe un segundo componente que es la inversión social. Que venga a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, en materia de salud, educación, agua potable, desarrollo de productos productivos, que generen oportunidades de empleo y vivienda para que las comunidades tengan garantizadas sus derechos y la dignidad humana. La metodología a utilizar es primero la presentación de las autoridades locales, los personeros, las autoridades de policía, militares y ministerio público, bajo la premisa de la discreción que se deba manejar el tema de la seguridad, escuchar a los gremios de la región, a los invitados, agradecer la hospitalidad del alcalde del Carmen de Bolívar, la presencia de alcaldes, sus secretarios de despacho, los gremios e invitados.

Cr. Carlos Garzón: Fuerza Naval del Caribe, dice que la Fuerza Naval se encuentra motivada, entrenada y comprometida con el desarrollo de operaciones basadas en el respeto de los derechos humanos, ejecutan operaciones navales de orden interno para mantener el control y la gobernabilidad en el territorio terrestre y marítima, ejercen jurisdicción marítima en Córdoba, Bolívar y Sucre, de estos 21 son de Bolívar, velan por la seguridad de los puntos críticos, como son 1184 torres eléctricas, por puentes, 19 subestaciones, 5 terminalés marítimos, 1 aeropuerto, dos refineras, por las vías.

Organizaciones Terroristas: El frente 37 de las Farc con unos 220 hombres, el frente 35 con 160 hombres, el ELN con 120, el ERP, estos 3 grupos tienden a la baja, y las AUC, que tienen unos 670 hombres.

Zona de Rehabilitación: Acciones terroristas: Antes de Zorrecon se tuvo 9 retenes ilegales, 10 artefactos explosivos, 19 torres dinamitadas, 8 campos minados, 60 secuestros, después de Zorrecon, estas son las cifras: 28 secuestros, de los cuales han sido liberados 18, se han desactivado 17 artefactos explosivos, se han realizado 8 retenes ilegales, 1 torre derribada. Las Acciones terroristas en contra de la población civil, se aumentaron, se disminuyeron las acciones con artefactos explosivos y los secuestros. El aluminio de las torres de energía derribadas es utilizado para la fabricación de artefactos explosivos artesanales.

Infantes Campesinos: 9 municipios cuentan con presencia de infantes campesinos, estos son: Zambrano, Córdoba, El Carmen de Bolívar, Villanueva, Santa Rosa, San Estanislao.

Se puso en marcha la estrategia de Red de Cooperantes, dirigida a estimular a la ciudadanía que suministre información para prevenir hechos delictivos, igual el pago de recompensas, la Red de Seguridad de los Montes de María con apoyo del Ministerio del Interior, recomienda a los alcaldes liderar y divulgar esta información con la comunidad, para los que quieran afiliarse a la repetidora.

Acción Integral: Es un esfuerzo de coordinación y articulación de las políticas públicas para fortalecer las acciones del estado procurando el bienestar de la comunidad. Se realizan reuniones y visitas a las autoridades, el objetivo es afianzar la institucionalidad; cambiar la indiferencia por la solidaridad, se busca la unión de la comunidad para cambiar el miedo, y fomentar una cultura de seguridad, se tiene un puesto de mando en el Salado. Se realiza trabajo en conjunto con las ONGs y las entidades estatales, buscando que las comunidades tengan sentido de pertenencia por su tierra.

La Acción Integral buscará impulsar proyecto de vida forjada en valores y principios, en los 1.370 alumnos bachilleres de los municipios de los Montes de María, en los cursos 10 y 11º. Entre las obras de cooperación cívico militar se tienen: El apoyo a la gestión de los gobiernos municipales; participación en los Comités Municipales de Desplazados, Gobernabilidad, Apoyo a proyectos de Desarrollo, Apoyo a la Infantería de Marina, Brigadas Cívico-Navales. Asesoría Jurídica en temas de Orden Público, se requiere de los alcaldes municipales darle cumplimiento al art 315 de la Constitución Política, crear y fortalecer los Comités de Población Desplazada, expedir normas de control de orden público, impulsar las asociaciones de municipios que lideren proyectos regionales, se requiere apoyo para el programa de los infantes campesinos y las brigadas cívico-navales, en fin la fuerza pública está para defender y garantizar la vida, honra y bienes de la

768  
520

Cr. José David Guzmán – Comandante Policía Bolívar. Resalta la cooperación de todas las autoridades, la misión de la institución es contribuir la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública. Se está a la espera de un personal que viene de Bogotá para reforzar las estaciones de El Guamo, Calamar, y Marialabaja.

Informe de Criminalidad: En el año anterior, ocurrieron 87 homicidios comunes, 16 homicidios en accidente de tránsito, 1 caso de homicidio colectivo, 7 de piratería, 9 retenes, 7 secuestros y 1 secuestro colectivo, 14 casos de terrorismo, hoy van 6, 3 casos de extorsión. Existen factores que se convierten en vulnerabilidad como es el caso de la flexibilidad de la ley penal, el temor a informar y cooperar, la falta de inversión social estatal, el terrorismo, el narcotráfico, desempleo, pandillaje juvenil, alcoholismo, drogadicción, miseria, violencia intrafamiliar, intolerancia social, ajuste de cuentas, aumento de la población desplazada. La policía tiene cobertura en todos los municipios del departamento, con la operatividad se busca cubrir el mayor número de puntos críticos. Se cuenta con el grupo de carabineros, los frentes de seguridad, en San Juan existen 14, en Marialabaja 2, en el Guamo 2, además el plan de seguridad de carreteras, se dejará un escuadrón de carabineros en el Carmen de Bolívar, en Magangué, en el Sur y otro en el norte, se trabaja en conjunto con la gobernación respaldando la iniciativa de reactivación del turismo.

DAS. Es un organismo relativamente nuevo comparado con el ejército y la policía, cumplió 50 años en el 2003, tiene como función la seguridad del presidente de la república y su familia y ser el primer recolector de inteligencia en el país, también prestan seguridad a personajes y funciones de policía judicial; ahora por la política de seguridad democrática de presidencia se han integrado en una sola fuerza con policía, la fiscalía, el ejército y la armada. Producen inteligencia para judicializar, los resultados y las capturas se han dado en coordinación con las otras autoridades, cuando se dan las capturas es porque existen pruebas recolectadas por seguimiento, antecedentes y estudios, vienen realizando operaciones encubiertas, también realizan jornadas de expedición de certificados judiciales. Manifiesta que su institución está a disposición de las autoridades.

Alcalde de Mahates Francisco Varela. La experiencia de la implementación de la zona de rehabilitación para su municipio ha sido buena, desde la institucionalización no se presentan casos, la comunidad se siente segura, necesitan apoyar a la estación de policía y a los infantes campesinos con motocicletas. Los problemas que se han identificado para el acceso es el mal estado de la vía, este es un factor que afecta la seguridad.

Alcalde de Zambrano: Resalta la importancia de esta reunión con carácter regional, en otras épocas su comunidad puso muchas víctimas, antes, a raíz de la presencia de los infantes campesinos la entrada del pueblo es una excelente idea, en las festividades folclóricas y culturales fue un éxito, regresaron muchos paisanos, pide apoyo para que la paz se siga manteniendo. Cuando se posesionó no hubo empalme, sugiere se convoque a las autoridades de control y la procuraduría para que verifique, para evitar que más adelante se le pueda denunciar por omisión solicita que le hagan llegar copia de los oficios enviados a los entes de control y vigilancia en el corredor del Carmen a Zambrano hay 3 puestos militares.

Alcalde de Calamar: felicita a las fuerzas militares por retomar el control en el norte del departamento, a su municipio le hace falta paz, la razón de ser es la comunidad, no se han ganado ninguna de las autoridades, ese 30% se debe seguir trabajando, demostrar ética y actitudes en eso se incluye todos, incluso el. No solo se debe eliminar el temor sino también eliminar el riesgo, porque están enfrentados al arma, es importante la integración entre todas las autoridades eso facilita la tarea.

Alcalde de el Carmen de Bolívar; agradece el apoyo de la armada a la comunidad del Carmen de Bolívar resalta el trabajo y la pedagogía con niños con niños de sus barrios sobre todos las visitas que hicieron a Cartagena, igual con la policía. Hay finqueros que han logrado que la comunidad le pierda el miedo. En Cansona hay finqueros que están siendo extorsionados por las FARC, estos ciudadanos piden la presencia de la fuerza pública ellos están dispuestos a colaborar. Las FARC está realizando una labor de exterminio de personas a quienes antes les obligaban a colaborar, los datos que se tienen hablan de 15 personas pero en realidad van unas 60 personas asesinadas, el último ocurrió en el Hobo se necesita un batallón permanente en la en Cansona porque es un corredor que va a todas partes.

Estamos en zona de guerra, los alcaldes de monte de María no se quieren ver involucrados. Quieren la seguridad para su pueblo, solicita la presencia de la fuerza pública en Cansona y un punto de inteligencia en el Carmen de Bolívar. En el tema de acueducto se invirtieron 3.300.000 hoy no hay agua, se envió un oficio a Condor.S.A que garantiza la realización del contrato que se venció hoy, se entregó toda la documentación a la fiscalía porque eso no se puede tolerar, no se le puede fallar a la comunidad.

Hay una comunidad que está pendiente de retornar y requiere apoyo es la población de la zona baja, hay otra población en resistencia que es el Hobo, Bajo Grande, Raizal que desarrollan un proyecto de caña panelera que se puede cofinanciar y sale más barato, los presupuestos son bajos se tienen necesidades de motos por ser más operativas.

Personero del Carmen de Bolívar: agradece la presencia de la fuerza pública, la situación ha mejorado han dado resultado las medidas de cierres de vías, a su despacho han llegado los transportadores de productos que se han visto afectados por el cierre de vías, algunos salían a las 7:00 ahora salen a las 4:00, para comercializar se requieren ciertas horas piden que se les conceda un permiso especial, él los identificaría, los agricultores de la zona alta están siendo extorsionados, les están quitando sus fincas. El coronel Garzón de la armada expresa que el comandante del batallón fue autorizado por el gobierno para que a criterio de él y la necesidad expida los permisos que se necesiten. Con relación a la Cansona, la policía y las fuerzas militares vienen operando con inteligencia el comandante del batallón requiere información, él es autónomo para atender las situaciones. El representante del DAS solicita al alcalde ponerse en contacto con él.

El doctor Libardo manifiesta: Lo tratado por el Doctor Amer Bayuelo sobre los acercamientos o contactos con grupos al margen de la ley le corresponde al presidencia de la república, todo lo relacionado con el manejo de los procesos de paz. Los gobernadores son agentes para guardar el orden público, la gobernación puede servir de mediadora con la autorización del presidente de la república para hacer acercamientos con los actores del conflicto pero con la autorización del presidente de la república se entiende que los alcalde están en el escenario donde operan los grupos al margen de la ley.

Hay un consejo de convivencia y desarrollo social con presencia de la iglesia y otras entidades que podrían ayudar.

Alcalde de Arroyo Hondo: expresa que con la presencia de los infantes campesinos ha venido desarrollando actividades cívicas culturales, necesita ser reforzados en movilidad con motos para el transporte, hoy su municipio respira tranquilidad. Recuerda a los alcaldes las deducciones del 5% de los contratos de obras públicas para los fondos de seguridad.

570

Aldede San Juan de Nepomuceno: expresa su reconocimiento por la labor que desarrolla la fuerza naval en la región, tienen un buen nivel de coordinación y colaboración con el BAFIM3, los soldados campesinos, la policía, se están dando resultados importantes, trabajan con la policía cívica conformada por niños, se debe inculcar la labor social y el apoyo de la comunidad a los soldados campesinos. Se siente el apoyo de las fuerzas militares, su alcaldía seguirá apoyándolos, hay confianza en la comunidad hacia sus autoridades.

Hay tranquilidad en la zona en la cabecera pero hay problemas con los corredores de San Pedro consolado, lata, las tinajas, Carreto, María la baja, este tema se trató en consejos de seguridad en su municipio. Se debe pensar en un puesto militar en corralito, porquerías, porque las familias de San José del peñón quieren regresar a su corregimiento el 30 de agosto, pensaban regresar pero 2 días después sucedió la masacre de los guáimaras.

Le preocupa que existen muchas coincidencias con el clima que antecedió el primer retorno en San José del peñón, este retorno debe ser digno con arreglo de las vías, con proyectos productivos, arreglo del puesto de salud de la escuela, se suma a la petición del personero del Carmen de Bolívar, solicita que se amplíe el horario, este generaría confianza en la comunidad y la seguridad de sus poblaciones, le gustaría que se realizara una campaña de expedición de certificados judiciales y que el das volviera a su municipio, solicita apoyo con motocicletas dice, que no ha recibido formalmente la administración de su municipio, el regreso de San José del peñón, por arreglo de la vía eso es importante para reactivar el acueducto por ello la necesidad del puesto militar y reactivar el puesto de policía en San Cayetano.

Intervención del gobernador: El tema de los desplazados será coordinado con el Doctor Baldiris Secretario del interior, está listo el decreto de incorporación de los docente tal como lo establece la ley 715, en cuanto a restricciones del tráfico vehicular e partidario que se vaya ampliando a sectores dependiendo de la necesidad.

Aldede electo de San Jacinto: dice que hace dos años inicio la campaña tiene una emisora comunitaria, inicialmente fue amenazado pero ya se le ha reforzado la seguridad le preocupa que no han realizada empalme y la situación de los operativos que se han dado, hay algunas personas que han demostrado su inocencia, pero hay otras personas que no cuentan con recursos.

Aldede del Guamo: En días pasados hubo en la zona de San Juan en San Pedro Consolado y en lata apareció un grupo armado, esto genero temor en la gente, a los pocos días llegaron soldados campesinos, hace poco lo de los concejales, este tema se está manejando, la situación ya es de calma en el Guamo, entre las dificultades que encontró esta la falta de redes telefónicas, no hay servicios hace 3 meses, el brinda los apoyos pero no ha tenido respuestas, se acoge a lo que defina el gobierno departamental en lo que tiene que ver con el transporte.

Representante del Municipio de Córdoba: informa que su municipio goza de tranquilidad, existen buenas relaciones entre la comunidad y la fuerza pública, la policía necesita más motocicletas, a raíz de las inundaciones los campesinos quedaron en la miseria, existe confianza entre la comunidad, la policía y la infantería.

Señor Luis Torres: Manifiesta que en su región es importante la presencia de la infantería, si el ejército llega a salir ellos se sentirían desprotegidos, hay en el pueblo 150 familias a las que les han quitado la tierra, ellos vivían de sus fincas y han quedado en la calles, hay varias familias afectadas que no se atreven a renunciar.

Coronel Garzón: las tropas de infantería se están moviendo constantemente, les solicita ponerse en contacto con el oficial Melo, con base en la información se realizan operaciones y dependiendo de las evaluaciones se decide si se queda o no en el sitio, agradece la información y el valor civil de la comunidad.

171  
521

Alcalde del Carmén: en la cosecha que dura 4 meses, se necesita la presencia militar para evitar que la delincuencia se quede con el producto de la cosecha son 2.000.000 que produce la cosecha de la zona.

Doctor Libardo Simancas: exalta el valor civil del señor Luis Torres y pide al coronel Garzón brindarle total apoyo.

Doctor Arturo Zea: Hace relación al tema de la zona de rehabilitación solicita incluir al comandante equipos de sensibilización, su misión tiene estrategias generales de empoderamiento de las comunidades, por eso en el Salado se aspira a que las comunidades ejerciten sus derechos, desde el punto de vista institucional y comercial, resalta la labor de la fuerza naval con el de comunicaciones el mutuo respeto que ha recibido el apoyo permanente y las respuestas a las notas que ha dado el informe público para visibilizar los tenemos de los derechos humanos, la resolución defensoría del salado es un documento guía para que todos estemos pendientes del cumplimiento.

Tema San Jacinto: 346 personas de julio a enero, han sido liberadas 142 personas que representan un 40%, cuestiona el informe de la defensoría es el perfil del informe, debe ser revisado por la fiscalía y las autoridades se pueden presentar equivocaciones que pueden dar lugar a mas desconfianza de los ciudadanos, tal como lo decía el alcalde de calamar. Las fiscalía debe mirar con as cuidado las cifras, las personas vienen siendo presentadas en la televisión y en la prensa, esto es casi una condena anticipada. En el caso del señor Torres tenemos que la comunidad pide presencia de la fuerza pública se debe avanzar en el tema del acercamiento entre la comunidad y el liderazgo para trabajar conjuntamente con las autoridades.

Doctor Candelario: se refiere al tema del empalme de las administraciones, una coordinación de datos que se debe dar entre la administración saliente y entrante le dice a los alcaldes que deben formular la queja respectiva, la seguridad es un fin del estado, de ahí se derivan todas as políticas del estado, se constituye en el eje central de una política del gobierno, pero esta no puede rebasar los limites la defensoría debe vigilar el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos.

Llama la atención sobre el decreto 2002, está contemplado en las consideraciones la ha prensión de ciudadanos con base en indicios, estos hechos han creado incertidumbre jurídica, se debe reflexionar sobre ese proceder. Se está violando el derecho a la igualdad en lo del transporte se debe ampliar el horario de 8 pm. A 5 am. Y con eso se soluciona el problema.

Representante de Fiscalía: la entidad tiene la difícil labor de investigar y acusar a los infractores de la ley, se basa en pruebas que la norma penal establece, sobre esa base se hace las acusaciones la fiscalía está dividida entre fiscalía y CTI, realizan un trabajo coordinado y articulado con la armada, la policía y el DAS para la seguridad de la comunidad.

Lamentablemente dependen de la valoración de los testimonios para acusar a las personas. Se está trabajando en la valoración de los testigos para abrir un proceso se requieren 2 indicios graves, el proceso se adelanta, se apoyan en la procuraduría y la defensoría pública.

Toca hacer las capturas la hora la determina el trabajo de la inteligencia la fiscalía está preocupada los fiscales están recolectando las pruebas, hasta ahora no se ha capturado a nadie por anónimo, al testigo se le hace una valoración, el señor fiscal ha dado instrucciones sobre lo que tiene que ver con las presentaciones a la prensa de capturas masivas, a el fiscal siempre se le envía un informe especial.

532

En el caso de la alcaldesa de Zambrano se debe pedir una comisión de fiscalía, recomienda tener buenos asesores, sobre el tema de la corrupción en el sector en el que se presentan los problemas es en contratación estatal.

El padre Darwin asiste en representación del arzobispo de Cartagena agradece la invitación dice que a su parroquia se han acercado personas que al parecer son personas honestas quienes le manifiestan que si no le pagan a la guerrilla les van a volar los negocios y si les pagan pueden ser procesados y señalados como colaboradores, muchos de ellos son colaboradores de las autoridades.

Representante del CTI expresa su institución depende de la valoración del testimonio, están preocupados por el desgaste institucional se fuerzan por hacer muy bien las cosas.

Intervención del doctor Idelfonso Baldiris Secretario del Interior: Informa a los alcaldes que en la secretaria del interior se reciben y revisan los acuerdos aprobados por los consejos municipales, recomienda a los alcaldes tener en cuenta los informes de gestión y rendición de cuentas ante la contraloría departamental, en la secretaria del interior se tiene una comunicación fluida con los alcaldes, estos deben remitir los informes de orden público y lo atinente a situaciones de emergencia originada en desastres naturales y antrópicos.

Doctor Amaury Julio - secretario de planeación: Informa sobre los lineamientos generales del plan de desarrollo, recomienda a los alcaldes presentar proyectos de carácter regional.

Doctor Ramiro Pereira - Secretario de Agricultura: Dice que el desarrollo económico y social del departamento pasa por la secretaria de agricultura que pueda complementar la política de seguridad democrática.

Los proyectos deben tener un enfoque social y económico se cuenta con una oficina de negocios, se firmó una agenda con el ministerio de agricultura, se tiene previsto la siembra de 10.000 hectáreas de bosque y la puesta en marcha del centro de desarrollo tecnológico

Conclusiones:

1. Se agradece la presencia de los alcaldes, de la policía, los militares y las autoridades de seguridad e investigación, se deben trabajar unidos y coordinados para derrotar el terrorismo.
2. Se deben realizar consejos de seguridad todos los meses y en las regiones cada 2 meses para que la comunidad tenga certeza de las medidas que adoptan sus autoridades.
3. Pide a los alcaldes impulsar la participación de las comunidades en los asuntos de interés colectivos como es el tema de la seguridad.
4. Se debe promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos, en todas las actuaciones de las autoridades que ejercen jurisdicción en Bolívar.
5. Tener en cuenta las peticiones de los alcaldes en materia de seguridad, el mayor compromiso y responsabilidad del gobierno departamental y de las autoridades municipales es garantizar la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así mismo propender por el bienestar, la tranquilidad ciudadana y el desarrollo de sus comunidades. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en constancia, se anexa copia de la lista de asistencia.



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO  
CARMEN DE BOLIVAR  
Enero 22 de 2004

632

ASISTENCIA

cel: 315-7755065

Dr. LIBARDO SIMANCAS TORRES  
Gobernador de Bolívar

*Simancas*

Dr. ILDEFONSO BALDIRIS SILVA  
Secretario del Interior

*Ildefonso Baldiris Silva*  
Tel. 660574  
cel. 2571879 (315)

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO  
Coor. Unidad de Orden Público

Vice. GUILLERMO BARRERA HURTADO  
Comandante Fuerza Naval del Caribe

*Guillermo Barrera Hurtado*  
3157344444 - 6650205  
móvil 6

Coronel. JOSE DAVID GUZMAN  
Comandante Departamento Policía Bolívar (e)

Capitán de Fragata. JOSE LEONIDAS MUÑOZ  
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

Capitán de Fragata. HORACIO ZEA ZULUAGA  
Comandante Bafim 3

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO  
Director DAS Seccional Bolívar

*Horacio Zea Zuluaga*  
Tel 6568003  
C 315-7316830

Dra. MARIA ROCIO CORTEZ VARGAS  
Directora Seccional de Fiscalías (e)

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA  
Director CTI

*Oscar Castellano Prada*  
3157544711 - 6649833

Dr. ARTURO ZEA SOLANO  
Defensor Regional del Pueblo

*Arturo Zea Solano*  
91133 0841/que

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA  
Procuradora Regional Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA  
Procuradora Provincial de Cartagena

Dr. CANDELARIO PANIZA  
Procurador Provincial Carmen de Bolívar

*Gala de la Vega Serna*  
3157042424  
6661158



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO  
CARMEN DE BOLIVAR  
Enero 22 de 2004

*SDY*

ASISTENCIA

Dr. LIBARDO SIMANCAS TORRES  
Gobernador de Bolívar

*Libardo Simancas Torres*

Dr. ILDEFONSO BALDIRIS SILVA  
Secretario del Interior

*Ildefonso Baldiris Silva*

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO  
Coor. Unidad de Orden Público

*Cira Velasquez Herazo*

~~Dr. CARLOS DANNO GILSON~~  
Vice. GUILLERMO BARRERA HURTADO  
Comandante Fuerza Naval del Caribe

*Guillermo Barrera Hurtado*

~~Coronel. JOSE DAVID GUZMAN PATIJO~~ (E)  
Coronel. JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ  
Comandante Departamento Policía Bolívar

*Jesus Antonio Gomez Mendez*

Capitán de Fragata. JOSE LEONIDAS MUÑOZ  
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

*Jose Leonidas Muñoz*

Capitán de Fragata. HORACIO ZEA ZULUAGA  
Comandante Bafim 3

*Horacio Zea Zuluaga*

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO  
Director DAS Seccional Bolívar

*Dr. Romulo Betancourt Garrido*

Dra. MARIA ROCIO CORTEZ VARGAS  
Directora Seccional de Fiscalías (e)

*Maria Rocio Cortez Vargas*

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA  
Director CTI

*Oscar Castellano Prada*

Dr. ARTURO ZEA SOLANO  
Defensor Regional del Pueblo

*Arturo Zea Solano*

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA  
Procuradora Regional Bolívar

*Amada Ojeda Torregrosa*

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA  
Procuradora Provincial de Cartagena

*Gala de la Vega Serna*

Dr. CANDELARIO PANIZA  
Procurador Provincial Carmen de Bolívar

*Candelario Paniza*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO  
CARMEN DE BOLIVAR  
Enero 22 de 2004

*SB*

ASISTENCIA

Sr. AMER ALFONSO BAYELO BERRIO  
Alcalde Municipal El Carmen de Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. GUILLERMO LEON GONZALEZ GUARDO  
Alcalde Municipal San Jacinto - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. JORGE FERNANDO BARRIOS GUZMAN  
Alcalde Municipal San Juan Nepomuceno - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sra. ESTHER CECILIA GOMEZ CATALAN  
Alcaldesa Municipal Zambrano - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. JAIME ALBERTO ORTEGA ALVAREZ  
Alcalde Municipal de Córdoba - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. ROBERTO BARRIOS BORRERO  
Alcalde Municipal de El Guamo - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. PEDRO MANUEL GUERRERO SALCEDO  
Alcalde Municipal de Calamar - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. FRANCISCO VARELA FERNANDEZ  
Alcalde Municipal de Mahates - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. VIVERLIS DE LA HOZ MERCADO  
Alcalde Municipal de Arroyo Hondo - Bolívar

*[Handwritten signature]*

Sr. ADALBERTO MARIMON PEREZ  
Alcalde Municipal de María Labaja - Bolívar

*[Handwritten signature]*

*Emilio Perez CH.  
DIRECTOR UPMATA - C. Bol.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Flore M<sup>a</sup> Herrera Franco  
Sec. de go. Mahates*

*[Handwritten signature]*



GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

176

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO  
CARMEN DE BOLIVAR  
Enero 22 de 2004

ASISTENCIA

Dr. AMAURY JULIO PREZ  
Secretario de Planeación

Dr. HORACIO CARCAMO ALVAREZ  
Secretario de Educación

Dr. NICOLAS CHEDRAUI ALVARINO  
Secretario de Salud

Dr. YUIRIS BAYTER GIL  
Secretario de Infraestructura

Dr. PEDRO ALVAREZ BLANCO  
Secretario de Agua Potable

Dr. RAMIRO PEREIRA BRIEVA  
Secretario de Agricultura



777

GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO  
CARMEN DE BOLIVAR  
Enero 22 de 2004

*EB7*

ASISTENCIA

Monseñor  
CARLOS JOSE RUISECO  
Arzobispo de Cartagena

\_\_\_\_\_

Dr. HECTOR TRUJILLO VELEZ  
Director PNUD

\_\_\_\_\_

Dr. SERGIO GAMARRA HERNANDEZ  
Rector Universidad de Cartagena

*Sergio Gamarra Hernandez (Rosa Jimenez)*

Dr. JORGE CORTEZ P.  
Director Comisión de Regalías

\_\_\_\_\_

Señores:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BC**  
**Atte. Luis Miguel Villalobos Álvarez**  
ESD

FIRMA \_\_\_\_\_

**REF:** MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA.  
**RADICADO:** 13001-33-33-000-2015-00570-00  
**DEMANDANTE:** BEATRIZ VALENCIA RESTREPO y otros  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – MINISTERIO DE DEFENSA –  
POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
ATENCIÓN Y REPRACIÓN A LAS VÍCTIMAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 33.104.083 de Cartagena, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Bolívar, actuando en ejercicio de mis funciones y en especial las conferidas por el Decreto 14 de Enero 4 de 2016; respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado(a) **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 64.561.657 de Sincelejo, y Tarjeta Profesional No. 65.454 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente al Departamento de Bolívar dentro del asunto de la referencia.

Nuestro (a) apoderado(a) queda ampliamente facultado(a) para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a las audiencias de conciliación y/o pacto de cumplimiento, aportar, solicitar pruebas y en general ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Departamento de Bolívar.

En caso de que haya lugar a conciliación y/o transacción, esta se realizará con base en las directrices impartidas por el Comité de Conciliación. Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder.

Atentamente,

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto este Poder

**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**  
C.C. N° 64.561.657 de Sincelejo  
T.P. No. 65.454 del C.S.de la J.

**Notaría Segunda del Círculo de Cartagena**  
**Diligencia de Presentación Personal**

Ante la suscrita Notaría Segunda del Círculo de Cartagena fue presentado personalmente este documento por:

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**

Identificado con C.C. **33104083**

Cartagena: 2016-12-15 10:48

godriguez



Para verificar sus datos de autenticación ingrese a la página Web [www.notaria2cartagena.com](http://www.notaria2cartagena.com) en el link <EN LINEA> ingrese el número abajo del código de barras.



Dirección: carretera a Turbaco, kilómetro 3 sector bajo miranda  
Centro Administrativo Empresarial  
Tel 6517444 ext 1736  
[notificaciones@bolivar.gov.co](mailto:notificaciones@bolivar.gov.co)



**DECRETO No. DEL 2016**  
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

\*En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer unos nombramientos de libre nombramiento y remoción\*

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante en el empleo, Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083, el cual reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 105 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

**DECRETA**

Por lo anterior.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase a la doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083, asignado a la Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**JOHANN**  
Gobernador

Elaboró: Zoraida Osorio Díaz - Técnico Operativo  
Revisó: Miguel Quezada Amor - Profesor

C  
La  
47,  
199  
de r  
conce  
actuac

ley  
ión

- J
- A
- As
- Ase

**PARAGRAF**  
facultado pa  
directrices im

**ARTICULO SE**  
la competencia  
los demás ente  
diligencias y actu  
judicial, prejudici  
departamento de B

**ARTICULO TERCER**  
para otorgar poderes  
actuar en los procesos  
extrajudiciales y adm  
asuntos en los cuales te

para  
actuaciones  
relacionadas con  
entidad territorial.

ARCHIVOS  
FECHA: 15 NOV. 2016



Señores:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BC**  
**Atte. Luis Miguel Villalobos Álvarez**  
ESD

FIRMA: \_\_\_\_\_

**REF:** MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA.  
**RADICADO:** 13001-33-33-000-2015-00570-00  
**DEMANDANTE:** BEATRIZ VALENCIA RESTREPO y otros  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – MINISTERIO DE DEFENSA –  
POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 33.104.083 de Cartagena, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Bolívar, actuando en ejercicio de mis funciones y en especial las conferidas por el Decreto 14 de Enero 4 de 2016; respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado(a) **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 64.561.657 de Sincelejo, y Tarjeta Profesional No. 65.454 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente al Departamento de Bolívar dentro del asunto de la referencia.

Nuestro (a) apoderado(a) queda ampliamente facultado(a) para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a las audiencias de conciliación y/o pacto de cumplimiento, aportar, solicitar pruebas y en general ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Departamento de Bolívar.

En caso de que haya lugar a conciliación y/o transacción, esta se realizará con base en las directrices impartidas por el Comité de Conciliación. Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder.

Atentamente,

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto este Poder

**MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**  
C.C. N° 64.561.657 de Sincelejo  
T.P. No. 65.454 del C.S.de la J.

**Notaría Segunda del Círculo de Cartagena**  
**Diligencia de Presentación Personal**

Ante la suscrita Notaría Segunda del Círculo de Cartagena fue presentado personalmente este documento por:

**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**

Identificado con C.C. **33104083**

Cartagena: 2016-12-15 10:48

godriguez



-1952117485

Para verificar sus datos de autenticación ingrese a la página Web [www.notaria2cartagena.com](http://www.notaria2cartagena.com) en el link <EN LINEA> ingrese el número abajo del código de barras.



Dirección: carretera a Turbaco, kilómetro 3 sector bajo miranda  
Centro Administrativo Empresarial  
Tel 6517444 ext 1736  
[notificaciones@bolivar.gov.co](mailto:notificaciones@bolivar.gov.co)



510



367

**DECRETO No. DEL 2016**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer unos nombramientos de libre nombramiento y remoción"

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante en el empleo, Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 33.104.083, el cual reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 105 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrase a la doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.104.083, en el empleo Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 MAY 2016

**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar (E)

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo  
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado

**GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS**  
15 NOV. 2016

541

**BOLIVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

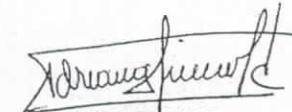
Dirección Administrativa de Talento Humano  
GOBIERNO DE BOLIVAR

**ACTA DE POSESION**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los 18 de Mayo de 2016. Se presentó al DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR; el(la) señor(a): ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ, identificado (a) con la C.C No. 45668291 Con el objeto de tomar posesión del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA, Código: 115 Grado: 06 asignado a la Oficina de Asesora Juridica, con una asignación mensual de \$ 8.695.731,00 y gastos de Representación de \$\*\*\* para el cual fue NOMBRADO, mediante DECRETO N° 367 de fecha 18 de Mayo de 2016, con cargo a Recursos Propios.

El posesionado juro en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

El posesionado manifestó que ha escogido libremente, como Empresa Promotora de Salud a: COOMEVA, como Fondo Administrador de Cesantía a: COLFONDOS y Fondo Administrador de Pensión a: COLFONDOS, afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas por las disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él sanciones penales ni disciplinarias que le impidan el ejercicio del cargo.

  
POSESIONADO

  
RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ  
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Miguel Quezada Amor- Profesional Especializado  
Elaboró: Liliana Romero Chico-Técnico Operativo



GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA  
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS  
ARCHIVOS  
FECHA: 15 NOV. 2016

DECRETO No.  
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

04 ENE 2016

Por el cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones

542

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 9º. de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo noveno de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política para que mediante acto de delegación transfiera el ejercicio de las funciones a los empleados públicos de los niveles directivos y asesor.

Que para garantizar el cumplimiento de los principios enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, es conveniente delegar las funciones del Gobernador del Departamento de Bolívar, para comparecer y para actuar en nombre del Departamento en representación de la entidad Territorial, en las audiencias celebradas ante las autoridades judiciales, así como en las Acciones de Tutelas, Acciones Populares y Acciones de Grupo y demás actuaciones judiciales.

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegase en los funcionarios que a continuación se relacionan, las competencias del Gobernador de Bolívar, para comparecer en nombre y representación de la Entidad Territorial en las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio de las que tratan artículos 372 y 373 de la ley 1564 de 2012, artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, y la audiencia especial de que tratan los artículos 27 y 61 de la Ley 472 de 1998, audiencias de conciliación prejudicial consagradas en el Decreto 2511 de 1998 y la Ley 640 de 2001, los artículos 12 y 13 de la Ley 678 de 2001 de Acciones de repetición y llamamiento en garantía confines de repetición, audiencias previas a la concesión del recurso de apelación (Artículo 70 de la Ley 1395 del 2010), y demás actuaciones judiciales en que se requiera la presencia del Gobernador.

- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115- Grado 06
- Asesor Código 105 Grado 01 asignado a la Oficina Asesora Jurídica
- Asesor Código 105 Grado 03 asignado a la Oficina Asesora Jurídica
- Asesor Código 105 Grado 01 asignado al despacho del Gobernador

**PARAGRAFO:** El delegatario, en ejercicio de las delegaciones otorgadas, queda facultado para conciliar y transigir cuando a ello hubiere lugar, con base en las directrices impartidas por el Comité de Conciliación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegase en los funcionarios señalados en el artículo anterior, la competencia del Gobernador para comparecer ante los Despachos judiciales y ante los demás entes u organismos públicos o privados, con la finalidad de atender diligencias y actuaciones de tipo administrativo y/o ejercer cualquier otra actuación judicial, prejudicial o extrajudicial, relacionada con asuntos en los cuales el departamento de Bolívar tenga interés o se encuentre vinculado.

**ARTICULO TERCERO.** Delegase en el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la facultad para otorgar poderes en nombre y representación del departamento de Bolívar, para actuar en los procesos judiciales, Tribunales de Arbitramento, así como en actuaciones extrajudiciales y administrativas ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculada la entidad territorial.

GOBIERNO DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA  
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS  
ARCHIVOS  
FECHA: 12 MARZO 2016

22



**DECRETO No.**

**(DESPACHO DEL GOBERNADOR)**

**Por el cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones**

**ARTICULO CUARTO.** Los delegatarios deberán presentar semestralmente los informes respectivos ante el Gobernador de Bolívar, sobre las actuaciones que adelanten en el ejercicio de las competencias asumidas; se sujetarán a la normatividad jurídica aplicable a las actuaciones que de ellas se derivan, con observancia de las normas éticas y morales que rigen la función administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 ENF 2016

**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyectó: Elizabeth Cuadros, P.E. Grupo Conceptos y Actos Administrativos  
Revisó: Adriana Trucco de la Hoz, Coordinadora Grupo Conceptos y Actos Administrativos  
Ejecutó: Rafael Castillo González, Jefe Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA  
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS  
ARCHIVOS

FECHA: 12 MAYO 2016